



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S301

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2021. Régimen Ordinario, (Partida 5) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. HUMBERTO POBLANO CANTON** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por el **C. RAFAEL IGARTUA MENDEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** a quienes de manera con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, fungirá como área consolidadora y representante común de los Administradores del Contrato. Se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los Servidores Públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidad Médica de Alta Especialidad que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número DC21S301</p>
--	--	--

correspondan, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, de conformidad con su ámbito de competencia en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2021. Régimen Ordinario, (Partida 5) solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000201382-2021, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de fecha 30 de marzo de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 20 de julio de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E129-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
(Participante A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 103,764 de fecha 25 de junio de 2014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S301

pasada ante la fe del Licenciado Bernardo González Courtade, Titular de la Notaría Pública número 11 de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 521490-1.

II.2.- El C. Humberto Poblano Cantón, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 113,503 de fecha 18 de julio de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Fernanda Gonzalez Zorrilla, Notaría adscrita a la Notaría Pública número 11 de la cual es Titular el Licenciado Bernardo González Courtade, de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el Almacenamiento, manejo, recolección, distribución, transportación y comercialización de materiales y residuos peligrosos, biológicos y de manejo especial (CRETIB).

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIM140625EW1**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.


II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S301
---	---	--

de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Plinio, número 118, interior D, Colonia Palmas Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5280-4410 (33) 2003-7091 y correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]

SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (Participante B).

II.10.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 165,977 de fecha 25 de septiembre de 2007 pasada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, Titular de la Notaria Pública número 38 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 371,903

II.11.- El C. Rafael Igartua Méndez acredita su personalidad en términos de la Póliza número 13,580 de fecha 31 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Salomón Vargas García, Titular de la Correduría Pública número 35 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 371,903, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.


II.12.- Su objeto social conforme a sus Estatutos, consiste entre otros, Alquiladora transportista, tratamiento de residuos no peligrosos, confinamiento de residuos no peligrosos, reciclaje de residuos no peligrosos, compra y venta de equipo para la industria de residuos no peligrosos, almacenamiento de residuos no peligrosos.

II.13.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SES070925CE8**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.14.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.15.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC21S301</p>
---	---	--

II.16.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.17.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Rio Lerma, número 22, Colonia San Nicolás Tlaxcolpan, Código Postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono (55) 5384-0088 y (55) 5390-7704, así como correo electrónico:

[Redacted]

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos de fiscalización de los recursos de carácter federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S301

III.3.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contraen en el presente contrato.

III.4.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.5.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2021. Régimen Ordinario, (Partida 5) cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,751,034.48 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$6,877,586.21 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago será en un solo pago en moneda nacional, de forma mensual (mes calendario) y conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S301

para trámite y pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".


En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S301
---	---	--

parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

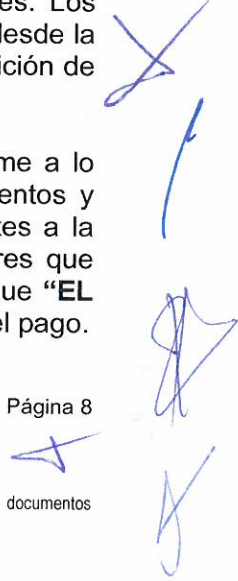
En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S301

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S301</p>
--	--	---

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio que se menciona en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** del presente contrato a **“EL INSTITUTO”**, conforme a las características establecidas en los Anexos A y B del Anexo Técnico, así como a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S301

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio, descrita en la Cláusula Décima, inciso b) del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S301
---	---	--

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de “**EL PROVEEDOR**” que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a “**EL INSTITUTO**” y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume “**EL PROVEEDOR**” por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones señaladas en el numeral 20 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme a los numerales 9, 10 y 11 del Anexo Técnico, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

- c) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S301

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a cumplir con las características y especificaciones contenidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso c).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S301</p>
--	---	---

señalados en el numeral 10, inciso a) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 10, inciso b) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S301

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S301</p>
--	---	---

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en

ψ

X

ψ

ψ

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S301

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.


Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, funge como área consolidadora y representante común de los administradores del contrato. Los Servidores Públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidad Médica de Alta Especialidad que correspondan y que se relacionan en el documento denominado "Relación de Administradores", que se agrega en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S301</p>
---	---	---

el **Anexo 3 (tres)**, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo".
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Representante Común y Relación de Administradores del Contrato".
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.
- Anexo 5 (cinco)** "Convenio de Participación Conjunta".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S301

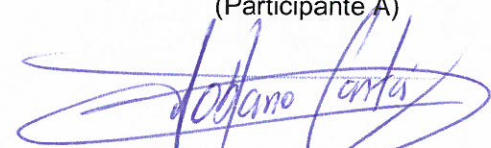
Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **04 de agosto de 2021**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO
DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
(Participante A)



C. HUMBERTO POBLANO CANTON
Representante Legal

POR “EL PROVEEDOR”
SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Participante B)



C. RAFAEL IGARTUA MENDEZ
Representante Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios
Complementarios



RRSR/HR/JIMHN/JCP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S301

ANEXO 1 (UNO)

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 64 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201382 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 30/03/2021 Fecha Validación: 30/03/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Comprometido (en pesos): \$ 41,339,573.00 42061404 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIMIENTO PRESUPUESTAL

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	152.6	303.9	5,634.1	5,779.7	6,110.5	6,863.4	6,441.7	6,019.6	4,034.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 41,339,573.00
CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

Arq. Bernardo Penagos Santiago

Autorizó

Tit. de la Coord. Técnica de Conservación y Servicios Cdm.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: F0109 No. SOLICITUD: 0000201384 FECHA SOLICITUD: 30/03/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	141901	05	050101	N/A	01/06/2021	1,077,788.00
2	42061404	141901	05	050101	N/A	01/07/2021	1,077,788.00
3	42061404	141901	05	050101	N/A	01/08/2021	1,077,788.00
4	42061404	141901	05	050101	N/A	01/09/2021	1,077,788.00
5	42061404	141901	05	050101	N/A	01/10/2021	1,077,788.00
6	42061404	141901	05	050101	N/A	01/11/2021	1,077,788.00
7	42061404	141901	05	050101	N/A	01/12/2021	942,828.00
8	42061404	200200	10	100101	N/A	01/07/2021	361,565.00
9	42061404	200200	10	100101	N/A	01/08/2021	361,565.00
10	42061404	200200	10	100101	N/A	01/09/2021	361,565.00
11	42061404	200200	10	100101	N/A	01/10/2021	361,565.00
12	42061404	200200	10	100101	N/A	01/11/2021	361,565.00
13	42061404	200200	10	100101	N/A	01/12/2021	361,565.00
14	42061404	142901	20	200101	N/A	01/06/2021	1,784,195.00
15	42061404	142901	20	200101	N/A	01/07/2021	1,784,195.00
16	42061404	142901	20	200101	N/A	01/08/2021	1,784,195.00
17	42061404	142901	20	200101	N/A	01/09/2021	1,784,195.00
18	42061404	142901	20	200101	N/A	01/10/2021	1,784,195.00
19	42061404	142901	20	200101	N/A	01/11/2021	1,784,195.00
20	42061404	142901	20	200101	N/A	01/12/2021	760,106.00
21	42061404	142902	29	290101	N/A	01/08/2021	306,712.00
22	42061404	142902	29	290101	N/A	01/09/2021	306,712.00
23	42061404	142902	29	290101	N/A	01/10/2021	255,163.00
24	42061404	100902	34	340101	N/A	01/08/2021	445,000.00
25	42061404	100902	34	340101	N/A	01/07/2021	395,000.00
26	42061404	100902	34	340101	N/A	01/08/2021	395,000.00
27	42061404	100902	34	340101	N/A	01/09/2021	395,000.00
28	42061404	100902	34	340101	N/A	01/10/2021	395,000.00
29	42061404	100902	34	340101	N/A	01/11/2021	395,000.00
30	42061404	100902	34	340101	N/A	01/12/2021	100,000.00
31	42061404	142901	05	051901	N/A	01/04/2021	100,000.00
32	42061404	142901	05	051901	N/A	01/05/2021	260,681.00
33	42061404	142901	05	051901	N/A	01/06/2021	260,681.00
34	42061404	142901	05	051901	N/A	01/07/2021	260,681.00
35	42061404	142901	05	051901	N/A	01/08/2021	73,404.00
36	42061404	142901	05	051901	N/A	01/09/2021	260,038.00
37	42061404	142901	05	051901	N/A	01/10/2021	20,000.00
38	42061404	142901	20	201901	N/A	01/06/2021	326,666.00
39	42061404	142902	20	201901	N/A	01/07/2021	326,666.00
40	42061404	142902	20	201901	N/A	01/08/2021	326,666.00
41	42061404	142902	20	201901	N/A	01/09/2021	326,666.00
42	42061404	142902	20	201901	N/A	01/10/2021	326,666.00
43	42061404	142902	20	201901	N/A	01/11/2021	326,666.00
44	42061404	142902	20	201901	N/A	01/12/2021	214,435.00
45	42061404	200200	16	161401	N/A	01/07/2021	23,999.00
46	42061404	142901	36	361001	N/A	01/06/2021	601,635.00
47	42061404	142901	36	361001	N/A	01/07/2021	391,635.00
48	42061404	142901	36	361001	N/A	01/08/2021	391,635.00
49	42061404	142901	36	361001	N/A	01/09/2021	391,635.00
50	42061404	142901	36	361001	N/A	01/10/2021	146,922.00
51	42061404	200200	36	361901	N/A	01/06/2021	1,065,867.00
52	42061404	200200	36	361901	N/A	01/07/2021	1,065,867.00
53	42061404	200200	36	361901	N/A	01/08/2021	1,315,868.00
54	42061404	200200	36	361901	N/A	01/09/2021	982,534.00
55	42061404	200200	36	361901	N/A	01/10/2021	982,534.00

1
6
7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061404	200200	36	361901	N/A	01/11/2021	982,534.00
57	42061404	200200	36	361901	N/A	01/12/2021	663,297.00
58	42061404	200217	37	371101	N/A	01/06/2021	40,678.00
59	42061404	200217	37	371101	N/A	01/07/2021	40,678.00
60	42061404	200217	37	371101	N/A	01/08/2021	3,811.00
61	42061404	140200	37	371802	N/A	01/07/2021	44,432.00
62	42061404	140200	37	371802	N/A	01/08/2021	44,432.00
63	42061404	140200	37	371802	N/A	01/09/2021	2,843.00
64	42061404	200200	04	040201	N/A	01/10/2021	117,439.00
65	42061404	200200	04	040201	N/A	01/11/2021	117,439.00
66	42061404	200200	04	040201	N/A	01/12/2021	108,056.00
67	42061404	100902	24	240101	N/A	01/09/2021	538,569.00
68	42061404	100902	24	240101	N/A	01/10/2021	538,569.00
69	42061404	100902	24	240101	N/A	01/11/2021	538,569.00
70	42061404	100902	24	240101	N/A	01/12/2021	538,569.00
71	42061404	100902	24	240102	N/A	01/04/2021	32,628.00
72	42061404	100902	24	240102	N/A	01/05/2021	32,628.00
73	42061404	100902	24	240102	N/A	01/06/2021	32,628.00
74	42061404	100902	24	240102	N/A	01/07/2021	7,151.00
75	42061404	100902	24	240102	N/A	01/08/2021	23,864.00
76	42061404	100902	24	240201	N/A	01/04/2021	20,000.00
77	42061404	100902	24	240201	N/A	01/05/2021	10,624.00
78	42061404	140100	28	289001	N/A	01/09/2021	300,518.00
79	42061404	140100	28	289001	N/A	01/10/2021	300,518.00
80	42061404	140100	28	289001	N/A	01/11/2021	300,518.00
81	42061404	140100	28	289001	N/A	01/12/2021	255,491.00
82	42061404	140100	33	339701	N/A	01/08/2021	5,409.00
83	42061404	140100	33	339701	N/A	01/09/2021	135,338.00
84	42061404	140100	33	339701	N/A	01/10/2021	135,338.00
85	42061404	140100	33	339701	N/A	01/11/2021	135,338.00
86	42061404	140100	33	339701	N/A	01/12/2021	135,338.00
TOTALES							41,339,573.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f
6
7


SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E129-2021

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO.
2. El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A.
3. A partir del inicio de la prestación del servicio, EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.
4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (Anexo A), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.
5. EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (Anexo B). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.
6. EL PROVEEDOR deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio las 24 horas, los 365 días del año.
7. El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento en las unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el Anexo C.
8. Las cantidades mínimas y máximas que se presentan en el Anexo D, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, a efectos de proyección, no obstante no representa ningún compromiso para el Instituto Anexo D.





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E129-2021

INSUMOS

9. Los insumos que EL PROVEEDOR proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos en el servicio.
10. El PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del INSTITUTO los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).
11. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:
 - 11.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por EL PROVEEDOR, sin costo para el INSTITUTO, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte por escrito o correo electrónico.
 - 11.2 **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, EL PROVEEDOR se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para EL INSTITUTO, dicha sustitución se deberá realizar:
 - En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte, por, escrito o correo electrónico;
 - En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.
 - 11.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, EL PROVEEDOR se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para EL INSTITUTO, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte, por escrito o correo electrónico.
 - 11.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de

Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI29-2021

cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

- 11.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.**- Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

- 11.6 **Refrigeradores.**- Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI29-2021

12. La cantidad de insumos establecidos en el Anexo B, fueron consideradas en las condiciones más altas de generación de RPBI derivado de la pandemia por el virus SARS-Cov2; por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación a la alza, sino lo contrario, se estima un descenso.
13. Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al PROVEEDOR mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.
14. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el Anexo E, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el PROVEEDOR.

CAPACITACIÓN

15. **EL PROVEEDOR**, deberá proporcionar capacitación en línea al personal del INSTITUTO relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el Anexo F, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **EL INSTITUTO**
 - 16.1. Capacitación en línea
 - 15.1.1 **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el Anexo F.
 - 15.1.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-E129-2021

- 15.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que El **PROVEEDOR** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.
- 15.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.
- 15.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.
- 15.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de manera inmediata hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.
- 15.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.
- 15.1.8 **EL PROVEEDOR** se obliga a resolver la problemática notificada, en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN EXTERNA

16. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.
17. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo G) debidamente llenado en forma legible. Una vez que **EL PROVEEDOR** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.



**Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-EI29-2021**

18. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.
19. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). EL INSTITUTO podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
20. Si durante la prestación del servicio EL PROVEEDOR realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el Anexo H, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.
21. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
22. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del PROVEEDOR, en presencia de por lo menos dos trabajadores del INSTITUTO en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (Anexo G) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).
23. Los trabajadores del INSTITUTO en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y EL PROVEEDOR, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (Anexo G).
24. EL PROVEEDOR verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).
25. Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-E129-2021

TRANSPORTACIÓN.

26. EL PROVEEDOR deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.
27. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
28. Los vehículos que utilice EL PROVEEDOR para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
29. EL PROVEEDOR no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
30. EL PROVEEDOR no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
31. En caso de que EL PROVEEDOR utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).
32. EL PROVEEDOR para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.
33. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el Anexo I durante la prestación del servicio, EL PROVEEDOR deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.
34. En caso de contingencia o emergencia, EL PROVEEDOR estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-0500YR019-E129-2021

35. EL PROVEEDOR se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

36. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.
37. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:
- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
 - Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del PROVEEDOR ejecutar dicha acción.
38. EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del PROVEEDOR en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

39. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).
40. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisito del licitante)
			I, II, III.		
Coahuila	U.M.F. No. 91 Saltillo	Bldv. Museo del Desierto, No 250 Fracc. Saltillo 2000	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	Cuauhtemoc S/N	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UDE/DIAG PROM SALUD (CLINICA DE MAMA)SALTILLO	CALLE EJE No. 951 CP 25095 COL. NUEVO CENTRO METROPOLITANO	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	VELATORIO No. 06 TORREON	Av. Morelos No. 56 pte col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E. Hosp. Esp. No. 71	Bldv. Revolución 2650 Ote.	III	2 veces por	
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	Meseta Norte Cerro Del Fortín	II	1 vez cada 7 días	
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	Predio Canoas Sin Número	II	2 veces por	
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	C. De La Cruz Y J. Agustín Castro	II	2 veces por	
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	Esther Galarza No. 222	II	2 veces por	
Durango	U.M.F. con U.M.AA. No. 53.	Bldv. Miguel Aleman Y Calz. J. Agustín Castro	I	2 veces por semana	
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	J. A. Castro Y Bldv. M. Alemán	I	1 vez cada 30 días	
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande. P.N.	Llano Grande, Pueblo Nuevo, Dgo.	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	Avenida Madero No 660 Nte., Y Ocampo	I	1 vez cada 30 días	
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	Avenida 6 Y Calle 1	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	CALLE SEVERIANO CENICEROS 219 Cuencame.	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	Aserradero De La Ciudad	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	Dom. Conocido Pueblo Nuevo	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	Bldv. G. De La Vega Y Guanaceví	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	Km. 39 Carret. A Gómez Palacio	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 31 Sta. Cruz Lujan	Carretera A Gregorio Garcia Y Camino Del Piñor	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	Km. 10.6 Carr. A Gómez Palacio	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	Matamoros Y FF. CC. A Valdereza	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 4	Fco. I Madero No. 306	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 40	Calle 17 Pte. Col Centro	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	Bld. El Tagarete Y Calle Cedro No. 901 Col. Lomas Del Tepayac	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	Bldv. Justino Sanchez Y Nicolas Fernandez Fracc. El Dorado	I	1 vez cada 15 días	
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	Bldv. Felipe Pescador No. 940 Pte.	I	1 vez cada 7 días	
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	Calle Zaragoza Y Pacheco	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	Calle Juárez No. 77 Zona Centro. C.P. 35690	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	Carretera Al Mezquitil #219 Fracc. Real Del Mezquitil	I	1 vez cada 15 días	
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	Avenida Mercurio No. 110, Frcc. Fidel Velázquez	I	1 vez cada 15 días	
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	Hacienda Del Carmen	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	Morelos S/N Alameda	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	Calle 20 De Nov. E Isabel La Católica	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	San Luis Potosí Y 2 De Abril Col. Independencia Cp 64720	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	José Ma. Morelos Col. Centro 64000	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	H.G.S. No. 12	Independencia Y Venustiano Carranza	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	Prolong. Juárez Y Carretera México-	III	2 veces por	
Nuevo León	H.G.Z. N°0.02	Avenida Constitución Y G. Torres	III	2 veces por	
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	Matamoros Josefa Ortiz De Dominguez	III	2 veces por	
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	José María Paras Y Ballesteros	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	18 De Marzo. Fortunato Lozano	III	2 veces por	
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	Félix U. Gómez Constitución	III	2 veces por	
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	Carretera A Ciudad Miguel Aleman. KM 26.5 Apodaca N.L. C.P. 66600	III	2 veces por semana	

ANEXOS

SIN TEXTO

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD	Blvd. Guerrero Y Obregón	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	Fco. I. Madero Y Liverpool	II	1 vez cada 15 días	
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	Hidalgo Y G. Farias Sin Numero Col Centro C.P. 27200	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	Fco. I. Madero No.2	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	Calz. A Nairo Y Luis Gutierrez	III	2 veces por	
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS	Carretera 57, Km. 5	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	Bld. Revolución Y Jazmin	III	2 veces por	
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	Bld. Rev. Nurn. 250	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	Bld.V.Carranza Y H. Hinojosa	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	Adolfo L. Mateos S/N	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	Avenida Hidalgo Y 5 De Febrero S/N	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	Carretera.57 Saltillo Piedras	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 92 ACUNA	Calle Mina 1590 ccl. San Andres	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	U.M.A.A. No. 83	Damaso Rodríguez No.750 Nuevo Centro	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	Av. Juarez Y Blvd. Circuito Torreon 2000 No. 7707 Col. La Joya	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	Hidalgo S/N	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	B. Juárez Nte 807	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	N. Bravo Y Abasolo	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	Allende Y Gral. Anaya	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	Altamirano Y Mina	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	Fco. Murguía Y 5 De Mayo	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	Carretera. Nacional S/N	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	Dc. Mpio De Melchor Muzo.	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	Carretera. Palau El Sauz	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	Bld. Plan De Guadalupe Y L. Sidor	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	Avenida Mineros	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	Avenida Juárez S/N	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	Guerrero Y Morelos	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	Carranza Y Mercado	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 52	Rayón Y Morelos	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	Ocampo Y Tepic	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL	Dc. Mpio. Sierra Mojada	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	Nullhidalgo S/N Con V. Carranza	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	Gonzalez Y Xicotencatl	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	Calz. A. Camacho	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	Dc. Mpio. Gral. Cepeda	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	Prolong. Pdte Cárcenas	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	Pablo Mejía S/N	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	Ocampo S/N	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	Perif. Y Colegio. Militar	III	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTAÑOS	Hidalgo Y Juárez	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	Rodriguez Sur 351	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUNA	Rayón Y Bravo	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	J.Velazco Y Castelar	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	Independencia Y Pabellon	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	A. Spies Y Las Torres	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	Alvarez Y Sinaloa	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	Guadalajara Y San José	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUNA	Carretera Presa Amistad	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	A. De Los Arrollos Esq. Con Salto De Agua 1296	II	1 vez cada 30 días	



SIN TEXTO

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requerido del licitante)
			I, II, III.		
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	Avenida Diego Díaz De Berlanga No.194	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	Bld. Díaz Ordaz Camino S.Pedro	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 66	Rio Pilon No. 1000, Entre Rio Nilo Y Rio Orinoco, Pueblo Nuevo, Apodaca, N.L. Cod. Postal 66636	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 03	Felix U. Gómez Y Avenida Colón	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 05	Avenida Independencia Calle Loma	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 08	Fco. Sarabia Carretera - México DR. Jose Eleuterio Gonzalez Y Carretera	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 09	Avenida Juarez S/N, Salinas Victoria, N. L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 10	Escobedo Aldama E. Iturbide	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 13	Reforma Y Guillermo Prieto	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 14	Juarez Calle 15	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 15	Cerezo Y Ruiz Cortínez	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 16	Morelos Y Escobedo	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 18	Hidalgo Y Chapultepec	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 19	Zaragoza Y Allende	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 20	A.B. Garza - Carretera A Matamoros	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 24	Manuel Lerdo De Tejada 112	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 26	Avenida Lincoln Y Patrimonio Familiar	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 27	Cardenal Gorrión Carpintero	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 28	Avenida Penitenciaría - Fidel Velásquez	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 29	Avenida Pablo Livas No.5501	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 30	Avenida Margarita Maza De Juarez	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 31	Carretera México-Laredo Km.104	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 32	Arteaga Y Jiménez Sin Numero, Col. Paraíso, CP 67140, Cd. Guadalupe, Nuevo León, Mexico	III	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 35	Ave. Solidaridad Y Magnolia Col. Aztlan	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 36	Avenida Lázaro Cárdenas 6751	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 37	Avenida Madero Pte. 2913	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 38	Allende Guerrero Y Juan I. Ramón	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 39	Estornino Y Prolongación Ruiz Cortínez	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 41	Carr. A Colombia Km 1.5, Col. Obrera	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 42	Carranza No. 401 Cruz Allende, El Carmen, N. L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 43	Celestino Gasca Y Guanajuato, Col. Celestino Gasca, Escobedo, N. L.	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 44	Carretera Monterrey Laredo	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 45	Morelos-Privada Morelos S/N, Hidalgo, N. L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 46	Guerrero Galeana Mina	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 47	Zuazua Y Nigromante	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 48	Carr. A Colombia Km 1.5, Col. Obrera	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 49	Carretera Nogalar Km.1	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 50	Gral. Calles Sur S/N.	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 51	Zaragoza Y Narciso	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 52	Km. 178 Carretera Central	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 53	Carretera Galeana-Linares Km.1	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 54	La Cohetería Lim. De Aramberry	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 55	Zuazua - Arista Y Gral. Martinez	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 56	Zaragoza Fco. I. Madero	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 58	Boulevard Díaz Ordaz Km. 33.6	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 59	Zaragoza Y Allende	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 63	Escobedo Entre Regules Y R Corona	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 64	Manuel P. Ordóñez Esq. P. Carfias	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 68	Avenida Israel Cavazos Ramirez	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 70	Calle: Reforma N°180 Col. Real De Palmas	I	1 vez cada 30 días	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Los Peligros Biológico Infecciosos - RPBI - 2021





ANEXO A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de HPEI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisito del licitante)
			I, II, III.		
Nuevo León	U.M.F. No. 71	Colonia Metroplex II calle N-31 Número ext. 201.	I	1 vez cada 30 días	
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E. No. 25	Lincoln y Gonzalitos S/N, Colonia Nueva Morelos	III	2 veces por semana	
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	Rayones N° 965 Col. Nogales, Monterrey	I	1 vez cada 30 días	
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	Avenida Lincoln y Maria de Jesus Candia	III	3 veces por semana	
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	HTO No. 21	Avenida Pino Suárez y 15 de Mayo	III	3 veces por semana	
Gineco Obstetricia N° 23 Nuevo León	H.G.O. No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Constitucion por Felix U. Gomez	III	3 veces por semana	
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	Carret-Reynosa San Fernando No. 8200 Fracc. Piramides	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	Bldv. L. Mateos Y Avenida Zepotal	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.G.S.Z. con U.M.F. No. 7	Carretera A Tuxpan Km. 2	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	Calle Dir No. 255 E/Juan Escutia Y Niños Heros Col.	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	C. Medico Eduacional Cultural	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	Bldv. Luis Echeverria No. 300 Z/C	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	Victoria Y Reynosa	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	Calle Sexta Entre Mina Y Ocampo #800 Zona Centro	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	Bldv. Hidalgo, Línea Gas 2000	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	Avenida Eva Samano De Lopez	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 7	Calle Rio de la Silla entre Rios San Juan y Rio Bravo CP. 88799	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	Allende E Iturbide	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	Avenida Hidalgo No. 84	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	Tamaulipas Con Tercera Rumbo Al Castillo S/N	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	Altamira, Tamaulipas	III	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	Avenida Const. Lib. 1 Mayo C. Alzaldúa	II	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	Juarez Y Avenida Margarita M. De J.	II	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	Hinojosa Y Calle 8a.	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	Carretera A Cd. Mante Victoria	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	Libertad Capitan Garcia	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	Hidalgo No. 110	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	Eulalio Gonzalez No. 1004 Sur	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	Avenida Hidalgo N° 1126 SUR Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	J.J. De Da Garza Esq. Guayalejo	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	Lopez Mateos No 403 Ote	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	Carretera Mexico Laredo Km 581 EJ 05 De Mayo	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	Calle Pedro Jose Mendez 602 Ote	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	Carretera A Adama KM 1	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	Pedro J Mendez Esq Con Independencia Z/C	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	Bldv. Hidalgo Línea De Gas 2000	III	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	Carretera Tampico Barra De Navidad Bld Vicente Guerrero	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	Carretera A San Luis Potosi Con Matamoros Y Negrete S/N	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	Avenida Lauro Villar Fidencio Trejo #1229 Col. Guillermo Guajardo	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	Benito Juarez Y 1o. De Mayo	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	Argentina Y Canadá S/N.	III	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	Av. 12 De Marzo N° 800 Fracc. Hacienda Del Puente	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	Carretera A Xicotencatl Km 08 Col Hector M Saenz	I	1 vez cada 90 días	



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisito del licitante)
			I, II, III.		
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	Avenida Lomas Fraccionamiento Lomas De Jarachina	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	Mariano Escobedo Benito Juarez	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	Porfirio Diaz Y Simón Bolívar	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	Calle Michoacan, Esq. Con Oceano Pacifico, Fracc. San Luisito C.P. 89047	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	Avenida Veracruz S/N.	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	Avenida Veracruz S/N.	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	Blvd. Adolfo L. Mateos	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	C. Washington Y C. Guatemala	III	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	Calle 5a. Y 6a. Juarez Mina	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	Carretera Mante - Tampico	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	Domicilio Conocido	II	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	Ave. Manrique esq.	II	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	III	2 veces por semana	
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	Avenida Hidalgo No. 414, Zona Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.	III	2 veces por semana	
Zacatecas	U.M.F. No. 1	Calzada Francisco Garcia Salinas Col Arboledas Guadalupe, Zac	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 10	Isabel Robles 1402 C.P. 99600	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 11	Peñol Esq. Raza Caxcana S/N. C.P. 99900	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 13	C. Dorante S/N. C.P. 98229, Melchor Ocampo, Zac.	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 14	Carr. Salaverna-Mazapil Concepción Del Oro, C.P. 98237, Salaverna, Zac.	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 15	Hidalgo Y Río Blanco S/N. C.P. 98238, Terminal, Zac.	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 16	Hidalgo Y Esq. Morelos S/N. C.P. 99260	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 17	La Colorada S/N. C.P. 98440	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 18	Avenida Insurgentes S/N. Carr Sombbrero C.P. 99109	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 21	Juan Aldama Esq. J B. Reyes 216 Centro C.P. 98500	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 22	H. Colegio Militar 112 C.P. 99780	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 26	Plutarco Elías Calles S/N. C.P. 98300	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 27	C. Ruiseñor S/N. Fracc Reyna Elena C.P. 99960	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 28	Zeragoza 602 C.P. 98800	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 29	Emiliano Zapata Ote. S/N. C.P. 98770	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 3	Calle 1910 No. 123 Col. Centro, C.P. 98600	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 31	Avenida Lopez Mateos Carr. Tlatenango C.P. 99720	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 33	Providencia S/N. C.P. 98100	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 35	Niños Heroes S/N. C.P. 98880	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 36	Av Castorena 78 Pte Centro Ojocaliente C.P. 98700	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 39	Santos Degollado 47 C.P. 99630	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 4	Avenida México 100 Col. Dependencias Federales 98600	II	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 40	Calle Cuauhtemoc No. 14 Tepechitlan, Zac. C.P. 99750	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 42	Ignacio Ayende S/N. C.P. 99800	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 43	Francisco I. Madero 231 C.P. 99700	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 44	Carr. Valparaiso Atotonilco Km 1 C.P.	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 46	Calle Garcia De La Cadena No 702 Col. La florida Cp 9890	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 47	Calle Del Seguro S/N C.P. 98840	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 48	Calle Morelos S/N Col Centro Cp 98960 Villa Hidalgo	I	1 vez cada 60 días	



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requerido del licitante)
			I, II, III.		
Zacatecas	U.M.F. No. 49	Calle 18 De Julio S/N. C.P. 99130	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 5	Calz. Suave Patria Esq. Zaragoza S/N. C.P. 99300	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 50	Calle Del Rey Y Barrio Del Sitio, C.P. 98140, Vetagrande, Zac.	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 52	Patio De La Estación De Ferroca. Nac. C.P. 98480	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 55	C. Siglo XXI S/N. Zona Centro C.P. 99150	II	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 57	Av. Sierra Madre No 509 3ra Seccion Colinas del Padre Zacatecas, Zac.	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 6	Lerma No.23 Esq. Zaragoza Col. Alamos C.P. 98429	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 7	Colón 301 C.P. 99100	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 9	Francisco I. Madero Y Mariano Escobedo S/N. C.P. 98200, Concepción Del Oro, Zac.	I	1 vez cada 90 días	

[Handwritten signature]



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitarario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≈25cm)	55x60 (≈25cm)	70x90 (≈25cm)	1.10x1.20 (≈25cm)	20x30 (≈25cm)	55x60 (≈25cm)	70x90 (≈25cm)	1.10x1.20 (≈25cm)
Nuevo León	U.M.F. No. 51	I	20	20	22	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 52	I	10	10	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 53	I	10	10	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 54	I	10	5	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 55	I	10	5	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 56	I	10	5	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 58	I	0	0	51	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 59	I	20	20	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 63	I	10	5	8	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 64	II	0	0	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 68	I	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 70	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 71	I	0	0	29	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	III	0	0	0	2,300	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	0	0	27	0	0	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	0	300	1,000	200	0	0	50	0
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	HTO No.21	III	0	600	1,000	0	0	20	40	0
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	3,300	360	0	0	1,100	0	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	III	0	1,700	100	0	0	50	50	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III	0	2,700	1,080	0	0	360	180	0
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	II	0	225	0	0	0	36	18	0
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	II	81	203	61	0	13	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	22	219	74	0	22	109	51	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	45	540	90	0	36	63	45	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III	0	437	37	0	0	180	36	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	0	450	360	0	0	360	90	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III	0	2,916	324	0	50	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	III	71	270	135	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 7	II	0	22	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II	36	90	59	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I	0	18	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I	0	8	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	III	0	180	9	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	19	45	15	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	99	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	22	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	9	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	27	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	0	23	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	0	23	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	8	8	8	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	0	54	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	18	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	8	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	18	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	27	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	27	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	37	73	20	0	9	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	41	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature and initials]

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 1. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)										
COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsas Rojas				Bolsas Amarillas			
			20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	1.10x1.20 (≥25cm)	20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	1.10x1.20 (≥25cm)
			Durango	U.M.F. No. 50 Durango	I	60	200	10	5	10
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	I	5	8	1	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlan	I	1	5	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	Centro de Investigación Biomedica	II	10	5	29	0	0	0	20	0
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.S. No. 12	III	15	15	72	0	0	50	30	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	0	300	800	0	0	230	100	0
Nuevo León	H.G.Z. N°02	III	0	0	792	0	0	50	25	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	III	0	0	890	0	0	55	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	25	20	36	0	66	50	25	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	390	202	636	0	55	130	60	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	III	0	0	433	0	0	43	52	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	III	72	36	803	0	0	75	50	0
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	III	25	14	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	III	25	20	144	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 66	II	15	8	44	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 03	II	0	0	28	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 05	II	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 08	I	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 09	I	0	0	28	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 10	I	0	0	43	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 13	I	0	0	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 13	I	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 14	II	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 15	III	0	0	144	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 16	II	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 18	I	0	0	16	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 19	II	15	20	144	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 20	II	0	0	144	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 24	I	40	30	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 26	III	0	0	44	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 27	II	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 28	III	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 29	II	0	0	44	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 30	III	0	0	44	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 31	III	0	0	58	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 32	III	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 35	II	0	0	59	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 36	II	0	0	22	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 37	II	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 38	I	0	0	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 39	II	20	10	88	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 41	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 42	I	20	10	22	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 43	III	20	10	44	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 44	I	20	10	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 45	I	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 46	I	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 47	I	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 48	I	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 49	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 50	I	5	0	0	0	0	0	0	0



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Temarios y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	110x120 (≥25cm)	20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	110x120 (≥25cm)
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUÑA	II	0	20	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	61	59	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	0	15	5	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	0	100	8	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	0	133	31	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	0	100	25	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	II	0	26	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	II	0	71	3	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 91 SALTILLO	I	0	89	89	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	0	100	29	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. 92 ACUÑA	III	0	326	100	0	0	90	120	0
Coahuila	UDE/DIAG PROM SALUD (CLINICA DE MAMA)SALTILLO	I	0	8	4	0	0	0	0	0
Coahuila	VELATORIO No. 06 TORREON	I	0	8	4	0	0	0	0	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E. Hosp. Esp No. 71	III	0	1,500	1,200	300	0	70	0	0
Durango	H.G.S.Z. 2 FI Salto	II	20	200	50	20	30	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	III	100	2,500	2,500	50	350	70	0	0
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	II	24	1,000	150	0	80	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	0	600	200	27	150	15	0	0
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	I	0	700	0	20	30	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	I	3	5	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	I	5	150	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	I	0	25	0	0	5	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 31 Sta.Cruz Lujan	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 4	I	5	8	1	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 40	I	2	2	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	I	45	55	10	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	I	30	100	30	5	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	I	5	10	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	I	2	2	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	I	30	100	0	10	20	0	0	0



Anexo B

Insumos de RPEI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-067-SEM/2004-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)										
COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	110x120 (≥25cm)	20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	110x120 (≥25cm)
			Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	III	0	738	65	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	77	26	0	0	15	15	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN	III	0	109	33	0	0	29	23	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	0	123	29	0	0	42	16	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	780	149	0	0	50	36	0
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	0	227	97	0	0	125	60	0
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TOPREON	III	0	302	650	0	0	100	40	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TOPREON	III	0	376	190	0	0	90	120	0
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	III	0	243	149	0	0	5	5	0
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	III	0	255	104	0	0	29	12	0
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	0	76	5	0	0	11	6	0
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	0	780	92	0	0	89	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	III	0	21	8	0	0	28	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	III	20	77	77	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	II	0	50	6	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	0	32	12	0	0	4	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	0	9	6	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA	I	0	11	7	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	0	63	18	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	I	0	80	11	0	0	2	2	0
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	I	0	6	6	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	I	0	4	1	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	9	6	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	I	0	7	6	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	I	0	11	7	0	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	I	0	8	4	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	I	0	19	3	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	I	0	50	17	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	0	91	2	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	0	4	4	0	0	5	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	0	60	29	0	0	11	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	8	4	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	0	4	2	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	III	0	33	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	3	3	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	0	152	75	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	0	88	90	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	4	4	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	33	10	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTANOS	II	0	100	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	I	0	14	0	0	0	0	0	0



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥25cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	110x120 (≥25cm)	20x30 (≥25cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥25cm)	110x120 (≥5cm)
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	0	41	9	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	27	27	54	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	III	0	630	270	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	18	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	II	0	22	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	0	126	18	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	27	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	22	36	22	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	0	14	5	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	0	14	5	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	0	225	27	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	0	145	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	27	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	0	18	18	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	0	18	18	0	0	14	14	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	III	0	1,700	400	500	0	150	0	100
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	III	0	1,400	300	300	0	150	0	100
Zacatecas	U.M.F. No. 1	I	0	20	15	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 10	I	0	15	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 11	I	0	15	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 13	I	0	0	10	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 14	I	0	0	10	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 15	I	0	0	10	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 16	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 17	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 18	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 21	I	20	0	10	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 22	I	10	15	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 26	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 27	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 28	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 29	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 3	I	0	0	30	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 31	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 33	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 35	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 36	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 39	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 4	II	10	20	15	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 40	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 42	I	10	10	30	20	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 43	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 44	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 46	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 47	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 48	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 49	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 5	I	20	10	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 50	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 52	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 55	II	10	10	30	20	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 57	I	10	20	15	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 6	I	0	0	30	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 7	I	10	10	5	5	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 9	I	0	0	30	0	0	0	0	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos RPBI 2021





ANEXO B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)								
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 2.5 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
			I, II, III					
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	4	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	III	0	6	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	0	2	0	0	1	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	5	10	0	5	5	0
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	0	10	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	0	10	0	0	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	III	0	1	0	0	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	III	10	10	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	II	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	0	1	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	I	0	2	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	I	0	1	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	I	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIELEGAS	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	0	1	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	0	1	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	0	1	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	1	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTANOS	II	0	2	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUÑA	II	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	7	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	0	6	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	0	2	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	0	2	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	II	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	II	0	5	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 91 SALTILLO	I	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	0	3	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. 92 ACUÑA	III	0	0	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)					
			Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts
Coahuila	UDE/DIAG PROM SALUD (CLINICA DE MAMA)SALTILLO	I	2	2	0	0	0	0
Coahuila	VELATORIO No. 06 TORREON	I	1	1	0	0	0	0
Especialidades 71	U.M.A.E. Hosp. Esp No. 71	III	0	25	0	0	12	0
Durango	H.G.Z. No.1 Durango	III	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	II	0	5	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	5	5	0	2	2	0
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	I	1	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 31 Sta. Cruz Lujan	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 33 Picardias	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	I	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.S. No. 12	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. N°0.02	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 66	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 03	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 05	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 09	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo B

Insufes de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)					
			Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Nuevo León	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 14	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 15	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 19	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 26	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 27	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 28	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 29	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 30	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 31	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 32	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 37	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 39	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 43	III	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 50	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 55	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 64	II	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 68	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 70	I	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 71	I	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	III	0	40	0	0	20	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	0	0	0	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	2	0	0	2	0	0
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 21 NL	III	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.C.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	30	0	0	0	0



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

COAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)					
			Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			I, II, III	5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	III	2	8	0	2	6	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III	4	16	0	4	12	0
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	II	0	4	0	0	4	0
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	II	0	13	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	0	8	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	0	8	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III	0	8	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	0	8	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III	5	30	0	0	10	0
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A No. 76	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 7	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	0	20	0	0	15	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No.1	III	0	15	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No.2	III	0	15	0	0	0	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

COAD /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
		Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		I, II, III	1 - 1,4 Lts	1,5 - 1,9 Lts	3 - 3,6 Lts	7 - 7,8 Lts
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	III	34	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	0	15	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	III	11	0	28	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	8	0	8	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	100	0	15	0
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	57	0	28	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	116	0	10	0
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	III	46	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	III	16	0	8	0
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	18	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	30	0	70	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	III	3	0	6	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	III	15	0	15	0
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	II	4	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	3	0	6	0
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	1	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	5	0	4	0
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	I	6	0	4	0
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	I	0	0	4	0
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	I	1	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	I	2	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	I	2	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	I	3	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	1	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	2	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	5	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	0	2	0
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	5	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	III	11	0	6	0
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	6	0	6	0
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	21	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	8	0
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTAÑOS	II	3	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	I	1	0	4	0
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUÑA	II	2	0	4	0
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	0	9	0
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	6	0	5	0
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	5	0	6	0
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	3	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	5	0	5	0
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	II	4	0	2	0
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	II	0	0	5	0
Coahuila	UMF No. 91 SALTILLO	I	1	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)			
			Recipientes rígidos para punzocortantes			
			1- 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	12	0	12	0
Coahuila	H.G.Z. 92 ACUÑA	III	15	0	15	0
Coahuila	UDE/DIAG PROM SALUD (CLINICA DE MAMA)SALTILLO	I	2	0	0	0
Coahuila	VELATORIO No. 06 TORREON	I	1	0	0	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E. Hosp. Esp No. 71	III	160	0	44	0
Durango	H.G.S.Z. 2 El Saito	II	15	0	10	0
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	III	120	0	60	0
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	II	10	0	10	0
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	15	0	15	0
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	I	10	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	I	15	0	10	0
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	I	0	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 31 Sta.Cruz Lujan	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 32 El Verge!	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 4	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 40	I	1	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	I	1	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	I	5	0	5	0
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	I	30	0	5	0
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	I	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	I	20	0	10	0
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	I	5	0	5	0
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	I	1	0	1	0
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	II	1	0	1	0
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	II	2	0	3	0
Nuevo León	H.G.S. No. 12	III	3	0	4	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	7	0	2	0
Nuevo León	H.G.Z. N°0.02	III	7	0	8	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	III	7	0	7	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	2	0	8	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	7	0	5	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	III	7	0	7	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	III	8	0	7	0
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	III	4	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	III	2	0	3	0
Nuevo León	U.M.F. No. 66	III	3	0	3	0
Nuevo León		II	3	0	1	0

Handwritten signature or initials on the right side of the table.

ANEXOS



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA3-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)							
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		Hospitalario	1- 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	
		I, II, III					
Nuevo León	U.M.F. No. 03	II	2	0	3	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 05	II	3	0	1	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 08	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 09	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 10	I	1	0	3	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 13	I	2	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 14	II	4	0	2	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 15	III	5	0	1	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 16	II	4	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 18	I	1	0	1	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 19	II	3	0	3	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 20	II	3	0	5	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 24	I	3	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 26	III	3	0	3	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 27	II	3	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 28	III	2	0	3	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 29	II	2	0	2	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 30	III	3	0	5	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 31	III	3	0	3	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 32	III	3	0	3	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 35	II	3	0	1	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 36	II	3	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 37	II	3	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 38	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 39	II	2	0	3	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 41	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 42	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 43	III	3	0	2	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 44	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 45	I	1	0	1	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 46	I	4	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 47	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 48	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 50	I	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 51	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 52	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 53	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 54	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 55	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 56	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 58	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 59	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 63	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 64	II	3	0	1	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 68	I	1	0	3	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 70	I	1	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 71	I	3	0	0	0	
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	III	0	200	0	0	

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSAT-2002:

COAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)			
			Recipientes rígidos para punzocortantes			
			1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	20	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	50	60	0	0
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia 21 NL	III	0	0	0	0
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	40	0	29	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	III	35	15	0	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III	40	38	0	0
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	II	8	8	0	0
Tamaulipas	H.G.S.Z. No.17	II	0	1	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	96	20	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	20	14	13	0
Tamaulipas	H.G.Z. No.11	III	20	19	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III	20	9	0	0
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	III	14	8	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 7	II	0	8	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II	16	10	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	III	16	10	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	0	3	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	11	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	11	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	0	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	0	10	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	2	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	16	10	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	III	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	II	0	8	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	1	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	32	25	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	2	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	2	2	0	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora. Ejercicio 2021.
I. Detección Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		I, II, III	1 - 1,4 Lts	1.5 - 1,9 Lts	3 - 3,6 Lts	7 - 7,6 Lts
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	16	16	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	14	8	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	2	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	2	2	0	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	III	150	0	50	50
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	III	100	0	50	25
Zacatecas	U.M.F. No. 1	I	15	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 10	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 11	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 13	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 14	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 15	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 16	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 17	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 18	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 21	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 22	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 26	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 27	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 28	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 29	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 3	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 31	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 33	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 35	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 36	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 39	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 4	II	10	0	5	0
Zacatecas	U.M.F. No. 40	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 42	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 43	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 44	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 46	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 47	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 48	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 49	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 5	I	10	0	5	0
Zacatecas	U.M.F. No. 50	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 52	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 55	II	5	5	5	5
Zacatecas	U.M.F. No. 57	I	10	0	5	0
Zacatecas	U.M.F. No. 6	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 7	I	5	4	2	2
Zacatecas	U.M.F. No. 9	I	10	0	0	0



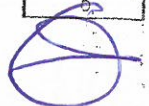
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
			120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	III	0	1	0	6
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	0	3	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	III	0	0	3	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	0	0	4	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	0	0	1
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	0	2	0	10
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	0	2	15	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	0	1	7	0
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	III	0	0	0	15
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	III	0	1	0	1
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	0	0	0	5
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	0	2	0	17
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	III	0	0	0	1
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	III	0	0	0	15
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	0	0	0	2
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	I	0	0	0	2
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIELEGAS	I	0	0	0	2
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	0	0	2	0
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	III	0	0	2	0
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	0	0	0	2
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	0	0	0	2
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTAÑOS	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUÑA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	0	0	3
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	II	0	0	0	1
Coahuila	UMF No. 91 SALTILLO	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	0	0	0	1
Coahuila	H.G.Z. 92 ACUÑA	III	0	1	0	7
Coahuila	UDE/DIAG PROM SALUD (CLINICA DE MAMA)SALTILLO	I	0	0	0	1
Coahuila	VELATORIO No. 06 TORREON	I	0	0	1	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E. Hosp. Esp No. 71	III	2	0	50	0





Anexo B

Insurnos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
			I, II, III	120 Lts	240 Lts	120 Lts
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	II	0	0	3	0
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	III	0	0	30	0
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	II	0	0	15	0
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	0	0	15	0
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	I	0	0	5	0
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	I	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	I	0	0	3	0
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 31 Sta. Cruz Lujan	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 4	I	0	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 40	I	0	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	I	0	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	I	0	0	3	0
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	I	0	0	4	0
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	I	0	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	I	0	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	I	0	0	2	0
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	I	0	0	4	0
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	I	0	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	I	0	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	I	0	0	1	0
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	1
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	II	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.S. No. 12	III	0	1	0	3
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	0	2	0	8
Nuevo León	H.G.Z. No. 02	III	0	2	0	4
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	III	0	2	0	8
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	0	1	0	2
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	0	2	0	4
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	III	0	2	0	5
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	III	0	2	0	9
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	III	0	1	0	7
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	III	0	0	0	3
Nuevo León	U.M.F. No. 66	II	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 03	II	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 05	II	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 09	I	0	1	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 10	I	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 14	II	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 15	III	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 16	II	0	1	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 19	II	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 20	II	0	1	0	2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSAT-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.							
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios		
			I, II, III	120 Lts	240 Lts	120 Lts	200 Lts
Nuevo León	U.M.F. No. 24	I		0	0	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 26	III		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 27	II		0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 28	III		0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 29	II		0	1	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 30	III		0	1	0	3
Nuevo León	U.M.F. No. 31	III		0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 32	III		0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 35	II		0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 36	II		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 37	II		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 38	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 39	II		0	1	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 41	I		0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 42	I		0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 43	III		0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 44	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 45	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 46	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 47	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 48	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 49	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 50	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 51	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 52	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 53	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 54	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 55	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 56	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 58	I		0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 59	I		0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 63	I		0	0	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 64	II		0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 68	I		0	0	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 70	I		0	1	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 71	I		0	1	0	2
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	III		0	6	0	12
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I		0	0	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III		0	4	0	8
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia 21 NL	III		0	4	0	15
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.C.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III		0	4	0	13
Tamaulipas	H.C.R. NO. 270	III		2	0	0	40
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III		4	0	0	60
Tamaulipas	H.O.S.Z con U.M.F. No. 7	II		1	0	0	2
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	II		1	0	0	1
Tamaulipas	H.C.Z. con U.M.F. No.1	III		1	0	0	12
Tamaulipas	H.C.Z. con U.M.F. No. 3	III		1	0	0	15
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III		2	0	0	8
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III		1	0	0	22
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III		3	0	0	25
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	III		2	0	0	5
Tamaulipas	U.M.F. No. 7	II		1	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II		1	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I		0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I		0	0	0	1



Anexo E

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
			I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	III	0	0	0	3
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	1	0	0	4
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	1	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	7
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	1	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	1	0	0	3
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A	III	1	0	0	9
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	II	1	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	1	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	1	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	1	0	0	4
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	1	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	4
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	1	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	1	0	0	3
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0
Ecatepec	H.C.Z. No. 1	III	2	0	0	50
Zacatecas	H.C.Z. No. 2	III	2	0	0	30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

II. Dotación Única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Coahuila	H.G.S.Z No. 13 CIUDAD ACUNA	III	1	0	0
Coahuila	H.G.S.Z No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	1	0	0
Coahuila	H.G.S.Z No. 21 SAN PEDRO	III	1	0	0
Coahuila	H.G.S.Z No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 92 ACUNA	III	1	0	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E. Hosp. Esp No. 71	III	1	0	0
Durango	H.G.S.Z 2 El Salto	II	1	0	0
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	III	1	0	0
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	II	1	0	0
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	III	1	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	1	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	1	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	1	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	III	0	1	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	0	1	0
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia 21 NL	III	2	0	0
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	1	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	III	0	2	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III	0	1	0
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	II	0	1	0
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	III	0	1	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	0	1	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	0	1	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III	0	1	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	0	2	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III	0	1	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	0	1	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	III	0	0	1
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	III	1	0	0



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Nivel Central	EIOTERIO	CMN S XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330, Col Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX. Tel. 5726-1700 ext. 21865	III	6 veces por semana	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	Villalongin No.117, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, Tel. 5703-0955 ext. 13268	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	Durango No.289, Piso 5A, Col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX Tel. 5238-2700 Ext. 14890	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Grat Tiburcio)	Gral. Tiburcio Montiel No. 15 Esq. con Gral. Gomez Pedraza. 3er Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850. CDMX Conmut. 5238-2700 Ext. 18800	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	Reforma No. 476, Mezanine oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 5726-1700 Ext. 10088	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	Av. Revolución No. 1586, 2º Piso, Col. San Ángel, Alcaldía Alvaro Obregon, C.P. 01000, CDMX Conmut. 5726-1700 Ext. 16737	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	Vallejo No. 675, Planta Baja, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07766, CDMX Tel. 5333-1100 Ext. 15240	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	José Urbano Fonseca, No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX, Almacen de Residuos Peligrosos. Tel. 5238-2700 ext. 20228	I	1 vez cada 30 días	
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	3 veces por semana	
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	2 veces por semana	
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	AVENIDA I.P.N 1603 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	I	1 vez cada 30 días	
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	CALLE SERIS S/N, ESQUINA CALLE ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO	III	7 días a la semana	
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	JACARANDAS Y SERIS, COLONIA LA RAZA, CP 02990, DELEGACIÓN	III	7 días a la semana	
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	AV SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, CP 07480, DELEG. GUSTAVO A MADERO	I	1 vez cada 30 días	
Hospital General Centro Médico Nacional La Raza	H.C. CMN La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N.	III	6 veces por semana	
Hospital Infectología Centro Médico Nacional La Raza	H I CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez" La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N.	III	6 veces por semana	
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	III	2 veces por semana	
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	Avenida Lomas Verdes No. 52 Col.Santa Cruz Acatlan, Naucalpan de Juarez, Estado de Mexico C.P. 53150	III	7 días a la semana	
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	Villalongin 117, Puerta 8, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc,	I	1 vez cada 15 días	

ANEXOS



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.3 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)										
COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	110x120 (≥25cm)	20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	110x120 (≥25cm)
			I, II, III							
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	67	0	300	43	43	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud (Colonia)	I	15	10	5	5	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	16	12	6	6	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral Tiburcio)	I	10	6	3	3	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	15	10	5	5	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	10	5	2	2	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	10	5	2	2	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F	III	0	3,000	1,400	400	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F	III	0	2,000	600	400	0	0	400	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NORTE	I	25	0	15	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muñet" La Raza	III	0	2,000	0	1,500	100	127	0	100
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	250	0	250	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos"	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	H.G. CMN La Raza	III	0	5,000	2,000	5,500	0	0	100	0
Hospital General La Raza	H I CMN "Dr. Daniel Mendez Hernández" La Raza	III	0	600	1,300	1,300	0	0	5	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	0	1,600	600	0	0	300	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	30	1,000	500	0	10	50	10	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med Fisica R (Colonia)	I	10	20	10	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	3	3,250	250	2,121	3	100	0	101
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	350	150	150	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	0	20	5	0	0	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	3,000	1,800	1,000	0	0	10	10
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	5,000	1,500	0	0	400	300	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	1,000	300	1,000	0	50	30	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	III	500	3,500	1,500	500	500	1,500	500	500

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)

OGAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Cra. Tiburcio)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud.	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	80	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	0	0	0
UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA.		III	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA		III	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	40	0	40	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L V	III	10	10	20	100	0	200
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	10	5	10	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	55	50	50	1	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	5	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	15	8	0	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	10	10	0	0	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	20	20	20	10	10	10
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	10	20	0	10	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	25	25	0	10	5	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Anexo E

Insumos de RPEI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		I, II, III	1 - 1.4 lts	1.5 - 1.9 lts	3 - 3.6 lts	7 - 7.6 lts
Nivel Central	BIOTERIO	III	3	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	1	2	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	1	2	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	1	1	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	2	3	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	1	1	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	1	1	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	20	20
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	350	0	0	36
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	300	90	0	20
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	15	0	350	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	10	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	0
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA.	III	270	0	130	90
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	40	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	40	150	40	80
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	300	200	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	0	20	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo	III	103	50	50	50
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	15	10	80	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	10	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	60	80	80
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	50	100	50	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	150	150	35	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	15	20	0	0



Anexo E

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
ODAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores	
			120 Lts	240 LTS	120 LTS	240 LTS
Nivel Central	BIOTERIO	I, II, III	0	0	10	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 269)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tibourcio)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	1	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	2	0	15	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	2	0	15	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	1	0	2	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muorel" La Raza	III	0	6	0	40
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	3	0	0	5
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMACH	I	0	1	0	1
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CMN LA RAZA	III	0	30	0	30
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL CMN LA RAZA	III	0	7	0	3
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	4	0	0	4
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H T. O L V	III	0	2	0	10
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	2	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN "Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo	III	17	15	15	15
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	2	5	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq. "San Fernando"	I	1	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	3	3	6	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	5	0	15	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	4	0	5	5
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	15	0	15	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.I NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Nivel Central	BIOTERIO	III	1	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVALZ" D.F.	III	0	1	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	2
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	1	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	1	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	0	1	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	0	1
Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	1	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	1	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	0	0	1

63



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requerido del licitante)
			I, II, III.		
Campeche	H.C.Z. No. 1 CAMPECHE	Av. Circuito Baluartes No. 1 entre Av Central y Quintana Roo en el Barrio San José de la Ciudad de Campeche.	III	1 vez cada 7 días	
Campeche	U.M.F. No. 2 CHAMPOTON	Calle 30 No. 7	I	1 vez cada 30 días	
Campeche	U.M.F. No. 3 LA JOYA	Mza. 4 Carretera Campeche-Champoton Km. 52	I	1 vez cada 30 días	
Campeche	H.C.Z. No. 4 CD. DEL CARMEN	Calle 4-B No. 1	III	1 vez cada 7 días	
Campeche	U.M.F. No. 5 ESCARCEGA	Calle 20 Entre 23 Y 25 Col Emiliano	I	1 vez cada 90 días	
Campeche	U.M.F. No. 8 HOPELCHEN	Calle 18 No. 86 A	I	1 vez cada 90 días	
Campeche	U.M.F. No. 9 PALIZADA	Carretera Palizada -Jonuta	I	1 vez cada 90 días	
Campeche	U.M.F. No.10 SANTA LUCIA	Avenida Obregón No. 293-B	II	1 vez cada 15 días	
Campeche	U.M.F. No. 11 A-KIM-PECH	Avenida Lavalle Urbina X Fundadores	I	1 vez cada 30 días	
Campeche	U.M.F. No. 12 CD. DEL	Avenida Puerto De Campeche	II	1 vez cada 7 días	
Campeche	U.M.F. No. 13 CONCORDIA	Avenida Concordia Por Avenida Pablo García Y Eduardo Mena	II	1 vez cada 15 días	
Campeche	U.M.A.A. No. 14	Avenida Lazaro Cardenas No. 104 Las Flores C.P. 24097	III	1 vez cada 7 días	
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	Km. 67,800 Carretera Tonalá-Arriaga	III	1 vez cada 7 días	
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	Avenida Abasolo Y Calle Negrete S/N	III	1 vez cada 7 días	
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	Carretera. Costera Y Rio Coatancito	II	1 vez cada 7 días	
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	Calzada Emilio O Rabasa S/N	III	3 veces por semana	
Chiapas	U.M.A.A.	Blv. Salomon Gonzalez Blanco	III	1 vez cada 7 días	
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	Carretera Costera Y Anillo Periférico S/N	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	6a. Calle Oriente # 20	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	Blvd. Chicoasen Y Art. 115	III	1 vez cada 7 días	
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJIL TIC	Calle Principal Y Acceso Ingenio	I	1 vez cada 30 días	
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	Blvd. Fco. Sarabia S.N.	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	Avenida Diagonal Centenario Y Tabasco	I	1 vez cada 30 días	
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	Calle 34 Y Carretera Panamericana	I	1 vez cada 30 días	
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	Calle Del Recreo S/N	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	Belisario Dominguez Presa La Angostura	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	1a Oriente Y 3º. Sur	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA	Bolv Salomón Gonzalez Blanco No. 2560	III	1 vez cada 7 días	
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	Km. 81 Carretera Panamericana	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 25	Bvd.Ss Juan Pablo II Esq.Calle Innomiada	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	U.M.F. 26 ESCUINTLA	Allende Esq. 20 De Noviembre S/N	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. NUM. 27	Dr. Belisario Dominguez S/N Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	311457	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	Calle Ctrial Y Av Lazaro Cardenas	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJUIAPAN	7a. Poniente Entre 5a Y 6a Norte	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 34 VILLAFLORES	1a Calle Puente Y 4a. Av. Norte	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	Blvd. Chicoasen Y Art. 115	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	Primera Poniente Y Segunda Poniente Sur S/N Col. Centro Cp. 29130	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	Avenida Adolfo Lopez Mateo S/N, Colonia Centro Cp. 29500	I	1 vez cada 30 días	
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	Domicilio Conocido Plan De Ayala Chiapas	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	Carretera PICHUCALCO, TEAPA KILOMETRO 1 C.P. 29520.	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	Carretera Estación Juárez	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 45 PALENQUE	Calle México S/N	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	Avenida Central Oriente Y 3a. Avenida Norte	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	Km. 19 Carretera A Tapachula	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	Carrera Tapachula-Mazatián	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	Domicilio Conocido, Finca Maravillas.	I	1 vez cada 90 días	

ANEXOS

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	Campamento El Playon	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	Domicilio Conocido. Finca Mexiquito	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	VELATORIO IMSS	Calle Central Oriente No.24 Entre Ira. Y 3ra. Avenida Norte	I	1 vez cada 30 días	
Quintana Roo	H.G.P. No. 7 Cancún	Avenida Lopez Portillo Y Av. Kabah	III	2 veces por semana	
Quintana Roo	H.G.R. No. 17 Cancún	Avenida Politécnico Entre Calle Kinik Y Tepich	III	2 veces por semana	
Quintana Roo	H.G.S.Z. No. 2 Cozumel	Calle 11 No.609 Esq.30	III	1 vez cada 15 días	
Quintana Roo	H.C.Z. No. 1 Chetumal	Avenida Nápoles Esq. Adolfo López M.	III	2 veces por semana	
Quintana Roo	H.G.Z. No. 18 Playa del Carmen	Región 30, Supermanzana 75, Manzana 09, Lote 01, Ciudad De Playa Del Carmen, Municipio Solidaridad	III	2 veces por semana	
Quintana Roo	H.G.Z. No. 3 Cancún	Avenida Coba Esq. Tulum	III	2 veces por semana	
Quintana Roo	U.M.F. No. 10 Akumal	Calle Punta Pájaros Y Punta Nizuc	I	1 vez cada 90 días	
Quintana Roo	U.M.F. No. 11 Playa del Carmen	Avenida 30 Nte. No.140	II	1 vez cada 15 días	
Quintana Roo	U.M.F. No. 12 Puerto	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Quintana Roo	U.M.F. No. 13 Cancún	Avenida Tulum Esq. Puerto Juárez	I	1 vez cada 30 días	
Quintana Roo	U.M.F. No. 14 Cancún	Calle 8 Por Calle 22 Región 94	III	1 vez cada 15 días	
Quintana Roo	U.M.F. No. 15 Cancún	Avenida Coba Esq. Avenida Tulum	I	1 vez cada 30 días	
Quintana Roo	U.M.F. No. 16 Cancún	Avenida Nichupte Esq. Calle Luciérnaga	II	1 vez cada 15 días	
Quintana Roo	U.M.F. No. 4 Isla Mujeres	Calle Carlos Lazos No.44	I	1 vez cada 30 días	
Quintana Roo	U.M.F. No. 5 Pucté	Ingenio Alvaro Obregón	I	1 vez cada 30 días	
Quintana Roo	U.M.F. No. 6 Fpe. Carrillo Pto	Calle 51 No. 476 Entre 66 Y 68, Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
Quintana Roo	U.M.F. No. 9 Punta Allen	Colonia Punta Allen, Tulum	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	H.G.S.Z. C/M.F. No. 04	Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 86900, Tenosique.	III	1 vez cada 7 días	
Tabasco	H.G.Z. No. 02	Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cardenas	III	1 vez cada 7 días	
Tabasco	H.G.Z. C/UMA No. 46	Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86026, Centro	III	2 veces por semana	
Tabasco	HOSPITAL MOVIL	Calle Gil y Saenz, Esq. Lamberto Castellanos S.N., Fracc. Arboledas, Col. Centro, Centro	II	1 vez cada 7 días	
Tabasco	U.M.F. No. 03	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada S/N, Colonia Centro, C. P. 86870, Tacotalpa.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	U.M.F. No. 05	Carretera Chontalpa - Rio Seco S/N, Ingenio Santa Rosalía, C. P. 86470, Cardenas	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 07	Calle 4 S/N, Poblado C-14 "Plutarco Elias Calles", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 08	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-16 "Emiliano Zapata", Plan Chontalpa, C. P. 86630, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 09	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-21 "Benito Juárez", C. P. 86480, Plan Chontalpa, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 10	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-29 "Vicente Guerrero", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 11	Carretera Comalcalco-Paraiso S/N, C. P. 86300, Comalcalco	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	U.M.F. No. 12	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-26 "Pedro C. Colorado", Plan Chontalpa, C. P. 86421, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	U.M.F. No. 13	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-31 "Francisco Villa", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Anexo A



Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de recolección	Días de recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Tabasco	U.M.F. No 14	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-33 "20 De Noviembre", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No 15	Lázaro Cardenas No. 119, Colonia Centro, C. P. 86720, Ciudad Pemex, Macuspana.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 18	Boulevard Francisco Trujillo Esquina Felix Palavicini S/N, Colonia Centro, C. P. 86800, Teapa.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	U.M.F. No. 20	José María Pino Suárez Esquina Mariano Escobedo S/N, C. P. 86750, Frontera, Centla.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 21	Carretera Paraíso - Comalcalco Km. 1, C. P. 86600, Paraíso.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 22	Sánchez Mármol No. 45 Esquina Zaragoza, Colonia Centro, C. P. 86690, Prolongación De Hidalgo S/N Y Arroyo Del Chiflón, Colonia Centro, C. P. 86400, Huimanguillo.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 23	Benito Juárez No. 249, Colonia Centro, C. P. 86460, Villa Sánchez Magallanes	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 26	Constitución No 84, Colonia Centro, C. P. 86200, Jalpa De Mendez	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 27	Boulevard Rovirosa S/N, Colonia Centro, C. P. 86700, Macuspana	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. 30	Castillo S/N Eusebio, C.P. 24200, Jonuta.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 32	Vicente Guerrero S/N, Colonia Rovirosa, C. P. 86410, Villa La Venta	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 33	Prolongación De Camino Ganadero S/N, Colonia El Otoño, C. P. 86980, Emiliano Zapata	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 36	Periférico Y Benito Juárez S/N, Colonia Las Flores, C. P. 86930, Balancan	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 38	Calle Paraíso S/N Y Boulevard Del Centro, Colonia Electricista, C. P. 86030, Centro	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	U.M.F. No. 39	Prolongación De I. Zaragoza Esquina Carmen Cadena De Buendía No. 102, Colonia Nueva Villahermosa, C. P. 86070 Colonia Nueva Villahermosa, Centro.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	U.M.F. No. 41	Ingenio Benito Juárez, Poblado C-27, Plan Chontalpa, C. P. 86480, Cardenas	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	U.M.F. No. 43	Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1º De Mayo, C. P. 86190, Centro	II	1 vez cada 15 días	
Tabasco	U.M.F. No. 44	Avenida 16 De Septiembre No. 195, Colonia 1º De Mayo, C. P. 86190, Centro.	II	1 vez cada 15 días	
Tabasco	U.M.F. No. 45	Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No 201, Colonia Centro, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	U.M.F. No. 47	Arco Poniente Del Periférico S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86060, Centro	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	U.M.F. No. 48	Lote 15, Calle Paseo del Jaguar, Sector 2, Zona 7, Fracc. Pomoca, R/A Saloya, Nacajuca, Tabasco.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	Velatorio No. 22	Prolongación De Avenida México No. 1023 Col. Sabina C.P. 86153, Centro.	I	1 vez cada 15 días	
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	Avenida Colon Por Itzeez, Col. Garcia Gineses.	III	2 veces por semana	
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	Calle 41 No. 439 Col. Industrial	III	2 veces por	
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	Calle 26 No. 319	III	1 vez cada 7 días	
Yucatán	H.C.S.Z. No. 46 (UMAN)	Calle 29 No. 116	III	1 vez cada 7 días	

Handwritten signature and initials.



ANEXO A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requerido del licitante)
Yucatán	H.R. No. 4 VALLADOLID	Calle 41 No.256 Por 54 Col Bacalar	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	Calle 43 S/N. Por 47	III	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.A.A	Avenida 7 Pensiones	III	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F./H 6 COLYUC.	Avenida De Los Cerros S/N.	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.F./H No. 19 HUNUCMA	Carretera Mérida Sisal No 280 A	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	U.M. F./H No. 7 LAS COLORADAS	Calle 45 No.307	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.F./H No. 8 IZUCACAB	Calle 31 No.104	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	Calle 19 X 22 Col. Chuburna De Hidalgo	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	Calle 50 No.909 Carretera Acanceh	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	U.M.F. 2 PROGRESO	Calale 77 No.129	II	1 vez cada 15 días	
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	Calle 18 Por 21 Carretera Mérida Celestun.	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.F.No.50 CONKAL	Calle 29 No.101	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	U.M.F. No. 52	Calle 64 Por 59 NUM 491 CENTRO	II	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	Calle 13 No.124 Por 22 Y 24 Esquina	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.F. No. 55	Calle 43 No. 245 X 56 Col Centro	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.F. No. 56	Calle 65 No.403 Por 44 Y 46 Centro	II	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F. No. 57	Calle 7 No.247 X 38 Y 40 Col. Pensiones	III	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F. No. 58	Calle 42 No. 999 Por 127 Col. Serapio Rendón	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	U.M.F. No. 59	Calle 55 No. 726 Fracc. Del Parque	III	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F. No. 60	Calle 22 No.397 Por 31 Y 35	II	1 vez cada 15 días	
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	Calle 28 No.104	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.F. No. 20 CAUCEL	Calle 80 No. 673 X 51-A Y 31. Unidad Habitacional Cd. Cauce!	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	VELATORIO IMSS	Calle 59 No. 640 X 80 Col Centro	II	1 vez cada 15 días	
Yucatán	CLINICA DE MAMA	Calle 13 no 432-A x 58 Y 60 Fracc. Residencial Pensiones	I	1 vez cada 30 días	
Especialidades N° 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No.1 CMN "Ignacio García Tellez"	C-34 No.439 por 39 y 41 Col. Industrial	III	3 veces por semana	



Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥50cm)	35x50 (≥50cm)	70x90 (≥50cm)	110x120 (≥50cm)	20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	110x120 (≥5cm)
Campeche	H.G.Z. No. 1 CAMPECHE	III	120	3,000	120	0	0	1,500	200	0
Campeche	U.M.F. No. 2 CHAMPOTON	I	30	30	0	0	10	0	0	0
Campeche	U.M.F. No. 3 LA JOYA	I	0	125	0	0	50	0	0	0
Campeche	H.G.Z. No. 4 CD. DEL CARMEN	III	0	3,900	720	0	0	360	720	0
Campeche	U.M.F. No. 5 ESCARCEGA	I	560	560	0	0	0	0	0	0
Campeche	U.M.F. No. 8 HOPELCHEN	I	36	12	0	0	0	0	0	0
Campeche	U.M.F. No. 9 PALIZADA	I	140	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	U.M.F. No. 10 SANTA	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	U.M.F. No. 11 A-KIM-PECH	I	0	125	0	0	50	0	0	0
Campeche	U.M.F. No. 12 CD. DEL CARMEN	II	600	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	U.M.F. No. 13 CONCORDIA	II	0	600	240	0	200	0	0	0
Campeche	U.M.A.A. No. 14	III	0	2,000	1,400	0	10	0	0	0
Chiapas	H.G.S.Z. No. 15 TONALA	III	0	80	14	50	80	14	50	0
Chiapas	H.G.S.Z. No. 19 HUIXTLA	III	0	90	30	90	10	20	20	20
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	III	0	40	40	200	0	0	0	0
Chiapas	H.G.Z. No. 2 TUXTLA GTZ.	III	0	2,500	400	200	0	800	200	20
Chiapas	U.M.A.A.	III	0	1,200	0	100	0	10	0	1
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	II	0	36	41	5	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS P	III	0	180	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILITIC	I	0	90	27	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	0	18	5	0	0	5	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	I	0	41	5	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	I	0	13	5	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA	III	0	200	0	20	0	10	0	1
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	3	1	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 25	I	0	70	12	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 26 ESCUINTLA	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 27	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 31 DE ABRIL	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJAPAN	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 34 VILLAFLORES	I	0	9	3	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 4 S10. DOMINGO	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	0	9	4	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	0	8	5	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 45 PALENQUE	I	0	3	1	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	0	1	0	0	0	0	0	0

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)										
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)	20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)
			Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN	I	0	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	0	1	0	0	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	0	1	0	0	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	I	0	1	0	0	0	0	0	
Chiapas	VELATORIO	I	0	5	5	0	0	0	0	
Quintana Roo	H.G.P. No. 7 Cancún	III	0	0	550	200	0	600	100	
Quintana Roo	H.G.R. No. 17 Cancún	III	0	0	2,000	1,200	0	1,000	60	
Quintana Roo	H.G.S.Z. No. 2 Cozumel	III	0	0	0	600	0	600	0	
Quintana Roo	H.G.Z. No. 1 Chetumal	III	0	800	600	600	0	600	500	
Quintana Roo	H.G.Z. No. 18 Playa del Carmen	III	0	0	1,800	1,200	0	200	300	
Quintana Roo	H.G.Z. No. 3 Cancún	III	0	0	700	0	0	25	0	
Quintana Roo	U.M.F. No. 10 Akumal	I	0	0	0	0	0	0	0	
Quintana Roo	U.M.F. No. 11 Playa del Carmen	II	0	0	350	20	0	0	0	
Quintana Roo	U.M.F. No. 12 Puerto Aventuras	I	0	0	0	0	0	0	0	
Quintana Roo	U.M.F. No. 13 Cancún	I	0	0	70	30	0	0	0	
Quintana Roo	U.M.F. No. 14 Cancún	III	0	0	350	0	0	0	0	
Quintana Roo	U.M.F. No. 15 Cancún	I	0	2	0	0	0	0	0	
Quintana Roo	U.M.F. No. 16 Cancún	II	0	0	100	30	0	0	0	
Quintana Roo	U.M.F. No. 4 Isla Mujeres	I	0	10	0	0	0	0	0	
Quintana Roo	U.M.F. No. 5 Pucté	I	0	0	45	0	0	2	0	
Quintana Roo	U.M.F. No. 6 Fpe. Carrillo Pto	I	0	0	0	0	0	0	0	
Quintana Roo	U.M.F. No. 9 Punta Allen	I	0	0	0	0	0	0	0	
Tabasco	H.G.S.Z. con U.M.F. No. 04	III	0	0	250	20	0	0	20	
Tabasco	H.G.Z. No. 02	III	0	0	900	300	0	0	350	
Tabasco	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 46	III	0	0	2,700	4,500	0	0	650	
Tabasco	Hospital Móvil	II	0	0	1,500	900	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 03	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 05	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 07	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 08	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 09	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 10	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 11	I	0	0	10	1	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 12	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 13	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 14	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 15	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 18	I	0	0	10	1	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 20	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 21	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 22	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 23	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 25	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 26	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 27	I	0	0	5	1	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 30	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 32	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 33	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 36	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 38	I	0	0	50	10	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 39	I	0	0	5	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 41	I	0	0	20	0	0	0	0	
Tabasco	U.M.F. No. 43	II	0	0	25	5	0	0	0	



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	100x120 (=25cm)	20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	110x120 (=25cm)
Tabasco	U.M.F. No. 44	II	0	0	25	5	0	0	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 45	I	0	0	50	10	0	0	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 47	I	0	0	50	10	0	0	10	0
Tabasco	U.M.F. No. 48	I	0	0	50	10	0	0	0	0
Tabasco	VELATORIO NO. 22	I	0	0	50	10	0	0	0	0
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J)	III	0	900	1,500	100	0	150	240	0
Yucatán	H.G.R. No. 1 El Fenix	III	0	1,800	100	1,500	0	600	600	0
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	0	120	0	0	0	36	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	0	120	30	0	0	70	10	0
Yucatán	H.R. No. 4 VALLADOLID	I	0	15	0	0	0	0	0	0
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	0	120	0	140	0	120	0	0
Yucatán	U.M.A.A.	III	0	0	45	240	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 6 COL YUC.	I	0	15	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 19 HUNUCMA	I	0	15	10	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 7 LAS COLORADAS	I	0	15	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 8 TZUCACAB	I	0	15	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 13	I	0	15	20	5	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	I	0	18	9	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 2 PROGRESO	II	0	36	45	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	I	0	15	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 50 CONKAL	I	0	48	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 52	II	0	70	50	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	I	3	15	10	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 55	I	0	15	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 56	II	20	90	5	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 57	III	0	90	60	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 58	I	0	90	60	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 59	III	0	90	60	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 60	II	0	60	15	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	I	0	12	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 20 CAUCEL	I	0	90	0	40	0	0	0	0
Yucatán	VELATORIO IMSS	II	0	12	5	0	0	0	0	0
Especialidades N° 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No.1 -CMN "IG Tellez"	III	24,000	36,000	36,000	36,000	1,200	1,500	2,400	1,500

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large blue scribble at the bottom.



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Campeche	H.G.Z. No. 1 CAMPECHE	III	250	0	0	60	0	0
Campeche	U.M.F. No. 2 CHAMPOTON	I	12	0	0	12	0	0
Campeche	U.M.F. No. 3 LA JOYA	I	0	0	0	0	0	0
Campeche	H.G.Z. No. 4 CD. DEL CARMEN	III	250	0	0	60	0	0
Campeche	U.M.F. No. 5 ESCARCEGA	I	0	0	0	0	0	0
Campeche	U.M.F. No. 8 HOPELCHEN	I	0	6	0	0	0	0
Campeche	U.M.F. No. 9 PALIZADA	I	0	0	0	0	0	0
Campeche	U.M.F. No.10 SANTA LUCIA	II	0	0	0	0	0	0
Campeche	U.M.F. No. 11 A-KIM-PECH	I	0	0	0	0	0	0
Campeche	U.M.F. No.12 CD. DEL CARMEN	II	0	0	0	0	0	0
Campeche	U.M.F. No.13 CONCORDIA	II	0	0	0	0	0	0
Campeche	U.M.A.A. No.14	III	0	60	120	0	3	0
Chiapas	H.G.S.Z. No. 15 TONALA	III	0	5	5	0	0	0
Chiapas	H.G.S.Z. No. 19 HUIXTLA	III	5	10	20	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	II	0	50	50	15	20	20
Chiapas	H.G.Z. No. 2 TUXTLA GTZ.	III	20	50	50	15	20	20
Chiapas	U.M.A.A.	III	3	1	2	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	II	0	2	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS P ALMAS	III	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILITIC	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	0	15	5	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 ANGOSTURA	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA	III	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 25	II	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 26 ESCUINTLA	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIDIJIAPAN	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 34 VILLAFLORES	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 45 PALENQUE	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	I	0	0	0	0	0	0
Chiapas	VELATORIO	I	23	12	22	0	0	0
Quintana Roo	H.G.P. No. 7 Cancún	III	3	0	0	0	0	0
Quintana Roo	H.G.R. No. 17 Cancún	III	0	2	0	0	0	0



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)					
			Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	0	9	4	0	0	0
Yucatán	H.R. No. 4 VALLADOLID	I	0	2	2	0	0	0
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.A.A.	III	0	25	65	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 6 COLYUC.	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 19 HUNUCMA	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 7 LAS	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 8 TZUCACAB	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 2 PROGRESO	II	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 50 CONKAL	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 52	II	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 55	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 56	II	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 57	III	0	5	4	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 59	III	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 60	II	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 20 CAUCEL	I	0	0	0	0	0	0
Yucatán	VELATORIO IMSS	II	0	16	4	0	0	0
Especialidades N° 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No.1 CMN	III	240	240	240	240	240	240

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMA/NAT-SSA1-2002*

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
		Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
			1-1.4 Lts	1.5- 1.8 Lts	3- 3.6 Lts	7- 7.6 Lts	
Campeche	H.G.Z. No. 1 CAMPECHE	III	0	300	0	0	
Campeche	U.M.F. No. 2 CHAMPOTON	I	0	24	0	0	
Campeche	U.M.F. No. 3 LA JOYA	I	0	48	0	0	
Campeche	H.G.Z. No. 4 CD. DEL CARMEN	III	0	720	0	0	
Campeche	U.M.F. No. 5 ESCARCEGA	I	0	72	0	0	
Campeche	U.M.F. No. 8 HOPELCHEN	I	0	12	0	0	
Campeche	U.M.F. No. 9 PALIZADA	I	24	0	0	0	
Campeche	U.M.F. No.10 SANTA LUCIA	II	72	24	0	0	
Campeche	U.M.F. No. 11 A-KIM-PECH	I	0	240	0	0	
Campeche	U.M.F. No.12 CD. DEL CARMEN	II	0	336	0	0	
Campeche	U.M.F. No.13 CONCORDIA	II	360	240	0	0	
Campeche	U.M.A.A. No.14	III	0	60	0	0	
Chiapas	H.G.S.Z. No. 15 TONALA	III	0	15	7	0	
Chiapas	H.G.S.Z. No. 19 HUIXTLA	III	10	15	10	5	
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	II	0	10	10	15	
Chiapas	H.G.Z. No. 2 TUXTLA GTZ.	III	10	20	80	60	
Chiapas	U.M.A.A.	III	2	1	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	II	0	30	10	0	
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	I	1	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	III	0	37	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILITIC	I	0	12	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	0	3	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	I	5	12	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	I	0	5	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	1	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 20 ANGOSTURA	I	1	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	0	2	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA	III	2	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	3	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 25	II	4	12	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 26 ESCUINTLA	I	0	2	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 27	I	0	2	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	2	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 3 TI DE ABRIL	I	1	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJAPAN	I	0	3	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 34 VILLAFLORES	I	0	3	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	1	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	1	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	I	1	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	0	3	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	0	2	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I	0	2	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	0	1	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 44 ESTJUAREZ	I	0	2	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 45 PALENQUE	I	0	2	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	I	0	2	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	1	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	I	1	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	1	0	0	0	
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	0	2	0	0	

ANEXO E

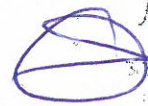
Insuños de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)			
			Recipientes rígidos para punzocortantes			
			I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts
Tabasco	U.M.F. No. 44	II	0	10	2	2
Tabasco	U.M.F. No. 45	I	0	10	5	5
Tabasco	U.M.F. No. 47	I	0	10	5	5
Tabasco	U.M.F. No. 48	I	0	10	2	2
Tabasco	VELATORIO 22	I	0	1	1	1
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	III	0	100	180	10
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	III	20	20	500	80
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	0	18	14	0
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	0	18	0	0
Yucatán	H.R. No. 4 VALLADOLID	I	0	5	5	0
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	20	4	0	0
Yucatán	U.M.A.A.	III	0	5	25	65
Yucatán	U.M.F. con H. No. 6 COLYUC.	I	0	2	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 19 HUNUCMA	I	0	5	5	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 7 LAS COLORADAS	I	0	1	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 8 TZUCACAB	I	0	2	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	I	7	4	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	I	0	8	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 2 PROGRESO	II	0	24	6	0
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	I	0	1	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 50 CONKAL	I	0	5	4	0
Yucatán	U.M.F. No. 52	II	0	10	10	5
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	I	3	3	2	1
Yucatán	U.M.F. No. 55	I	0	2	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 56	II	0	3	3	3
Yucatán	U.M.F. No. 57	III	18	0	6	0
Yucatán	U.M.F. No. 58	I	0	12	12	0
Yucatán	U.M.F. No. 59	III	10	10	25	25
Yucatán	U.M.F. No. 60	II	0	10	6	0
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	I	0	1	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 20 CAUCEL	I	24	15	35	0
Yucatán	VELATORIO IMSS	II	0	2	1	0
Yucatán	CLINICA DE MAMA	I	2	0	2	0
Especialidades N° 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No.1 CMN "I G Tellez"	III	600	600	1,200	1,500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
		Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
			I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts
Campeche	H.G.Z. No. 1 CAMPECHE	III	0	300	0	0
Campeche	U.M.F. No. 2 CHAMPOTON	I	0	24	0	0
Campeche	U.M.F. No. 3 LA JOYA	I	0	48	0	0
Campeche	H.G.Z. No. 4 CD. DEL CARMEN	III	0	720	0	0
Campeche	U.M.F. No. 5 ESCARCEGA	I	0	72	0	0
Campeche	U.M.F. No. 8 HOPELCHEN	I	0	12	0	0
Campeche	U.M.F. No. 9 PALIZADA	I	24	0	0	0
Campeche	U.M.F. No.10 SANTA LUCIA	II	72	24	0	0
Campeche	U.M.F. No. 11 A-KIM-PECH	I	0	240	0	0
Campeche	U.M.F. No.12 CD. DEL CARMEN	II	0	336	0	0
Campeche	U.M.F. No.13 CONCORDIA	II	360	240	0	0
Campeche	U.M.A.A. No.14	III	0	60	0	0
Chiapas	H.G.S.Z. No. 15 TONALA	III	0	15	7	0
Chiapas	H.G.S.Z. No. 19 HUIXTLA	III	10	15	10	5
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	II	0	10	10	15
Chiapas	H.G.Z. No. 2 TUXTLA GTZ.	III	10	20	80	60
Chiapas	U.M.A.A.	III	2	1	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	II	0	30	10	0
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	I	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	III	0	37	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILITIC	I	0	12	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	0	3	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	I	5	12	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	I	0	5	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 ANGOSTURA	I	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	0	2	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA	III	2	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	3	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 25	II	4	12	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 26 ESCUINTLA	I	0	2	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 27	I	0	2	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	2	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	I	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIDIAPAN	I	0	3	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 34 VILLAFLORES	I	0	3	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	I	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	0	3	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	0	2	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 42 PENITAS	I	0	2	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	0	1	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I	0	2	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 45 PALENQUE	I	0	2	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	I	0	2	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	I	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	0	2	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)			
			Recipientes rígidos para punzocortantes			
			I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	I	1	0	0	0
Chiapas	VELATORIO	I	0	3	0	0
Quintana Roo	H.G.P. No. 7 Cancún	III	0	50	3	0
Quintana Roo	H.G.R. No. 17 Cancún	III	0	160	50	20
Quintana Roo	H.G.S.Z. No. 2 Cozumel	III	0	50	0	0
Quintana Roo	H.G.Z. No. 1 Chetumal	III	0	150	150	75
Quintana Roo	H.G.Z. No. 18 Playa del Carmen	III	0	20	0	0
Quintana Roo	H.G.Z. No. 3 Cancún	III	0	0	70	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 10 Akumal	I	0	6	0	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 11 Playa del Carmen	II	100	150	30	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 12 Puerto Aventuras	I	4	0	0	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 13 Cancún	I	0	0	52	24
Quintana Roo	U.M.F. No. 14 Cancún	III	0	45	10	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 15 Cancún	I	10	1	0	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 16 Cancún	II	0	20	0	5
Quintana Roo	U.M.F. No. 4 Isla Mujeres	I	1	0	1	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 5 Pucté	I	0	0	3	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 6 Fpe. Carrillo Pto	I	8	8	0	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 9. Punta Allen	I	4	0	0	0
Tabasco	H.G.S.Z. con U.M.F. No. 04	III	0	10	10	3
Tabasco	H.G.Z. No. 02	III	0	10	20	10
Tabasco	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 46	III	0	100	150	30
Tabasco	Hospital Movil	II	0	0	30	10
Tabasco	U.M.F. No. 03	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 05	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 07	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 08	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 09	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 10	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 11	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 12	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 13	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 14	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 15	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 18	I	0	1	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 20	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 21	I	0	1	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 22	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 23	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 25	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 26	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 27	I	0	1	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 30	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 32	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 33	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 36	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 38	I	0	1	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 39	I	0	10	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 41	I	0	1	1	1
Tabasco	U.M.F. No. 43	II	0	5	0	0
Tabasco	U.M.F. No. 43	II	0	10	5	5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAY-SSAT-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Quintana Roo	U.M.F. No. 10 Akumal	I	0	0	0	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 11 Playa del Carmen	II	0	1	0	1
Quintana Roo	U.M.F. No. 12 Puerto Aventuras	I	0	0	0	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 13 Cancún	I	0	2	0	3
Quintana Roo	U.M.F. No. 14 Cancún	III	0	1	0	2
Quintana Roo	U.M.F. No. 15 Cancún	I	0	0	0	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 16 Cancún	II	0	2	0	3
Quintana Roo	U.M.F. No. 4 Isla Mujeres	I	0	1	0	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 5 Pucté	I	0	0	0	1
Quintana Roo	U.M.F. No. 6 Fpe. Carrillo Pto	I	0	0	0	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 9 Punta Allen	I	0	0	0	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 9 Punta Allen	III	1	0	4	0
Tabasco	H.C.S.Z. con U.M.F. No. 04	III	2	0	15	0
Tabasco	H.G.Z. No. 02	III	4	2	15	0
Tabasco	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 46	III	1	1	5	0
Tabasco	Hospital Movil	II	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 03	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 05	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 07	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 08	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 09	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 10	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 11	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 12	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 13	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 14	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 15	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 18	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 20	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 21	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 22	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 23	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 25	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 26	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 27	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 30	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 32	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 33	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 36	I	0	0	1	0
Tabasco	U.M.F. No. 38	I	0	0	2	0
Tabasco	U.M.F. No. 39	I	0	0	2	0
Tabasco	U.M.F. No. 41	I	1	0	2	0
Tabasco	U.M.F. No. 43	II	0	0	2	0
Tabasco	U.M.F. No. 44	I	0	0	2	0
Tabasco	U.M.F. No. 45	I	1	0	2	0
Tabasco	U.M.F. No. 47	I	1	0	2	0
Tabasco	U.M.F. No. 48	I	0	0	2	0
Tabasco	VELATORIO 22	I	0	3	0	20
Yucatán	H.C.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	III	5	5	20	20
Yucatán	H.C.R. No.1 El Fenix	III	0	1	0	8
Yucatán	H.C.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	0	1	0	8
Yucatán	H.C.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	0	1	1	0
Yucatán	H.R. No. 4 VALLADOLID	I	0	0	0	8
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	3	3	4	8
Yucatán	U.M.A.A.	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 6 COL.YUC.	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 19 HUNUCMA	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 7 LAS COLORADAS	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 8 TZUCACAB	I	0	1	1	0



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores	
			120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Campeche	H.G.Z. No. 1 CAMPECHE	III	0	4	0	10
Campeche	U.M.F. No. 2 CHAMPOTON	I	0	2	0	2
Campeche	U.M.F. No. 3 LA JOYA	I	0	0	0	1
Campeche	H.C.Z. No. 4 CD. DEL CARMEN	III	0	2	0	10
Campeche	U.M.F. No. 5 ESCARCEGA	I	0	0	0	1
Campeche	U.M.F. No. 8 HOPELCHEN	I	0	0	0	1
Campeche	U.M.F. No. 9 PALIZADA	I	0	0	0	1
Campeche	U.M.F. No.10 SANTA LUCIA	II	0	0	0	1
Campeche	U.M.F. No. 11 A. KIM-PECH	I	0	0	0	1
Campeche	U.M.F. No.12 CD. DEL CARMEN	II	0	1	0	1
Campeche	U.M.F. No.13 CONCORDIA	II	0	0	0	2
Campeche	U.M.A.A. No.14	III	0	1	0	10
Chiapas	H.G.S.Z. No. 15 TONALA	III	0	3	2	2
Chiapas	H.G.S.Z. No. 19 HUIXTLA	III	2	1	2	1
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	II	1	0	0	10
Chiapas	H.G.Z. No. 2 TUXTLA GTZ.	III	2	2	8	15
Chiapas	U.M.A.A.	III	1	0	0	3
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	II	1	0	3	0
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	III	1	0	3	0
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILITIC	I	1	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	1	0	2	0
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 ANGOSTURA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA	III	1	0	0	2
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 25	II	1	2	3	0
Chiapas	U.M.F. No. 26 ESCUINTLA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 27	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIDIAPAN	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 34 VILLAFLORES	I	0	1	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	1	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 42 PENITAS	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 45 PALENQUE	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	I	0	0	1	0
Chiapas	VELATORIO	I	1	0	1	0
Quintana Roo	H.G.P. No. 7 Cancún	III	0	2	0	10
Quintana Roo	H.G.R. No. 17 Cancún	III	0	4	0	60
Quintana Roo	H.C.S.Z. No. 2 Cozumel	III	0	2	0	0
Quintana Roo	H.C.Z. No. 1 Chetumal	III	0	4	0	35
Quintana Roo	H.G.Z. No. 1B Playa del Carmen	III	0	0	0	0
Quintana Roo	H.G.Z. No. 3 Cancún	III	0	2	0	5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo B

Insumos de RPB1 per Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	I	0	0	0	1
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 2 PROGRESO	II	0	1	1	1
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 50 CONKAL	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 52	II	1	0	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	I	1	1	1	1
Yucatán	U.M.F. No. 55	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 56	II	0	2	2	0
Yucatán	U.M.F. No. 57	III	0	1	0	5
Yucatán	U.M.F. No. 58	I	0	1	0	6
Yucatán	U.M.F. No. 59	III	4	0	8	0
Yucatán	U.M.F. No. 60	II	0	1	4	0
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.R. No. 20 CAUCEL	I	4	0	0	4
Yucatán	VELATORIO IMSS	II	0	1	0	3
Especialidades N° 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No.1 CMN "I C Tellez"	III	24	24	12	12

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Campeche	H.G.Z. No. 1 CAMPECHE	III	2	0	0
Campeche	U.M.F. No. 2 CHAMPOTON	I	1	0	0
Campeche	H.G.Z. No. 4 CD. DEL CARMEN	III	1	0	0
Campeche	U.M.F. No. 9 PALIZADA	I	1	0	0
Campeche	U.M.F. No.10 SANTA LUCIA	II	1	0	0
Campeche	U.M.F. No.13 CONCORDIA	II	1	0	0
Chiapas	H.G.S.Z. No. 15 TONALA	III	1	0	0
Chiapas	H.G.S.Z. No. 19 HUIXTLA	III	0	0	1
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	II	0	1	0
Chiapas	H.G.Z. No. 2 TUXTLA GTZ.	III	0	0	1
Chiapas	U.M.A.A.	II	1	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	1	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA	III	1	0	0
Quintana Roo	H.G.P. No. 7 Cancún	III	1	0	0
Quintana Roo	H.G.R. No. 17 Cancún	III	0	0	1
Quintana Roo	H.G.S.Z. No. 2 Cozumel	III	1	0	0
Quintana Roo	H.G.Z. No. 1 Chetumal	III	2	0	0
Quintana Roo	H.G.Z. No. 18 Playa del Carmen	III	1	0	0
Quintana Roo	H.G.Z. No. 3 Cancún	III	1	0	0
Quintana Roo	U.M.F. No. 5 Pucté	I	1	0	0
Tabasco	H.G.S.Z. con U.M.F. No. 04	III	1	0	0
Tabasco	H.G.Z. No. 02	III	0	0	1
Tabasco	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 46	III	0	0	1
Tabasco	VELATORIO 22	I	1	0	0
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	III	0	2	0
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	III	0	2	0
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	0	1	0
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	0	1	0
Yucatan	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	1	0	0
Especialidades N° 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No.1 CMN "1 G Tellez"	III	0	2	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo A

Relación de Unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de EPEI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitos delicitante)
			I, II, III.		
Coahuila	U.M.F. No. 91 Saltillo	Bldv. Museo del Desierto, No 250 Fracc Saltillo 2000	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	Cuahtemoc S/N	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UDE/DIAG PROM SALUD (CLINICA DE MAMA)SALTILLO	CALLE EJE No. 951 CP 25095 COL. NUEVO CENTRO METROPOLITANO	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	VELATORIO No. 06 TORREON	Av. Morelos No. 95 pte col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E. Hosp. Esp No. 71	Bldv. Revolución 2650 Ote.	III	2 veces por	
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	Meseta Norte Cerro Del Fortin	II	1 vez cada 7 días	
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	Predio Canoas Sin Número	II	2 veces por	
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	C. De La Cruz Y J. Agustín Castro	II	2 veces por	
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	Esther Galarza No. 222	II	2 veces por	
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	Bldv. Miguel Aleman Y Calz J. Agustín Castro	I	2 veces por semana	
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	J. A. Castro Y Bldv. M. Alemán	I	1 vez cada 30 días	
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande. P.N.	Llano Grande, Pueblo Nuevo, Dgo.	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	Avenida Madero No. 660 Nte. Y Ocampo	I	1 vez cada 30 días	
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	Avenida 6 Y Calle 1	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	CALLE SEVERIANO CENICEROS 219 Cuencame.	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	Aserradero De La Ciudad	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	Dom Conocido Pueblo Nuevo	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	Bldv. G. De La Vega Y Guanacevi	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	Km. 39 Carret. A Gómez Palacio	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 31 Sta.Cruz Lujan	Carretera A Gregorio Garcia Y Camino Del Pilar	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	Km. 10.6 Carr. A Gómez Palacio	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	Matamoros Y FF. CC. A Valdereza	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 4	Fco. Madero No.306	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 40	Calle 17 Pte. Col Centro	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	Bld El Tagarete Y Calle Cedro No. 901 Col. Lomas Del Tepeyac	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	Bldv. Justino Sanchez Y Nicolas Fernandez Fracc. El Dorado	I	1 vez cada 15 días	
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	Bldv. Felipe Pescador No. 940 Pte.	I	1 vez cada 7 días	
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	Calle Zaragoza Y Pacheco	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	Calle Juárez No. 77 Zona Centro. C.P. 35690	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	Carretera Al Mezquital #219 Fracc. Real Del Mezquital	I	1 vez cada 15 días	
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	Avenida Mercurio No. 110, Frcc. Fidel Velázquez	I	1 vez cada 15 días	
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	Hacienda Del Carmen	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlan Dgo.	Morelos S/N Alameda	I	1 vez cada 90 días	
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo	Calle 20 De Nov. E. Isabel La Católica	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	San Luis Potosí Y 2 De Abril Col Independencia Cp 64720	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	José Ma. Morelos Col. Centro 64000	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	H.C.S. No. 12	Independencia Y Venustiano Carranza	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	Prolong. Juárez Y Carretera México-	III	2 veces por	
Nuevo León	H.G.Z. No. 02	Avenida Constitución Y C. Torres	III	2 veces por	
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	Metamoros Josefa Ortiz De Domínguez	III	2 veces por	
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	José María Parás Y Ballesteros	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	18 De Marzo, Fortunato Lozano	III	2 veces por	
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	Félix U. Gómez Constitución	III	2 veces por	
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	Carretera A Ciudad Miguel Aleman, KM 26.5 Apodaca N.L. C.P. 66600	III	2 veces por semana	



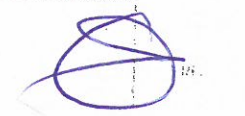
Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			Hospitario I, II, III.		
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD	Blvd. Guerrero Y Obregón	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	Fco. I. Madero Y Liverpool	II	1 vez cada 15 días	
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	Hidalgo Y G. Farias Sin Numero Col Centro C.P. 27800	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	Fco. I. Madero No.2	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	Calz. A.Narro Y Luis Gutierrez	III	2 veces por	
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS	Carretera 57, Km. 5	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	Blvd. Revolución Y Jazmín	III	2 veces por	
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	Blvd. Rev. Num. 250	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	Blvd.V.Carranza Y H. Hinojosa	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	Adolfo L. Mateos S/N	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	Avenida Hidalgo Y 5 De Febrero S/N	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	Carretera.57 Saltillo Piedras	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	H.G.Z. No. 92 ACUÑA	Calle Mina 1590 col. San Andres	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	Damaso Rodríguez No.750 Nuevo Centro	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	Av. Juárez Y Blvd. Circuito Torreon 2000 No. 7707 Col. La Joya	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	Hidalgo S/N	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	B. Juárez Nte 807	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	N. Bravo Y Abasolo	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	Allende Y Gral. Anaya	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	Altamirano Y Mina	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	Fco. Murguía Y 5 De Mayo	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	Carretera. Nacional S/N	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	Dc. Mpio De Melchor Muzq.	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	Carretera. Palau El Sauz	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	Blvd. Plan De Guadalupe Y L. Sidar	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	Avenida Mineros	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	Avenida Juárez S/N	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	Guerrero Y Morelos	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	Carranza Y Mercado	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 52	Rayón Y Morelos	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	Ocampo Y Tepic	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL	Dc. Mpio. Sierra Mojada	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	Nullhidalgo S/N Con V. Carranza	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	Gonzalez Y Xicotencatl	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	Calz. A. Carnacho	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	Dc. Mpio. Gral. Cepeda	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	Prolong. Pote Cárdenas	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	Pablo Mejía S/N	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	Ocampo S/N	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	Perif. Y Colegio. Militar	III	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTAÑOS	Hidalgo Y Juárez	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	Rodriguez Sur 351	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUÑA	Rayón Y Bravo	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	J.Velazco Y Castelar	III	1 vez cada 15 días	
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	Independencia Y Pabellón	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	A. Spies Y Las Torres	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	Alvarez Y Sinaloa	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	Guadalajara Y San José	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	Carretera Presa Amistad	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	A. De Los Arrollos Esq. Con Salto De Agua 1296	II	1 vez cada 30 días	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	Avenida Diego Díaz De Berlanga No 194	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	Bldv. Díaz Ordaz Camino S. Pedro	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 66	Rio Pilon No. 1000, Entre Rio Nilo Y Rio Onnoco, Pueblo Nuevo, Apodaca, N.L. Cód. Postal 66636	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 03	Félix U. Gómez Y Avenida Colon	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 05	Avenida Independencia Calle Loma	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 08	Fco. Sarabia Carretera - México - D.F. Jose Eleuterio Gonzalez Y Carretera	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 09	Avenida Juarez S/N, Salinas Victoria, N. L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 10	Escobedo Aldama E. Iturbide	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 13	Reforma Y Guillermo Prieto	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 14	Juarez Calle 15	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 15	Cerezo Y Ruiz Cortínez	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 16	Morelos Y Escobedo	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 18	Hidalgo Y Chapultepec	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 19	Zaragoza Y Allende	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 20	A.B. Garza - Carretera A Matamoros	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 24	Manuel Lerdo De Tejada 112	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 26	Avenida Lincoln Y Patrimonio Familiar	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 27	Cardenal Gorrión Carpintero	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 28	Avenida Penitenciaría - Fidel Velásquez	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 29	Avenida Pablo Livas No 5501	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 30	Avenida Margarita Maza De Juarez	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 31	Carretera México-Laredo Km.104	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 32	Arteaga Y Jiménez Sin Numero, Col. Paraiso, CP 67140, Cd. Guadalupe, Nuevo Leon, Mexico	III	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 35	Ave. Solidaridad Y Magnolia Col. Aztlan	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 36	Avenida Lázaro Cárdenas 6751	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 37	Avenida Madero Pte. 2913	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 38	Allende Cuerrero Y Juan I. Ramón	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 39	Estornino Y Prolongación Ruiz Cortínez	II	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 41	Carr. A Colombia Km 1.5, Col. Obrera	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 42	Cerranza No. 401 Cruz Allende, El Carmen, N. L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 43	Celestino Gasca Y Guanajuato, Col. Celestino Gasca, Escobedo, N. L.	III	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 44	Carretera Monterrey Laredo	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 45	Morelos-Privada Morelos S/N, Hidalgo, N. L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 46	Guerrero Caloena Mina	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 47	Zuazua Y Nigromante	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 48	Carr. A Colombia Km 1.5, Col. Obrera	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 49	Carretera Nogalar Km.1	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 50	Gral. Calles Sur S/N	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 51	Zaragoza Y Narciso	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 52	Km. 178 Carretera Central	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 53	Carretera Galeana Linares Km.1	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 54	La Cohetería Lim. De Aramberri	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 55	Zuazua - Arista Y Gral. Martínez	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 56	Zaragoza Fco. I. Madero	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 58	Boulevard Díaz Ordaz Km. 33.6	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 59	Zaragoza Y Allende	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 63	Escobedo Entre Regules Y R Corona	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 64	Manuel P. Ordóñez Eso. P. Garfias	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 68	Avenida Israel Cavazos Ramirez	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	U.M.F. No. 70	Calle: Reforma N°160 Col. Real De Palmas	I	1 vez cada 30 días	



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisito del licitante)
			I, II, III.		
Nuevo León	U.M.F. No. 71	Colonia Metroplex II calle N-31 Número ext. 201	I	1 vez cada 30 días	
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	Lincoln y Gonzalitos S/N. Colonia Nueva Morelos	III	2 veces por semana	
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	Rayones Nj 965 Col. Nogales. Monterrey	I	1 vez cada 30 días	
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	Avenida Lincoln y Maria de Jesus Candia	III	3 veces por semana	
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	HTO No.21	Avenida Pino Suarez y 15 de Mayo	III	3 veces por semana	
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	Constitucion por Felix U. Gomez	III	3 veces por semana	
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	Carret-Reynosa San Fernando No.8200 Fracc.Piramides	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	Bldv. L. Mateos Y Avenida Zapotal	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	Carretera A Tuxpan Km. 2	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	Calle Dir No. 255 E/Juan Escutia Y Niños Heros Col.	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No.1	C. Medico Educacional Cultural	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	Bldv. Luis Echeverria No. 300 Z/C	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.C.Z. No. 11	Victoria Y Reynosa	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.C.Z. No. 13	Calle Sexta Entre Mina Y Ocampo #800 Zona Centro	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	Bldv. Hidalgo, Línea Gas 2000	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	Avenida Eva Samano De López	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 7	Calle Rio de la Silla entre Rios San Juan y Rio Bravo CP. 88799	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	Allende E Iturbide	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	Avenida Hidalgo No. 84	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	Tamaulipas Con Tercera Rumbo Al Castillo S/N	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	Altamira, Tamaulipas	III	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	Avenida Const. Lib. 1 Mayo C. Alzaldúa	II	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	Juarez Y Avenida Margarita M. De J.	II	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	Hinojosa Y Calle 8a.	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	Carretera A Cd. Mante Victoria	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	Libertad Capitán Garcia	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	Hidalgo No. 110	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	Eulalio Gonzalez No.1004 Sur	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	Avenida Hidalgo N° 1126 SUR Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	JJ. De Da Garza Esq. Guayalejo	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	Lopez Mateos No 403 Ote	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	Carretera Mexico Laredo Km 581 Ej 05 De Mayo	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	Calle Pedro Jose Mendez 602 Ote	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	Carretera A Aldama KM 1	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	Pedro J Mendez Esq Con Independencia Z/C	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	Bldv. Hidalgo Línea De Gas 2000	III	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	Carrtera Tampico Barra De Navidad Bld Vicente Guerrero	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	Carretera A San Luis Potosi Con Matamoros Y Negrete S/N	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	Avenida Lauro Villar Fidencio Trejo #1229 Col. Guillermo Guajardo	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	Benito Juarez Y Io. De Mayo	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	Argentina Y Canadá S/N.	III	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	Av. 12 De Marzo N° 800 Fracc. Hacienda Del Puente	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	Carrtera A Xicotencatl Km 08 Col Hector M Saenz	I	1 vez cada 90 días	

Handwritten signature or initials.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitos del licitante)
			I, II, III		
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	Avenida Lomas Fraccionamiento Lomas De Jarachina	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	Mariano Escobedo Benito Juárez	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	Porfirio Díaz Y Simón Bolívar	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	Calle Michoacan, Esq. Con Oceano Pacifico, Fracc. San Luisito C.P. 69047	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	Avenida Veracruz S/N.	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	Avenida Veracruz S/N.	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	Blvd. Adolfo L. Mateos	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	C. Washington Y C. Guatemala	III	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	Calle 5a. Y 6a. Juárez Mina	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	Carretera Mante - Tampico	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	Domicilio Conocido	II	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	Ave. Manrique esq.	II	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	III	2 veces por semana	
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	Avenida Hidalgo No. 414, Zona Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.	III	2 veces por semana	
Zacatecas	U.M.F. No. 1	Calzada Francisco Garcia Salinas Col Arboledas Guadalupe, Zac	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 10	Isabel Robles 1402 C.P. 99600	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 11	Peñol Esq. Raza Caxcana S/N. C.P. 99900	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 13	C. Dorante S/N. C.P. 98229, Melchor Ocampo, Zac	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 14	Carr. Salaverna-Mazapil Concepción Del Oro, C.P. 98237, Salaverna, Zac.	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 15	Hidalgo Y Rio Blanco S/N. C.P. 98238, Terminal, Zac.	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 16	Hidalgo Y Esq. Morelos S/N. C.P. 99260	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 17	La Colorada S/N. C.P. 98440	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 18	Avenida Insurgentes S/N. Carr. Sombrerete C.P. 99109	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 21	Juan Aldama Esq. J.B Reyes 216 Centro C.P. 98500	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 22	H. Colegio Militar 112 C.P. 99780	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 26	Plutarco Elias Calles S/N. C.P. 98300	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 27	C. Ruisuñor S/N. Fracc Reyna Elena C.P. 99960	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 28	Zaragoza 602 C.P. 98800	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 29	Emiliano Zapata Ote. S/N. C.P. 98770	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 3	Calle 1910 No. 123 Col. Centro, C.P. 98600	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 31	Avenida Lopez Mateos Carr. Tlaltenango C.P. 99720	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 33	Providencia S/N. C.P. 98100	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 35	Niños Heroes S/N. C.P. 98880	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 36	Av Castorena 78 Pta Centro Ojocaliente C.P. 98700	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 39	Santos Degollado 47 C.P. 99630	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 4	Avenida México 100 Col. Dependencias Federales 98600	II	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 40	Calle Cuahtemoc No. 14 Tepechitlan, Zac. C.P. 99750	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 42	Ignacio Ayende S/N. C.P. 99800	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 43	Francisco I. Madero 231 C.P. 99700	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 44	Carr. Valparaiso Atotonilco Km 1 C.P.	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 46	Calle Garcia De La Cadena No 702 Col. La florica Cp 9890	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 47	Calle Del Seguro S/N. C.P. 98840	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 48	Calle Morelos S/N. Col Centro Cp 98980 Villa Hidalgo	I	1 vez cada 60 días	



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisito del licitante)
			I, II, III.		
Zacatecas	U.M.F. No. 49	Calle 18 De Julio S/N. C.P. 99130	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 5	Calz. Suave Patria Esq. Zaragoza S/N. C.P. 99300	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 50	Calle Del Reloy Y Barrio Del Sitio, C.P. 98140, Vetagrande, Zac.	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 52	Patio De La Estación De Ferroc. Nac. C.P. 98480	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 55	C. Siglo Xxi S/N. Zona Centro C.P. 99150	II	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 57	Av. Sierra Madre No 509 3ra Seccion Colinas del Padre Zacatecas, Zac	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 6	Lerma No.23 Esq. Zaragoza Col. Alamos C.P. 98429	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 7	Colón 301 C.P. 99100	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	U.M.F. No. 9	Francisco I. Madero Y Mariano Escobedo S/N. C.P. 98200, Concepción Del Oro, Zac.	I	1 vez cada 90 días	

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

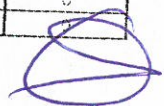


Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≈25cm)	55x60 (≈25cm)	70x90 (≈25cm)	110x120 (≈25cm)	20x30 (≈25cm)	55x60 (≈25cm)	70x90 (≈25cm)	110x120 (≈25cm)
Nuevo León	U.M.F. No. 51	I	20	20	22	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 52	I	10	10	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 53	I	10	10	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 54	I	10	5	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 55	I	10	5	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 56	I	10	5	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 58	I	0	0	51	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 59	I	20	20	20	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 63	I	10	5	8	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 64	II	0	0	15	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 68	I	0	0	72	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 70	I	0	10	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 71	I	0	0	29	0	0	0	0	
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	III	0	0	0	2,300	0	0	0	
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	0	0	27	0	0	0	
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	0	300	1,000	200	0	50	0	
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	HTO No.21	III	0	600	1,000	0	0	20	40	
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	3,300	360	0	0	1,100	0	
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	III	0	1,700	100	0	0	50	50	
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III	0	2,700	1,080	0	0	360	180	
Tamaulipas	H.G.SZ con U.M.F. No. 7	II	0	225	0	0	0	36	18	
Tamaulipas	H.G.SZ. No. 17	II	81	203	61	0	13	0	0	
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	22	219	74	0	22	109	51	
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	45	540	90	0	36	63	45	
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III	0	437	37	0	0	180	36	
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	0	450	360	0	0	360	90	
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III	0	2,916	324	0	50	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	III	71	270	135	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 7	II	0	22	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II	36	90	59	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I	0	18	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I	0	8	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	III	0	180	9	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	19	45	15	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	99	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	22	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	9	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	27	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	0	23	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	0	23	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	8	8	8	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	0	54	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	18	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	8	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	18	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	27	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	27	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	37	73	20	0	9	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	4	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	4	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	41	0	0	0	0	0	



SIN TEXTO



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)										
COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	1.70x1.20 (≥25cm)	20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	1.70x1.20 (≥25cm)
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	I	60	200	10	5	10	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	I	5	8	1	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán	I	1	5	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	II	10	5	29	0	0	0	20	0
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.S. No. 12	III	15	15	72	0	0	50	30	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	0	300	800	0	0	230	100	0
Nuevo León	H.G.Z. N°02	III	0	0	792	0	0	50	25	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	III	0	0	880	0	0	55	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	25	20	36	0	66	50	25	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	390	202	636	0	55	130	60	0
Nuevo León	H.C.Z. No. 33	III	0	0	433	0	0	43	52	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	III	72	36	803	0	0	75	50	0
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	III	25	14	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	III	25	20	144	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 66	II	15	8	44	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 03	II	0	0	28	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 05	II	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 08	I	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 09	I	0	0	28	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 10	I	0	0	43	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 13	I	0	0	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 14	II	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 15	III	0	0	144	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 16	II	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 18	I	0	0	16	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 19	II	15	20	144	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 20	II	0	0	144	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 24	I	40	30	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 26	III	0	0	44	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 27	II	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 28	III	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 29	II	0	0	44	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 30	III	0	0	44	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 31	III	0	0	58	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 32	III	0	0	72	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 35	II	0	0	59	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 36	II	0	0	22	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 37	II	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 38	I	0	0	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 39	II	20	10	88	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 41	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 42	I	20	10	22	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 43	III	20	10	44	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 44	I	20	10	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 45	I	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 46	I	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 47	I	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 48	I	0	0	29	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 49	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 50	I	5	0	0	0	0	0	0	0

168

ANEXOS

Residuos Peligrosos Bio lógico Infecciosos - RPBI - 2021

DIVISION DE CONTRATOS





Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	110x120 (≥25cm)	20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	110x120 (≥25cm)
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUÑA	II	0	20	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	61	59	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	0	15	5	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	0	100	8	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	0	133	31	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	0	100	25	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	II	0	26	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	II	0	71	3	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 91 SALTILLO	I	0	89	89	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	0	100	29	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. 92 ACUÑA	III	0	326	100	0	0	90	120	0
Coahuila	UDE/DIAG PROM SALUD (CLINICA DE MAMA)SALTILLO	I	0	8	4	0	0	0	0	0
Coahuila	VELATORIO No. 06 TORREON	I	0	8	4	0	0	0	0	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E. Hosp. Esp No. 71	III	0	1,500	1,200	300	0	70	0	0
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	II	20	200	50	20	30	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	III	100	2,500	2,500	50	350	70	0	0
Durango	H.G.Z. No. 46 Gomez Palacio	II	24	1,000	150	0	80	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	0	600	200	27	150	15	0	0
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	I	0	700	0	20	30	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	I	3	5	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	I	5	150	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	I	0	25	0	0	5	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 29 Gomez Palacio	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 31 Sta.Cruz Lujan	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 33 Picardies	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 4	I	5	8	1	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 40	I	2	2	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	I	45	55	10	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	I	30	100	30	5	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	I	5	10	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	I	2	2	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	I	30	100	0	10	20	0	0	0



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)	20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	III	0	738	65	0	0	203	20	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	77	26	0	0	15	15	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN	III	0	109	33	0	0	29	23	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	0	123	29	0	0	42	16	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	780	149	0	0	50	36	0
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	0	227	97	0	0	125	60	0
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	0	302	650	0	0	100	40	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	0	326	100	0	0	90	120	0
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	III	0	243	149	0	0	5	5	0
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	III	0	255	104	0	0	29	12	0
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	0	76	5	0	0	11	6	0
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	0	780	92	0	0	88	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	III	0	21	8	0	0	28	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	III	20	77	77	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	II	0	50	6	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	0	32	12	0	0	4	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	0	9	6	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA	I	0	11	7	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	0	63	18	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUJQUIZ	I	0	80	11	0	0	2	2	0
Coahuila	U.M.F. No. 26 ACUJITA	I	0	6	6	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	I	0	4	1	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	9	6	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	I	0	7	6	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERRAN	I	0	11	7	0	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	I	0	8	4	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	I	0	19	3	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	I	0	50	17	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	0	91	2	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	0	4	4	0	0	5	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	0	60	29	0	0	11	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	8	4	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	0	4	2	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	III	0	33	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	3	3	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	0	152	75	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	0	88	90	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	4	4	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	33	10	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTANOS	II	0	100	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	I	0	14	0	0	0	0	0	0

ANEXOS

Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos - RPBI - 2021

DIVISION DE CONTRATOS





Anexo B

Insumos de RIPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 1. Dotación inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	110x120 (=25cm)	20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	110x120 (=25cm)
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	0	41	9	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	27	27	54	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	III	0	630	270	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	18	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	II	0	22	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	0	126	18	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	27	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	22	36	22	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	0	14	5	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	0	14	5	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	0	225	27	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	0	145	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	27	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	0	18	18	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	0	18	18	0	0	14	14	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.C.Z. No. 1	III	0	1,700	400	500	0	150	0	100
Zacatecas	H.C.Z. No. 2	III	0	1,400	300	300	0	150	0	100
Zacatecas	U.M.F. No. 1	I	0	20	15	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 10	I	0	15	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 11	I	0	15	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 13	I	0	0	10	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 14	I	0	0	10	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 15	I	0	0	10	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 16	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 17	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 18	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 21	I	20	0	10	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 22	I	10	15	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 26	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 27	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 28	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 29	I	10	0	30	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 31	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 33	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 35	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 36	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 39	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 4	II	10	20	15	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 40	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 42	I	10	10	30	20	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 43	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 44	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 46	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 47	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 48	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 49	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 5	I	20	10	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 50	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 52	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 55	II	10	10	30	20	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 57	I	10	20	15	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 6	I	0	0	30	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 7	I	10	10	5	5	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 9	I	0	0	30	0	0	0	0	0



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

COAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Nivel Central	BIOTERIO	CMN S XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330, Col Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, Tel. 5726 1700 ext. 21865	III	6 veces por semana	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	Villalongin No.117, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, Tel. 5703-0955 ext. 13268	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	Durango No 289, Piso 5A, Col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. 5238-2700 Ext. 14890	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	Gral. Tiburcio Montiel No. 15 Esq. con Gral. Gomez Pedraza, 3er Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, CDMX Conmut. 5238-2700 Ext. 18800	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	Reforma No. 476. Mezanine oriente, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 5726-1700 Ext. 10088	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	Av. Revolución No 1586, 2º Piso, Col. San Ángel, Alcaldía Alvaro Obregon, C.P. 01000, CDMX Conmut. 5726-1700 Ext. 16737	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	Vallejo No. 675, Planta Baja, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07766, CDMX Tel. 5333-1100 Ext. 15240	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	José Urbano Fonseca, No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX, Almacén de Residuos Peligrosos.Tel. 5238-2700 ext. 20228	I	1 vez cada 30 días	
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	3 veces por semana	
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	2 veces por semana	
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	AVENIDA I.P.N 1603 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	I	1 vez cada 30 días	
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muñet" La Raza	CALLE SERIS S/N, ESQUINA CALLE ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO	III	7 días a la semana	
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	JACARANDAS Y SERIS, COLONIA LA RAZA, CP 02990, DELEGACIÓN	III	7 días a la semana	
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	AV SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, CP 07480, DELEG. GUSTAVO A MADERO	I	1 vez cada 30 días	
Hospital General Centro Médico Nacional La Raza	H.G. CMN La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N.	III	6 veces por semana	
Hospital Infectología Centro Médico Nacional La Raza	H I CMN "Dr. Daniel Mendez Hernández" La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N.	III	6 veces por semana	
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	III	2 veces por semana	
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L V	Avenida Lomas Verdes No. 52 Col.Santa Cruz Acatlan, Naucalpan de Juarez, Estado de Mexico C.P. 53150	III	7 días a la semana	
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Física R (Colonia)	Villalongin 117, Puerta B, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc,	I	1 vez cada 15 días	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisito del licitante)
			I, II, III.		
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B Sepulveda Gutierrez" Siglo	Avenida Cuauhtemoc No.330. Col.Doctores	III	6 veces por semana	
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330. Col.Doctores	III	6 veces por semana	
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	Avenida San Fernando No.201, Col.	I	1 vez cada 15 días	
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330. Col.Doctores	III	6 veces por semana	
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Avenida Cuahutemoc No.330, Col. Doctores	III	6 veces por semana	
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col. Doctores	III	6 veces por semana	
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	Av. Rio Magdalena No.289 Col. Tizapan San Angel, Delegacion Álvaro Obregón, C.P. 01090, CDMX	III	3 veces por semana	

[Handwritten signature]



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=25cm)	55x60 (=55cm)	70x90 (=90cm)	110x120 (=125cm)	20x30 (=25cm)	55x60 (=55cm)	70x90 (=90cm)	110x120 (=125cm)
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	67	0	300	43	43	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud (Colonia)	I	15	10	5	5	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	16	12	5	6	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	10	6	3	3	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	15	10	5	5	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	10	5	2	2	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	10	5	2	2	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	3,000	1,400	400	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	2,000	600	400	0	0	400	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	25	0	15	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muorel" La Raza	III	0	2,000	0	1,500	100	127	0	100
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	250	0	250	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos"	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	H.G. CMN La Raza	III	0	5,000	3,000	5,500	0	0	100	0
Hospital General La Raza	H I CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez" La Raza	III	0	600	1,300	1,300	0	0	5	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	0	1,600	600	0	0	300	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H T. O. L V	III	30	1,000	500	0	10	30	10	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med Fisica R (Colonia)	I	10	20	10	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN "Dr. B. Sepúlveda Gutierrez" Siglo XXI	III	3	3,250	250	2,121	3	100	0	101
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	350	150	150	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H Psiq "San Fernando"	I	0	20	5	0	0	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	3,000	1,800	1,000	0	0	10	10
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	5,000	1,500	0	0	400	300	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	1,000	300	1,000	0	50	30	0
CINECO OBSTETRICIA N-4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	III	500	3,500	1,500	500	500	1,500	500	500

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
I. Dotación inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)								
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
			I, II, III					
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 229)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud.	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	80	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	0	0	0
UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA		III	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA		III	5	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	40	0	40	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	10	10	20	100	0	200
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	10	5	10	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	55	50	50	1	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	5	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	15	8	0	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	10	10	0	0	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	20	20	20	10	10	10
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	10	20	0	10	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	25	25	0	10	5	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
			I, II, III	1 - 14 Lts	15 - 19 Lts	3 - 3.6 Lts
Nivel Central	BIOTERIO	III	3	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	1	2	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	1	2	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	1	1	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	2	3	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	1	1	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	1	1	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	20	20
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	350	0	0	36
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	300	90	0	20
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NORTE	I	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	15	0	350	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	10	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	0
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA.	III	270	0	130	90
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	40	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	40	150	40	80
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	300	200	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	0	20	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepúlveda Gutiérrez" Siglo	III	103	50	50	50
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	15	10	80	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psig " San Fernando"	I	10	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	60	80	80
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	50	100	50	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	150	160	35	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	15	20	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores	
		I, II, III	120 Lts	240 Lts	120 Lts	200 Lts
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	0	10	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 26B)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral Tiburcio)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	1	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F	III	2	0	15	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F	III	2	0	15	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	1	0	2	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muorel" La Raza	III	0	6	0	40
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	3	0	0	5
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	1	0	1
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	30	0	30
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	7	0	3
Gineco-Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No 3 CMN La Raza	III	4	0	0	4
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H T O L V	III	0	2	0	10
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	2	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN "Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	17	15	15	15
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	7	5	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psia "San Fernando"	I	1	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	3	3	6	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	5	0	15	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	4	0	5	5
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	15	0	15	0

Handwritten signature or initials on the right margin.



Anexo E

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

II. Dotación Única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Nivel Central	BIOTERIO	III	1	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	1	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	2
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	1	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	1	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	0	1	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	1	0
Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	0	1
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	1	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	0	0	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO B

Insumos de RPEI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEIMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)

COAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
			I, II, III					
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	4	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	III	0	6	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	0	2	0	0	1	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	5	10	0	5	5	0
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	0	10	0	0	0	0
Coahuila	H.C.Z. No. 2 SALTILLO	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	0	10	0	0	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	III	0	1	0	0	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	III	10	10	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	II	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	0	1	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	I	0	2	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	I	0	1	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	I	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	0	1	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	0	1	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	0	1	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	III	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	1	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTAÑOS	II	0	2	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUÑA	II	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	7	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	0	6	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	0	2	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	0	2	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	II	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	II	0	5	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 91 SALTILLO	I	0	3	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	0	3	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. 92 ACUÑA	III	0	0	0	0	0	0



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)						
			I, II, III	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
				1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Coahuila	UDE/DIAG PROM SALUD (CLINICA DE MAMA)SALTILLO	I	2	2	0	0	0	0	
Coahuila	VELATORIO No. 06 TORREON	I	1	1	0	0	0	0	
Especialidades 71	U.M.A.E. Hosp. Esp No. 71	III	0	25	0	0	12	0	
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	III	0	0	0	0	0	0	
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	II	0	5	0	0	0	0	
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	5	5	0	2	2	0	
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 31 Sta. Cruz Lujan	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 33 Picardias	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Ore	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	I	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	H.G.S. No. 12	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	H.G.Z. N°02	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	H.C.Z. No. 67	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 66	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 03	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 05	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 09	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos			Herméticos amarillos			
			I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Nuevo León	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 14	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 15	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 19	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 26	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 27	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 28	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 29	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 30	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 31	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 32	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 37	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 39	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 43	III	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 50	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 55	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 64	II	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 68	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 70	I	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 71	I	0	0	0	0	0	0	
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	III	0	40	0	0	20	0	
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	0	0	0	0	0	
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	2	0	0	2	0	0	
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 21 NL	III	0	0	0	0	0	0	
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	30	0	0	0	0	

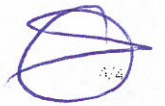
Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)					
			Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	III	2	8	0	2	6	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III	4	16	0	4	12	0
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	II	0	4	0	0	4	0
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	II	0	13	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	0	8	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	0	8	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III	0	8	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	0	8	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III	5	30	0	0	10	0
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 7	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	0	20	0	0	15	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	III	0	15	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	III	0	15	0	0	0	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)			
			Recipientes rígidos para punzocortantes			
			1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	III	34	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	0	15	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	III	11	0	28	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	8	0	8	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	100	0	15	0
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	57	0	28	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	116	0	10	0
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	III	46	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	III	16	0	8	0
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	18	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	30	0	70	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	III	3	0	6	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	III	15	0	15	0
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	II	4	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	3	0	6	0
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	1	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	5	0	4	0
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	I	6	0	4	0
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	I	0	0	4	0
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	I	1	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	I	2	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	I	2	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	I	3	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	1	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	2	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	5	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	0	2	0
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	5	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	III	11	0	6	0
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	6	0	6	0
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	21	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	8	0
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTAÑOS	II	3	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	I	1	0	4	0
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUÑA	II	2	0	4	0
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	0	9	0
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	6	0	5	0
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	5	0	6	0
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	3	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	5	0	5	0
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	II	4	0	2	0
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	II	0	0	5	0
Coahuila	UMF No. 91 SALTILLO	I	1	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

COAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)			
			Recipientes rígidos para punzocortantes			
			I, II, III	1- 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	12	0	12	0
Coahuila	H.G.Z. 92 ACUÑA	III	15	0	15	0
Coahuila	UDE/DIAG PROM SALUD (CLINICA DE MAMA)SALTILLO	I	2	0	0	0
Coahuila	VELATORIO No. 06 TORREON	I	1	0	0	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E. Hosp. Esp No. 71	III	160	0	44	0
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	II	15	0	10	0
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	III	120	0	60	0
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	10	0	10	0
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	I	15	0	15	0
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	I	10	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande. P.N.	I	15	0	10	0
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	I	0	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 31 Sta.Cruz Lujan	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 4	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 40	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	I	1	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	I	1	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	I	5	0	5	0
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	I	30	0	5	0
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	I	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	I	20	0	10	0
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	I	5	0	5	0
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	I	1	0	1	0
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	I	1	0	1	0
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	II	1	0	1	0
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	II	1	0	3	0
Nuevo León	H.G.S. No. 12	III	2	0	4	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	3	0	2	0
Nuevo León	H.G.Z. N°o.02	III	7	0	8	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	III	7	0	7	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	7	0	8	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	2	0	5	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	III	7	0	7	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	III	8	0	7	0
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	III	4	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	III	2	0	3	0
Nuevo León	U.M.F. No. 66	III	3	0	3	0
Nuevo León		II	3	0	1	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

		Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Nuevo León	U.M.F. No. 03	II	2	0	3	0
Nuevo León	U.M.F. No. 05	II	3	0	1	0
Nuevo León	U.M.F. No. 08	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 09	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 10	I	1	0	3	0
Nuevo León	U.M.F. No. 13	I	2	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 14	II	4	0	2	0
Nuevo León	U.M.F. No. 15	III	5	0	1	0
Nuevo León	U.M.F. No. 16	II	4	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 18	I	1	0	1	0
Nuevo León	U.M.F. No. 19	II	3	0	3	0
Nuevo León	U.M.F. No. 20	II	3	0	5	0
Nuevo León	U.M.F. No. 24	I	3	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 26	III	3	0	3	0
Nuevo León	U.M.F. No. 27	II	3	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 28	III	2	0	3	0
Nuevo León	U.M.F. No. 29	II	2	0	2	0
Nuevo León	U.M.F. No. 30	III	3	0	5	0
Nuevo León	U.M.F. No. 31	III	3	0	3	0
Nuevo León	U.M.F. No. 32	III	3	0	3	0
Nuevo León	U.M.F. No. 35	II	3	0	1	0
Nuevo León	U.M.F. No. 36	II	3	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 37	II	3	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 38	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 39	II	2	0	3	0
Nuevo León	U.M.F. No. 41	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 42	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 43	III	3	0	2	0
Nuevo León	U.M.F. No. 44	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 45	I	1	0	1	0
Nuevo León	U.M.F. No. 46	I	4	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 47	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 48	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 50	I	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 51	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 52	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 53	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 54	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 55	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 56	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 58	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 59	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 63	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 64	II	3	0	1	0
Nuevo León	U.M.F. No. 68	I	1	0	3	0
Nuevo León	U.M.F. No. 70	I	1	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 71	I	3	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	III	0	200	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)			
			Recipientes rígidos para punzocortantes			
			1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	20	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	50	60	0	0
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia 21 NL	III	0	0	0	0
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	40	0	29	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	III	35	15	0	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III	40	38	0	0
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	II	8	8	0	0
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	II	0	1	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	96	20	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	20	14	13	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III	20	19	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III	20	9	0	0
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	III	14	8	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 7	II	0	8	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II	16	10	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	III	16	10	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	0	3	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	11	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	11	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	0	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	0	10	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	2	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	16	10	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	III	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	II	0	8	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	1	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	32	25	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	2	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	2	2	0	0

ANEXOS

Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos - RPBI - 2021

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-089-SEMARNAT-SSA1-2002

Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		Hospitalario	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
		I, II, III				
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	16	16	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	14	8	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	2	2	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	2	2	0	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	III	150	0	50	50
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	III	100	0	50	25
Zacatecas	U.M.F. No. 1	I	15	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 10	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 11	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 13	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 14	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 15	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 16	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 17	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 18	I	2	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 21	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 22	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 26	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 27	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 28	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 29	I	6	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 3	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 31	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 33	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 35	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 36	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 39	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 4	II	10	0	5	0
Zacatecas	U.M.F. No. 40	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 42	I	4	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 43	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 44	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 46	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 47	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 48	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 49	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 5	I	10	0	5	0
Zacatecas	U.M.F. No. 50	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 52	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 55	II	5	5	5	5
Zacatecas	U.M.F. No. 57	I	10	0	5	0
Zacatecas	U.M.F. No. 6	I	10	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 7	I	5	4	2	2
Zacatecas	U.M.F. No. 9	I	10	0	0	0



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
			120 Lts	240 Lts	120 Lts	200 Lts
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	III	0	1	0	6
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	0	3	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	III	0	0	3	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	0	0	4	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	0	0	1
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	0	2	0	10
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	0	2	15	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	0	1	7	0
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	III	0	0	0	15
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	III	0	1	0	1
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	0	0	0	5
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	0	2	0	17
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	III	0	0	0	1
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	III	0	0	0	15
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	0	0	0	2
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	I	0	0	0	2
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEACA	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	I	0	0	0	2
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	0	0	2	0
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	III	0	0	2	0
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	0	0	0	2
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	0	0	0	2
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTAÑOS	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	I	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 91 ACUÑA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	0	0	3
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	II	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	II	0	0	0	1
Coahuila	UMF No. 91 SALTILLO	I	0	0	0	1
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	0	0	0	1
Coahuila	H.G.Z. 92 ACUÑA	III	0	1	0	7
Coahuila	UDE/DIAG PROM SALUD (CLINICA DE MAMA)SALTILLO	I	0	0	0	1
Coahuila	VELATORIO No. 06 TORREON	I	0	0	1	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E. Hosp. Esp No 71	III	2	0	30	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

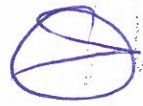
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
			120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Nuevo León	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 26	III	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 27	II	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 28	III	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 29	II	0	1	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 30	III	0	1	0	3
Nuevo León	U.M.F. No. 31	III	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 32	III	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 35	II	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 37	II	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 39	II	0	1	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 42	I	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 43	III	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 50	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 55	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	1
Nuevo León	U.M.F. No. 68	II	0	1	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 70	I	0	0	0	2
Nuevo León	U.M.F. No. 71	I	0	0	0	1
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	III	0	6	0	12
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	0	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	0	4	0	8
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia 21 NL	III	0	4	0	15
Cinco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.C.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	4	0	15
Tamaulipas	H.C.R. NO. 27G	III	2	0	0	40
Tamaulipas	H.C.R. NO. 6	III	4	0	0	60
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	II	1	0	0	2
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	II	1	0	0	1
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	1	0	0	12
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	1	0	0	15
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III	2	0	0	8
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	1	0	0	22
Tamaulipas	H.C.Z. No. 15	III	3	0	0	25
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	III	2	0	0	5
Tamaulipas	U.M.F. No. 7	II	1	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II	1	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSAT-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
			I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	III	0	0	0	3
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	1	0	0	4
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	1	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	1	0	0	3
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	1	0	0	9
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.MAA	III	1	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	II	1	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	1	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	1	0	0	4
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	1	0	0	2
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	1	0	0	4
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	1	0	0	1
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	1	0	0	3
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	0	0	0	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0
Zacatecas	H.C.Z. No. 1	III	2	0	0	50
Zacatecas	H.C.Z. No. 2	III	2	0	0	50



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	III	1	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	1	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	III	1	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	1	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 92 ACUÑA	III	1	0	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.AE. Hosp. Esp No. 71	III	1	0	0
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	II	1	0	0
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	III	1	0	0
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	II	1	0	0
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	1	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	1	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	1	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	1	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	III	1	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	0	1	0
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia 21 NL	III	0	1	0
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	2	0	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	III	0	1	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III	0	2	0
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	II	0	1	0
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	II	0	1	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	0	1	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	0	1	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III	0	1	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	0	1	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III	0	2	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	0	1	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	III	0	0	1
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	III	1	0	0

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-ET29-2021

Anexo C
Relación de partidas

Partida 2	Partida 5	Partida 7
Coahuila	UMAE, H. Espec., "La Raza"	Quintana Roo
Tamaulipas	UMAE, H.General, "La Raza"	Yucatán
Zacatecas	UMAE, H.Gineco. Obst. 3, "La Raza"	Chiapas
Nuevo León	UMAE, H.Trauma., Magd. Salinas	Tabasco
Durango	UMAE, H.Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Campeche
Espec. No. 25, N.L.	UMAE, H.Cardiólogía, "Siglo XXI"	Especialidades Yucatán
Cardio. No. 34 N.L.	UMAE, H.Espec., "Siglo XXI"	
Traum. y Ort. No. 21, N L.	UMAE, H.Pediatría, "Siglo XXI"	
Gineco Obst. No. 23, N. L.	UMAE, H.Oncología, "Siglo XXI"	
Espec. No. 71, Coahuila	UMAE, H.Gineco Obst. No. 4, D.F.	
	Nivel Central	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI29-2021

Anexo D - Numeraría				
No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Unidad de Medida	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
2	Coahuila	Kgs	266,430	360,040
	Durango		80,000	200,000
	Nuevo León		465,160	775,267
	Tamaulipas		248,988	414,979
	Zacatecas		55,200	138,000
	UMAE No. 71 Torreón Coah.		45,984	76,640
	UMAE Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.		36,483	60,806
	UMAE Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.		20,000	45,000
	UMAE No. 25 Mty N.L.		120	245
	UMAE Cardiología No. 34 Mty N.L.		49,762	82,936
5	Nivel Central		11,231	30,354
	UMAE, Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.		14,990	24,983
	UMAE, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.		49,780	124,445
	UMAE, Hospital de Especialidades CMN La Raza.		75,445	160,169
	UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza.		39,662	43,572
	UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 D.F.		24,480	40,800
	UMAE, Hospital General CMN La Raza.		60,000	292,949
	UMAE, Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.		21,366	35,610
	UMAE, Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI		8,000	20,000
	UMAE, Hospital de Traumatología, Ortopedia Lomas Verdes.		11,000	18,000
7	UMAE, Hospital de Traumatología y ortopedia Magdalena de las Salinas.	34,165	56,942	
	Campeche	22,263	55,657	
	Chiapas	34,648	86,620	
	Quintana Roo	111,315	278,288	
	Tabasco	56,828	122,316	
	Yucatán	199,600	499,000	
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Yuc.	50,000	120,000	

La cantidad de kilogramos de generación de residuos establecidos dentro del presente procedimiento, se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses), por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación drástica al alza, sino, lo contrario, máxime considerando que corre la misma suerte de la emergencia sanitaria la cual se estima en descenso.

Por lo que se reitera, que las mismas son ilustrativas, y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante.

No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-EI29-2021

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO.

EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP en relación a la política establecida en el glosario y numeral 43 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Disponibilidad presupuestaria.

La presente contratación se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto por Monto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público El presupuesto autorizado para el rubro requerido, es el siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E129-2021

Nº de partida	Integrada por Unidades Médicas de los OOAD UIMAs	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
2	Coahuila	840,000.00	2,100,000.00
	Durango	720,000.00	1,800,000.00
	NUEVO LEON	2,120,000.00	5,300,000.00
	Tamaulipas	1,040,000.00	2,600,000.00
	Zacatecas	560,000.00	1,400,000.00
	H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	240,000.00	600,000.00
	H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	260,000.00	650,000.00
	H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	168,000.00	420,000.00
	H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L.	404,000.00	1,010,000.00
	H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	288,000.00	720,000.00
6	Nivel Central	100,000.00	250,000.00
	H. de Traumatología y Ortopedia L. Verdes	80,000.00	200,000.00
	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	160,000.00	400,000.00
	H. General CMN la Raza	1,040,000.00	2,600,000.00
	H. de Gineco Obst. No. 3 CMN la Raza.	11,200.00	28,000.00
	H. de Especialidades CMN la Raza	660,000.00	1,700,000.00
	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	60,000.00	200,000.00
	H. de Oncología CMN Siglo XXI	100,000.00	250,000.00
	H. Gineco-Obst.No.4 La Hormiga	120,000.00	300,000.00
	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	100,000.00	250,000.00
7	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	720,000.00	1,800,000.00
	Compeche	240,000.00	600,000.00
	Chiapas	440,000.00	1,100,000.00
	Quintana Roo	800,000.00	2,000,000.00
	Tabasco	440,000.00	1,100,000.00
	YUCATAN	640,000.00	1,600,000.00
	H. de Especialidades No. 1 Yucutén	200,000.00	500,000.00
			12,571,200.00

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto por Monto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD conforme a lo señalado en el Anexo D Numeraria.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de 3 partidas o regiones (Anexo C).

a. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por EL PROVEEDOR, en los domicilios de las unidades generadoras (Anexo A), conforme a los tipos,



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-E129-2021

cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (Anexo B).

La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que EL PROVEEDOR proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el Anexo B.

Las recolecciones subsecuentes, EL PROVEEDOR deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo B.

En cada recolección, EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo B.

Con referencia al párrafo anterior, en el caso de que EL PROVEEDOR no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente EL PROVEEDOR deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I.

En cada recolección, EL PROVEEDOR deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP (Anexo G) debidamente llenados. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Previa notificación al PROVEEDOR el INSTITUTO podrá adicionar unidades al Anexo A, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los

3.2 Insumos

Los insumos que EL PROVEEDOR proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E129-2021

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del INSTITUTO los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- a) **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por EL PROVEEDOR, sin costo para EL INSTITUTO, en el caso de que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte por escrito o correo electrónico.
 - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte por escrito o correo electrónico.
 - ✓ En la próxima visita de recolección o lo que suceda primero.
- b) **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que EL PROVEEDOR entregue bolsas que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, EL PROVEEDOR se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para EL INSTITUTO, dicha sustitución se deberá realizar:
 - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte por escrito o correo electrónico.
 - ✓ En la próxima visita de recolección o lo que suceda primero.
- c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, EL PROVEEDOR se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para EL INSTITUTO, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte por escrito o correo electrónico.
- d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la

Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI29-2021

Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte por escrito o correo electrónico.

- e) **Contenedores para almacenamiento temporal.**- Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.
- f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.
- g) **Refrigeradores.**- Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
 - ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
 - ✓ Contar con ajuste de control de temperatura
 - ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que por sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
 - ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-ET29-2021

- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar por escrito o correo electrónico.

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B**, fueron consideradas en las condiciones más altas de generación de RPBI derivado de la pandemia por el virus SARS-Cov2; por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación a la alza, sino lo contrario, se estima un descenso.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por la partida.

Asimismo, Se formalizará un solo contrato por proveedor y la administración se realizará de forma local en cada una de las OOAD, UMAE y Nivel Central que corresponda.

El licitante adjudicado, deberá firmar un contrato por la o las partidas adjudicadas.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E129-2021

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.

EL PROVEEDOR adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del INSTITUTO.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos a color, debidamente identificado.

- a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento, el (los) centro(s) de acopio, del (los) relleno(s) sanitario(s) donde se realizará la disposición final de los residuos. (Deberá señalar en color el uso de suelo autorizado).
- b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar en color los vehículos con los que se dará el servicio)
- c. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).
- d. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)
- e. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)
- f. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)
- g. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar un contrato de prestación de





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-E/29-2021

servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento.

- h. Relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI (Anexo H), identificando las básculas a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará el licitante.
- i. Relación de los vehículos (Anexo I) identificando los vehículos a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará el licitante, debiendo identificar el o los vehículos por cada demarcación territorial que incluya la partida, los vehículos que se propongan para una demarcación territorial no deberán de estar incluidos en otra entidad distinta para la cual participen.
- j. Póliza de seguros vigente solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).
- k. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencie la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca Ley de infraestructura de la calidad (LIC).
- l. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.
- m. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.
- n. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el transporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.
- o. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo A.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-EI29-2021

- p. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.
- q. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.
- r. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- s. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral 16.1.2. del Anexo Técnico.
- t. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al servicio en mención.
- u. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.
- v. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
- w. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y durante la presentación del servicio.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-ET29-2021**

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el licitante deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el Anexo I.
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
- El licitante deberá presentar copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.
- En el caso los licitantes que presenten convenio de participación conjunta, deberán acreditar por cada una de las empresas, al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares, presentando copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares.

8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E129-2021

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones del prestador del servicio, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Penas convencionales: Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas son proyectados en razón a lo incumplido considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

a. **Penas Convencionales.**

En el caso de que EL PROVEEDOR incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del PROVEEDOR por atraso en el inicio de la prestación del servicio.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI29-2021

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con EL PROVEEDOR, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al Anexo J y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos no recolectados por cada día de atraso que no recolecte los residuos de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, letra a, párrafo 1º del presente documento.
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor sobre el valor de los kilos mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de los insumos requeridos por cada unidad generadora de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, letra a, párrafo 2º del presente documento.
- Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.1.2 del Anexo Técnico.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

b. Deducciones.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E129-2021

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Documento y obligación	Nivel de Servicio	Manifestación de la falta	Deducción	Límites de Incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3, inciso a, párrafo 9	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 3, inciso a, párrafo 3	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, los días determinados por EL INSTITUTO, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B.	Por cada día de atraso en que EL PROVEEDOR no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por EL INSTITUTO, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B.	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que EL INSTITUTO efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del PROVEEDOR.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones	Para la prestación del servicio, únicamente	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el	10% del monto total del valor de los kilos	Será hasta por el monto de la garantía de





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E129-2021

Cláusula	Contenido y obligación	Unidad de medida	Unidad de medida	Definición	Importancia
Numeral 3, inciso a, párrafo 8	deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I.	en el Anexo I.	listado presentado por EL PROVEEDOR. Anexo I	recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones Numeral 14, párrafo 3	El PROVEEDOR deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso h	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR. Anexo H	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 15, párrafo 5	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 15, párrafo 6	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 6	Las recolecciones subsiguientes, EL PROVEEDOR deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo B.	Recolección subsiguiente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo B.	Por no realizar la recolección de acuerdo a las frecuencias y días establecidos.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y	En cada recolección, EL	Recolección de la	Por realizar la	10% del monto total del	Será hasta por el monto



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E129-2021

Referencia	Concepto y obligación	Unidad de Servicio	Unidad de Medida	Descripción	Módulo de Garantía
Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 7	PROVEEDOR deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo B.	totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo B.	recolección parcial de los RPBI.	valor de los kilos recolectados en el día correspondiente, en la unidad generadora.	de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3, inciso a, párrafo 8	En el caso de que EL PROVEEDOR no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, EL PROVEEDOR deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO.	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que EL PROVEEDOR no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando EL PROVEEDOR no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme a los numerales 9, 10 y 11 del Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar a la División de Contratos sita Durango 291, 10 piso Col. Roma norte, alcaldía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida



**Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-0500YR019-EI29-2021**

por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del INSTITUTO, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del INSTITUTO, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, EL PROVEEDOR estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, EL INSTITUTO realizará los trabajos de limpieza con cargo al PROVEEDOR, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, EL PROVEEDOR absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del PROVEEDOR, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar EL INSTITUTO y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI29-2021

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado EL **INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3.2. del presente documento.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en un solo pago en moneda nacional, de forma mensual (mes calendario) y conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales.

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL **INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato - Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" (Anexo M).

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por EL **PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI29-2021

En caso de que EL PROVEEDOR presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá los insumos.

Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). EL INSTITUTO podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del INSTITUTO en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y EL PROVEEDOR, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (Anexo G).

El transportista del PROVEEDOR, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del INSTITUTO, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el INSTITUTO podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

El PROVEEDOR, deberá entregar los siguientes documentos para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia _____, código postal N° _____, en horario de 8:00 a 16:00.



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E129-2021

- Relación de tickets; en cada recolección, EL PROVEEDOR deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo G) debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (Anexo G).
- El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo a la recolección de los residuos.
- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (Anexo G).
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (Anexo K)

<ul style="list-style-type: none"> • OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.
---	---

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (Anexo L) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.
- La relación de ticket (Anexo L) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.
- EL PROVEEDOR deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copias legibles de los METR-RP (Anexo G), copia de la relación de tickets (Anexo L) debidamente llenadas y firmadas, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.



**Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-ET29-2021**

Posteriormente EL PROVEEDOR deberá presentar toda la documentación señalada en el párrafo anterior en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

En caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de ticket la cual debe ser presentada durante el proceso de pago, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el proveedor presente correspondiente a los servicios prestados.

En caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de tickets y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

16. Otorgamiento de anticipo (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El administrador del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los

Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-0500YR019-ET29-2021

mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo N "Directorio de Administradores de Contrato", siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. Propuesta económica (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato Anexo D, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, por la(s) partida(s) de su interés.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el documento que acompaña al Anexo D, es única y exclusivamente de forma ilustrativa, las cifras se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a dos decimales permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.



**Licitación Pública Nacional Electrónica número: - LA-050GYR019-EI29-2021**

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

19. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al INSTITUTO y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en EL INSTITUTO, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del INSTITUTO.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido EL INSTITUTO y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del PROVEEDOR.
- Esta póliza no será cancelable por EL PROVEEDOR, sin contar con la autorización expresa y por escrito de INSTITUTO.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a INSTITUTO, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra EL INSTITUTO.



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E129-2021

- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del INSTITUTO y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de rescisión administrativa del contrato.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando EL PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando EL PROVEEDOR incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que EL PROVEEDOR haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por EL INSTITUTO.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del INSTITUTO.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del PROVEEDOR.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al INSTITUTO la sanción impuesta al PROVEEDOR con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, EL PROVEEDOR, sea sancionado por parte del INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al INSTITUTO y con ello se afecten los intereses del INSTITUTO.
- Cuando EL PROVEEDOR adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando EL PROVEEDOR suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que EL PROVEEDOR se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, EL PROVEEDOR no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando EL PROVEEDOR resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-E129-2021

- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice EL INSTITUTO a las instalaciones del PROVEEDOR, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a EL INSTITUTO o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

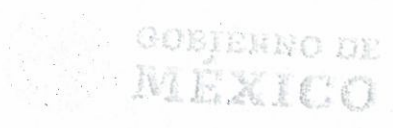
Cabe señalar, que el contacto designado por los PROVEEDORES, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del INSTITUTO, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, EL INSTITUTO no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al PROVEEDOR.

Las notificaciones por parte del INSTITUTO podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-E129-2021

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- * Nombre completo del contacto oficial:
- * Cargo:
- * Matricula:
- * Domicilio:
- * Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

- * Nombre completo del representante legal:
- * Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- * Correo electrónico.

EL PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del INSTITUTO, independientemente del lugar en donde ocurra.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S301

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 44 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

20/3/2019
20/3/2019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO 10

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 12 DE JULIO DEL 2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E129-2021.
RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A.DE C.V.
DIRECCIÓN COMPLETA: CALLE PLINIO 118-D, COL. PALMAS POLANCO MIGUEL HIDALGO, CDMX CP 11560
TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO: humberto@simmamx.com
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: HUMBERTO POBLANO CANTON

REFERENCIA	DOCUMENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTADO	
		SI	FOLIO
ANEXO 10	INDICE	SI	DEL 1 AL 5
ANEXO 1	PROPUESTA TÉCNICA EN LA CUAL SE CONTEMPLARÁ LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1, ANEXO TECNICO <ul style="list-style-type: none"> • ANEXO A • ANEXO B • ANEXO C • ANEXO D • ANEXO E • ANEXO F • ANEXO G • CURRICULUM • PERSONAL CAPACITADO • ANEXO 16 	SI	DEL 6 AL 117
ANEXO 2	TERMINOS Y CONDICIONES	SI	DEL 118 AL 122
PUNTO 6 INCISO a	LICENCIA(S) DE USO DE SUELO, EXPEDIDA(S) POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE(N) LOCALIZADA(S) LA(S) PLANTA(S) DE TRATAMIENTO.	SI	DEL 123 AL 126
PUNTO 6 INCISO b	AUTORIZACIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI, MISMAS QUE SE UTILIZARÁN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (6.4.2 DE LA NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002).	SI	DEL 127 AL 155
PUNTO 6 INCISO c	AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EN LA ESPECIALIDAD DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, EXPEDIDO POR LA SCT (RTTMRP ART. 50 Y 52 DE LA SCT).	SI	DEL 156 AL 203

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

1

REFERENCIA	DOCUMENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTADO	
		SI	FOLIO
PUNTO 6 INCISO d	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS RPBI DE LOS CENTROS DE ACOPIO QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).	SI	DEL 204 AL 211
PUNTO 6 INCISO e	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RPBI DONDE SE IDENTIFIQUE EL MÉTODO A UTILIZAR (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).	SI	DEL 212 AL 219
PUNTO 6 INCISO f	AUTORIZACIÓN PARA LA INCINERACIÓN O INHUMACIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).	SI	DEL 220 AL 229
PUNTO 6 INCISO g	AUTORIZACIÓN DEL SITIO DONDE SE DISPONDRÁN EN FORMA DEFINITIVA LOS RESTOS DE LOS RPBI TRATADOS E IRRECONOCIBLES (RESIDUOS NO PELIGROSOS). (SE DEBERÁ SEÑALAR EN COLOR LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN). EN EL CASO DE QUE UNA EMPRESA TERCERA REALICE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS, SE DEBERÁ PRESENTAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE ESTA Y CUALQUIERA DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	SI	DEL 230 AL 254
PUNTO 6 INCISO h	RELACIÓN DE BÁSCULAS QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PESAJE DE LOS RPBI (ANEXO H), IDENTIFICANDO LAS BÁSCULAS A UTILIZAR PARA CADA UNA DE LA(S) PARTIDA(S) EN LAS QUE PARTICIPARÁ EL LICITANTE.	SI	DEL 255 AL 256
PUNTO 6 INCISO i	RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS (ANEXO I) IDENTIFICANDO LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR PARA CADA UNA DE LA(S) PARTIDA(S) EN LAS QUE PARTICIPARÁ EL LICITANTE, DEBIENDO IDENTIFICAR EL O LOS VEHÍCULOS POR CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE INCLUYA LA PARTIDA.	SI	DEL 257 AL 258
PUNTO 6 INCISO j	PÓLIZA DE SEGUROS VIGENTE SOLICITADA EN EL RTTMRP, QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS, AMBIENTE, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE POR LA CARGA EN CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. (ART. 109 RTTMRP).	SI	DEL 259 AL 299
PUNTO 6 INCISO k	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS QUE SERÁN UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EXPEDIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE MASA ACREDITADA POR LA EMA (LOGO SÍMBOLO EN EL MISMO DOCUMENTO U OTRA DOCUMENTAL QUE EVIDENCIA LA ACREDITACIÓN DE LA EMA) Y CAPACIDAD DE PESAJE VIGENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC).	SI	DEL 300 AL 320
PUNTO 6 INCISO l	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, DONDE SE INDIQUE QUE LAS AUTORIZACIONES SOLICITADAS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RPBI, SE ENCUENTRAN VIGENTES Y QUE PERMANECERÁN ACTUALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	SI	DEL 321 AL 322

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

REFERENCIA	DOCUMENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTADO	
		SI	FOLIO
PUNTO 6 INCISO m	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, DONDE SE INDIQUE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O LIMITADO, EN FORMA ALGUNA POR AUTORIDAD COMPETENTE, PARA BRINDAR ESTE TIPO DE SERVICIO.	SI	DEL 323 AL 324
PUNTO 6 INCISO n	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, DONDE SE INDIQUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONANTES CONTEMPLADAS EN LAS AUTORIZACIONES QUE EMITEN LAS AUTORIDADES PARA EL TRASPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.	SI	DEL 325 AL 326
PUNTO 6 INCISO o	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS CENTROS DE ACOPIO Y LAS PLANTAS DONDE SE REALIZARÁ EL TRATAMIENTO, CUENTAN CON CAPACIDAD PARA TRATAR LA GENERACIÓN MÁXIMA ANUAL DE LOS RPBI, EN LAS OOAD, A LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO A.	SI	DEL 327 AL 328
PUNTO 6 INCISO p	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE SE COMPROMETEN A QUE LOS CARRITOS MANUALES, BOLSAS DE PLÁSTICO (AMARILLAS Y ROJAS), RECIPIENTES RÍGIDOS PARA PUNZOCORTANTES, RECIPIENTES HERMÉTICOS (ROJOS Y AMARILLOS), CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y REFRIGERADORES QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE MARCA LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Y LAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	SI	DEL 329 AL 330
PUNTO 6 INCISO q	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE SE COMPROMETEN A QUE LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE MARCA LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP Y LAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.	SI	DEL 331 AL 332
PUNTO 6 INCISO r	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RPBI, RECOLECTADOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SEÑALA LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.	SI	DEL 333 AL 334
PUNTO 6 INCISO s	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN WEB DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 16.1.2. DEL ANEXO TÉCNICO.	SI	DEL 335 AL 336
PUNTO 6 INCISO t	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO EN MENCIÓN.	SI	DEL 337 AL 338

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REFERENCIA	DOCUMENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTADO	
		SI	FOLIO
PUNTO 6 INCISO u	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO TIENE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN CURSO ANTE ALGUNA AUTORIDAD AMBIENTAL.	SI	DEL 339 AL 340
PUNTO 6 INCISO v	PRESENTAR PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN CASO DE DERRAMES, FUGAS O ACCIDENTES, RELACIONADOS CON EL MANEJO EXTRA HOSPITALARIO DE LOS RPBI (PUNTO 6.7 DE LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).	SI	DEL 341 AL 352
PUNTO 6 INCISO w	PRESENTAR PROGRAMA DE CONTINGENCIAS PARA EL CASO DE DERRAME Y DISPERSIÓN POR ACCIDENTES, EN EL ALMACÉN TEMPORAL DE CADA UNIDAD GENERADORA, DURANTE LA RECOLECCIÓN INTERNA DE LOS RPBI, CAUSADO POR LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE PROPORCIONA EL SERVICIO.	SI	DEL 353 AL 427
PUNTO 7	<p>INFORME DETALLADO, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, DONDE SE DESCRIBAN LAS CARACTERÍSTICAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • OFICINAS ADMINISTRATIVAS. • INSTALACIONES OPERATIVAS. • TIPO DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍA. • MOSAICO FOTOGRÁFICO. • RELACIÓN DE CONTRATOS. • EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE AL MENOS UN CONTRATO • EN EL CASO LOS LICITANTES QUE PRESENTEN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN ACREDITAR POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS, AL MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES, PRESENTANDO COPIA SIMPLE DE AL MENOS UN CONTRATO. 		DEL 428 AL 516

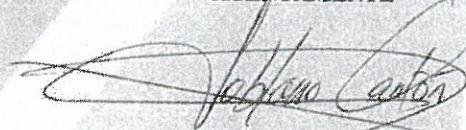
REFERENCIA	DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PRESENTADO	
		SI	FOLIO
ANEXO 3	4.1.3.1 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, DE ACUERDO CON EL ANEXO 3. ACOMPAÑÁNDOSE DE COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR Ó CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPUESTA.	SI	DEL 517 AL 536
ANEXO 4	4.1.3.2 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE ACUERDO CON EL ANEXO 4.	SI	DEL 537 AL 538
ANEXO 5	4.1.3.3 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS SERVICIOS PROPUESTOS CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON EL ANEXO 5.	SI	DEL 539 AL 540
ANEXO 6	4.1.3.4 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, DE ACUERDO CON EL ANEXO 6.	SI	DEL 541 AL 542

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

ANEXO 7	4.1.3.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, POR SI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE ACUERDO CON EL ANEXO 7.	SI	DEL 543 AL 544
ANEXO 8	4.1.3.6 EN SU CASO, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE CUENTA CON ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, DE ACUERDO CON EL ANEXO 8.	SI	DEL 545 AL 547
ESCRITO COMPRANET	4.1.3.7 ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET".	SI	548
ANEXO 11	ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.	SI	549
ANEXO 15	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	SI	DEL 550 AL 553

REFERENCIA	DOCUMENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTADO	
		SI	FOLIO
ANEXO 9	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.	SI	1

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

CIUDAD DE MEXICO A 12 DE JULIO DEL 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-050GYR019-E129-2021
PARTIDA 5

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto.
2. Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., en caso de que sea ganador prestara el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A.
3. A partir del inicio de la prestación del servicio, Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.
4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos seran entregados Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., en caso de que sea ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (Anexo A), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.
5. Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (Anexo B). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.
6. Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., cuenta con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.
7. El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento en las unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el Anexo C.
8. Las cantidades mínimas y máximas que se presentan en el Anexo D, deberán ser consideradas solo como referencia por cada GOAD, a efectos de proyección, no obstante no representa ningún compromiso para el Instituto Anexo C.


INSUMOS

9. Los insumos que Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., proporcionara para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos en el servicio.

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

10. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del Instituto los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).
11. Los insumos cumplen con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:
- 11.1 **Carritos Manuales.** - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, cuentan con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, sin costo para el Instituto, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, por escrito o correo electrónico.
- 11.2 **Bolsas de Plástico.** - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar:
- En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, por escrito o correo electrónico;
 - En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.
- 11.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.** - Cuentan con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, por escrito o correo electrónico.
- 11.4 **Recipientes herméticos.** - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.
- 11.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.** - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.
- Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el Instituto deberá solicitarlas por escrito al **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.
- 11.6 **Refrigeradores.** - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
 - Contar con ajuste de control de temperatura;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
 - Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva de **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, sin costo alguno para el Instituto.
 - En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.
12. La cantidad de insumos establecidos en el Anexo B, fueron consideradas en las condiciones más altas de generación de RPBI derivado de la pandemia por el virus SARS-Cov2; por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación a la alza, sino lo contrario, se estima un descenso.
13. Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.
14. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el Anexo E, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la Unidad Generadora y por **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**

CAPACITACIÓN

15. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, proporcionará capacitación en línea al personal del Instituto relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el Anexo F, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto.
- 16.1. Capacitación en línea
- 15.1.1 **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, desarrollará un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el Anexo F.
- 15.1.2 **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, entregará en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.
- 15.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.
- 15.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá proporcionar dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del Instituto pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación en línea.

Almendra D. Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

- 15.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.
- 15.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.
- 15.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.
- 15.1.8 Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN EXTERNA

16. En cada recolección, Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., realizará la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.
17. En cada recolección, Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo G) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.
18. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.
19. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), el Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
20. Si durante la prestación del servicio Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el Anexo H, Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.
21. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
22. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., en presencia de por lo menos dos trabajadores del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisar el METR-RP (Anexo G) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).
23. Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (Anexo G).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

24. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad; así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).
25. Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes de látex, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

TRANSPORTACIÓN.

26. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.
27. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
28. Los vehículos que utiliza **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
29. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
30. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
31. En caso de que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).
32. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.
33. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo I** durante la prestación del servicio, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.
34. En caso de contingencia o emergencia, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
35. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

36. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

37. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:
- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
 - Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad de Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., ejecutar dicha acción.
38. El instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones de Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

39. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).
40. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., dará cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de febrero de 2003 y sus reformas.

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

ANEXO A
RELACION DE UNIDADES, DOMICILIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS DE RECOLECCION Y CANTIDADES DE RPBI

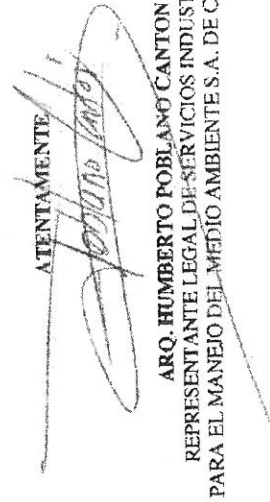
CANTIDAD	NOMBRE Y NUMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	NIVEL HOSPITALARIO		FRECUENCIA DE RECOLECCION	DIAS DE RECOLECCION (PARA REQUISITADO DEL LICITANTE)
			I, II, III.			
NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	CMN S XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720. CDMX. TEL. 5726-1700 EXT. 21865	III		6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (COLONIA)	VILLALONGIN NO. 117, PISO 2, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CDMX, TEL. 5703-0955 EXT. 13268	I		1 VEZ CADA 30 DIAS (PRIMER DIA HÁBIL DE CADA MES)	MIERCOLES
NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (DURANGO 289)	DURANGO NO. 289, PISO 5A, COL. ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX TEL. 5238-2700 EXT. 14890	I		1 VEZ CADA 30 DIAS (PRIMER DIA HÁBIL DE CADA MES)	MIERCOLES
NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (GRAL. TIBURCIO)	GRAL. TIBURCIO MONTIEL NO. 15 ESQ. CON GRAL. GOMEZ PEDRAZA, 3ER PISO, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CDMX CONMUT. 5238-2700 EXT. 18800	I		1 VEZ CADA 30 DIAS (PRIMER DIA HÁBIL DE CADA MES)	MIERCOLES



NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (REFORMA)	REFORMA NO. 476, MEZANINE ORIENTE, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CDMX TEL. 5726-1700 EXT. 10088	I	1 VEZ CADA 30 DIAS (PRIMER DIA HABIL DE CADA MES)	MIERCOLES
NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (REVOLUCIÓN)	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, 2° PISO, COL. SAN ANGEL, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01000, CDMX CONMUT. 5726-1700 EXT. 16737	I	1 VEZ CADA 30 DIAS (PRIMER DIA HABIL DE CADA MES)	MIERCOLES
NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (VALLEJO)	VALLEJO NO. 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07766, CDMX TEL. 5333-1100 EXT. 15240	I	1 VEZ CADA 30 DIAS (PRIMER DIA HABIL DE CADA MES)	MIERCOLES
NIVEL CENTRAL	COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA, NO. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX, ALMACEN DE RESIDUOS PELIGROSOS, TEL. 5238-2700 EXT. 20228	I	1 VEZ CADA 30 DIAS	MIERCOLES
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	3 VECES POR SEMANA	LUNES MIERCOLES Y VIERNES
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	2 VECES POR SEMANA	MARTES Y JUEVES

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	AVENIDA LPN 1603 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	I	1 VEZ CADA 30 DÍAS	MIÉRCOLES
ESPECIALIDADES LA RAZA	HE CMN "ANTONIO FRAGA MUORET" LA RAZA	CALLE SERIS S/N, ESQUINA CALLE ZAAACHILA, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO	III	7 DÍAS A LA SEMANA	LUNES A DOMINGOS
ESPECIALIDADES LA RAZA	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN LA RAZA	JACARANDAS Y SERIS, COLONIA LA RAZA, CP 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	III	7 DÍAS A LA SEMANA	LUNES A DOMINGOS
ESPECIALIDADES LA RAZA	H R P "U. MORELOS" UMCAH	AV SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, CP 07480, DELEG. GUSTAVO A MADERO	I	1 VEZ CADA 30 DÍAS	JUEVES
HOSPITAL GENERAL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA	H.G. CMN LA RAZA	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N.	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
HOSPITAL INFECTOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA	H I CMN "DR. DANIEL MENDEZ HERNANDEZ" LA RAZA	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N.	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA NO.3 CMN LA RAZA	AVENIDA VALLEJO Y ANTONIO VALERIANO S/N.	III	2 VECES POR SEMANA	MARTES Y JUEVES
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	AVENIDA LOMAS VERDES NO. 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO C.P. 53150	III	7 DÍAS A LA SEMANA	LUNES A DOMINGOS

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	MED. FISICA R. (COLONIA)	VILLALONGIN 117, PUERTA 8, COL. CUAUHTEMOC, DELEG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO	I	1 VEZ CADA 15 DÍAS	JUEVES
ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN * DR. B. SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC NO.330, COL.DOCTORES	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC NO.330, COL.DOCTORES	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	H. PSIQ * SAN FERNANDO"	AVENIDA SAN FERNANDO NO.201, COL. TORIELLO	I	1 VEZ CADA 15 DÍAS	JUEVES
CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC NO.330, COL.DOCTORES	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC NO.330, COL. DOCTORES	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC NO.330, COL. DOCTORES	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CDMX	III	3 VECES POR SEMANA	LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

ATENTAMENTE

ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

CIUDAD DE MEXICO A 12 DE JULIO DEL 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
PARTIDA 5

ANEXO B - BOLSA ROJA Y AMARILLA

INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA, EJERCICIO 2021
1. DOTACION INICIAL Y MENSUAL
CLASIFICACION CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

TAMANOS Y CANTIDADES DE BOLSAS ROJAS Y AMARILLAS (CULTIVOS Y CEPAS, PATOLOGICOS Y RESIDUOS NO ANATOMICOS)											
PARTIDA	OOAD/UMAE	UNIDAD GENERADORA	NIVEL HOSPI TALARIO I, II, III	BOLSA ROJA				BOLSA AMARILLA			
				20X30 (=>5CM)	55X60 (=>5CM)	70X90 (=>5CM)	1.10X1.20 (=>5CM)	20X30 (=>5CM)	55X60 (=>5CM)	70X90 (=>5CM)	1.10X1.2 (=>5CM)
5	NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	III	0	67	0	300	43	43	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM SALUD (COLONIA)	I	15	10	5	5	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (DURANGO 289)	I	16	12	6	6	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM SALUD (GRAL. TIBURCIO)	I	10	6	3	3	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REFORMA)	I	15	10	5	5	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REVOLUCION)	I	10	5	2	2	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (VALLEJO)	I	10	5	2	2	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	I	0	0	0	0	0	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	3,000	1,400	400	0	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPIEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	2,000	600	400	0	0	400	0

Plinio 118-B Palmas Pulanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

17

5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NORTE	I	25	0	15	0	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H E CMN "ANTONIO FRAGA MUORET" LA RAZA	III	0	2,000	0	1,500	100	127	0	100
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN LA RAZA	III	0	250	0	250	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H R P "U. MORELOS" UMCAH	I	0	10	0	0	0	0	0	0
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H.G. CMN LA RAZA	III	0	5,000	2,000	5,500	0	0	100	0
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	HI CMN "DR. DANIEL MENDEZ HERNANDEZ" LA RAZA	III	0	600	1,300	1,300	0	0	5	0
5	GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA No.3 CMN LA RAZA	III	0	1,600	600	0	0	300	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	III	30	1,000	500	0	10	30	10	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	MED. FISICA R (COLONIA)	I	10	20	10	0	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN " DR. B SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	III	3	3,250	250	2,121	3	100	0	101
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN SIGLO XXI	III	0	350	150	150	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	H. PSIQ " SAN FERNANDO"	I	0	20	5	0	0	0	0	0
5	CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	3,000	1,800	1,000	0	0	10	10
5	ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	5,000	1,500	0	0	400	300	0
5	PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	III	0	1,000	300	1,000	0	50	30	0
5	GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	500	3,500	1,500	500	500	1,500	500	500

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
PARTIDA 5

ANEXO B – HERMETICOS ROJOS Y AMARILLOS

INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA, EJERCICIO 2021
I. DOTACION INICIAL Y MENSUAL
CLASIFICACION CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

PAR TIDA	OOAD /UMAE	UNIDAD GENERADORA	NIVEL HOSPITALARIO I, II, III	TAMAÑOS Y CANTIDADES DE RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS Y AMARILLOS (SANGRE Y PATOLOGICO)					
				HERMETICOS ROJOS			HERMETICOS AMARILLOS		
				1.5 A 1.9 LTS	3 - 3.6 LTS	7 - 7.6 LTS	1.5 A 1.9 LTS	3 - 3.6 LTS	7 - 7.6 LTS
5	NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	III	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (COLONIA)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (DURANGO 289)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (GRAL. TIBURCIO)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REFORMA)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REVOLUCION)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (VALLEJO)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	I	0	0	0	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NORTE	I	0	0	0	0	0	0

Plinio 18-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H E CMN "ANTONIO FRAGA MUORET" LA RAZA	III	0	0	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN LA RAZA	III	80	0	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H R P "U. MORELOS" UMCAH	I	0	0	0	0	0	0
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H.G. CMN LA RAZA	0	0	0	0	0	0	0
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H I CMN "DR. DANIEL MENDEZ HERNANDEZ" LA RAZA	5	0	0	0	0	0	0
5	GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA No.3 CMN LA RAZA	III	40	0	40	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	III	10	10	20	100	0	200
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	MED. FISICA R. (COLONIA)	I	10	5	10	0	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN " DR. B SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	III	55	50	50	1	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN SIGLO XXI	III	0	5	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	H. PSIQ " SAN FERNANDO"	I	15	8	0	0	0	0
5	CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	10	10	0	0	0
5	ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	20	20	20	10	10	10
5	PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	III	0	10	20	0	10	0
5	GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	25	25	0	10	5	0

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
PARTIDA 5

ANEXO B – PUNZOCORTANTES

INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA, EJERCICIO 2021
I. DOTACION INICIAL Y MENSUAL
CLASIFICACION CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

TAMAÑOS Y CANTIDADES DE RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES

PARTIDA	OOAD /UMAE	UNIDAD GENERADORA	NIVEL HOSPITALARIO	RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES			
				I, II, III	1 - 1.4 LTS	1.5 - 1.9 LTS	3 - 3.6 LTS
5	NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	III	3	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (COLONIA)	I	1	2	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (DURANGO 289)	I	1	2	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (GRAL. TIBURCIO)	I	1	1	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REFORMA)	I	2	3	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REVOLUCION)	I	1	1	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (VALLEJO)	I	1	1	0	0
5	NIVEL CENTRAL	COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	I	0	0	20	20
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" D.F.	III	350	0	0	36
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" D.F.	III	300	90	0	20
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NORTE	I	0	0	0	0

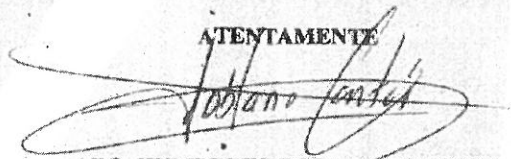
Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo, Mexico DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H E CMN "ANTONIO FRAGA MUORET" LA RAZA	III	15	0	350	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN LA RAZA	III	10	0	0	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H R P "U. MORELOS" UMCAH	I	0	0	0	0
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H.G. CMN LA RAZA	III	270	0	130	90
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H I CMN "DR. DANIEL MENDEZ HERNANDEZ" LA RAZA	III	0	40	0	0
5	GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA No.3 CMN LA RAZA	III	40	150	40	80
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	III	0	300	200	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	MED. FISICA R. (COLONIA)	I	0	20	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN " DR. B. SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	III	103	50	50	50
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN SIGLO XXI	III	15	10	80	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	H. PSIQ " SAN FERNANDO"	I	10	0	0	0
5	CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	60	80	80
5	ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	50	100	50	0
5	PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	III	150	160	35	0
5	GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	15	20	0	0

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO B – CONTENEDORES RODANTES Y ESTACIONARIOS

INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA, EJERCICIO 2021
 I. DOTACION INICIAL Y MENSUAL
 CLASIFICACION CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

DOTACION DE CONTENEDORES RODANTES PARA RECOLECCION INTERNA Y CONTENEDORES ESTACIONARIOS PARA
 ALMACENAMIENTO TEMPORAL.

PARTIDA	OOAD /UMAE	UNIDAD GENERADORA	NIVEL HOSPITALARIO	CONTENEDORES RODANTES		CONTENEDORES ESTACIONARIOS	
				120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
5	NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	III	0	0	10	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (COLONIA)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (DURANGO 289)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (GRAL. TIBURCIO)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REFORMA)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REVOLUCION)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (VALLEJO)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	I	1	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" D.F.	III	2	0	15	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" D.F.	III	2	0	15	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NORTE	I	1	0	2	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H E CMN "ANTONIO FRAGA MUORET" LA RAZA	III	0			

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF⁴⁰
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

5	ESPECIALIDADES LA RAZA	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN LA RAZA	III	3	0	0	5
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H R P "U. MORELOS" UMCAH	I	0	1	0	1
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H.G. CMN LA RAZA	III	0	30	0	30
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H I CMN "DR. DANIEL MENDEZ HERNANDEZ" LA RAZA	III	0	7	0	3
5	GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA No.3 CMN LA RAZA	III	4	0	0	4
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	III	0	2	0	10
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	MED. FISICA R. (COLONIA)	I	2	0	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN " DR. B. SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	III	17	15	15	15
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN SIGLO XXI	III	2	5	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	H. PSIQ " SAN FERNANDO"	I	1	0	0	0
5	CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	3	3	6	0
5	ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	5	0	15	0
5	PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	III	4	0	5	5
5	GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	15	0	15	0

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

CIUDAD DE MEXICO A 12 DE JULIO DEL 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
PARTIDA 5


ANEXO B - REFRIGERADORES

INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA, EJERCICIO 2021
II. DOTACION UNICA
CLASIFICACION CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

DOTACION DE REFRIGERADORES PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS

PARTIDA	OOAD /UMAE	UNIDAD GENERADORA	NIVEL HOSPITALARIO	7 PIES	9 PIES	15 PIES
			I, II, III			
5	NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	III	1	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	1	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H E CMN "ANTONIO FRAGA MOURET" LA RAZA	III	0	0	2
5	GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA No. 3 CMN LA RAZA	III	1	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	III	0	1	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN "DR. B. SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	III	0	1	0
5	CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	1	0
5	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	0	1
5	PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	III	0	1	0
5	GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	0	0	1

ATENTAMENTE


ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIUDAD DE MEXICO A 12 DE JULIO DEL 2021.

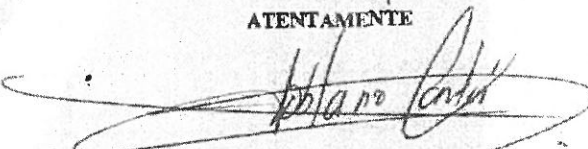
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
PARTIDA 5

ANEXO C
RELACIÓN DE PARTIDAS

PARTIDA 2	PARTIDA 5	PARTIDA 7
COAHUILA	UMAE, H. ESPEC., "LA RAZA"	QUINTANA ROO
TAMAULIPAS	UMAE, H.GENERAL, "LA RAZA"	YUCATÁN
ZACATECAS	UMAE, H.GINECO. OBST. 3, "LA RAZA"	CHIAPAS
NUEVO LEÓN	UMAE, H.TRAUMA., MAGD. SALINAS	TABASCO
DURANGO	UMAE, H.TRAU Y ORT. "LOMAS VERDES"	CAMPECHE
ESPEC. NO. 25, N.L.	UMAE, H.CARDIOLOGÍA, "SIGLO XXI"	ESPECIALIDADES YUCATÁN
CARDIO NO. 34 N.L.	UMAE, H.ESPEC., "SIGLO XXI"	
TRAUM. Y ORT. NO. 21, N.L.	UMAE, H.PEDIATRÍA, "SIGLO XXI"	
GINECO OBST. NO. 23, N.L.	UMAE, H.ONCOLOGÍA, "SIGLO XXI"	
ESPEC. NO. 71, COAHUILA	UMAE, H.GINECO OBST NO. 4, D.F.	
	NIVEL CENTRAL	

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO D

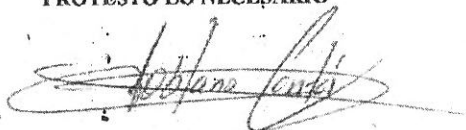
ANEXO D - NUMERARÍA				
NO DE PARTIDA	INTEGRADA POR UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD Y UMAES	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMACIÓN ANUAL DE LA GENERACIÓN MÍNIMA EN KILOS	ESTIMACIÓN ANUAL DE LA GENERACIÓN MÁXIMA EN KILOS
2	COAHUILA	KGS	266,430	360,040
	DURANGO		80,000	200,000
	NUEVO LEÓN		465,160	775,267
	TAMAULIPAS		248,988	414,979
	ZACATECAS		55,200	138,000
	UMAE NO. 71 TORREÓN COAH.		45,984	76,640
	UMAE GINECO-OBST. NO. 23 MTY N.L.		36,483	60,806
	UMAE TRAUM. Y ORTOPEdia NO. 21 MTY N.L.		20,000	45,000
	UMAE NO. 25 MTY N.L		120	245
	UMAE CARDIOLOGÍA NO. 34 MTY N.L		49,762	82,936
5	NIVEL CENTRAL	KGS	11,231	30,354
	UMAE, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI.		14,990	24,983
	UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI		49,780	124,445
	UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA.		75,445	160,169
	UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 CMN LA RAZA.		39,662	43,572
	UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4 D.F.		24,480	40,800
	UMAE, HOSPITAL GENERAL CMN LA RAZA.		60,000	292,949
	UMAE, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI.		21,366	35,610
	UMAE, HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI		8,000	20,000
	UMAE, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEdia LOMAS VERDES.		11,000	18,000
7	UMAE, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS.	KGS	34,165	56,942
	CAMPECHE		22,263	55,657
	CHIAPAS		34,648	86,620
	QUINTANA ROO		111,315	278,288
	TABASCO		56,828	122,316
	YUCATÁN		199,600	499,000
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUC.	50,000	120,000		

Plinio 118-D Palmas Potanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

LA CANTIDAD DE KILOGRAMOS DE GENERACIÓN DE RESIDUOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN PROYECTADAS ANUALIZADAS (12 MESES), POR LO TANTO SE ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SUFRIRÁN UNA VARIACIÓN DRÁSTICA AL ALZA, SINO, LO CONTRARIO, MÁXIME CONSIDERANDO QUE CORRE LA MISMA SUERTE DE LA EMERGENCIA SANITARIA LA CUAL SE ESTIMA EN DESCENSO.

POR LO QUE SE REITERA, QUE LAS MISMAS SON ILUSTRATIVAS, Y SE ADJUNTA COMO AUXILIAR PARA LA PROYECCIÓN QUE REALICE DE FORMA LIBRE E INDEPENDIENTE EL PARTICIPANTE.

PROTESTO LO NECESARIO



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

COAD/UMAE:

Nivel Central

FECHA DE RECEPCION DE

UNIDAD MEDICA:

BIOTERIO

INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE
 LA NOTIFICACION
 DEL FALLO

TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	1	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	67	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	300
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	43	55X60 (=>5CM)	43	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA FUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	3	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O
 QUIEN REALICE LA FUNCION

PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA

NOMBRE Y FIRMA


 ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

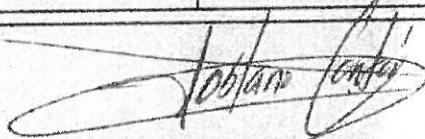
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/UMAE:	Nivel Central				FECHA DE RECEPCION DE			
UNIDAD MEDICA:	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)				INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE			
					LA NOTIFICACION			
					DEL FALLO			
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	15	55X60 (=>5CM)	10	70X90 (=>5CM)	5	1.10X1.20 (=>5cm)	5
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	1	1.5 A 1.9 LTS	2	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION					PRESTADOR DEL SERVICIO			
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA					NOMBRE Y FIRMA			



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-EI29-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS
RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS
COAD/UMAE:

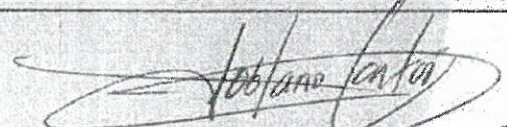
Nivel Central

FECHA DE RECEPCION DE
**INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE
LA NOTIFICACION
DEL FALLO**
UNIDAD MEDICA:

Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)

TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	16	55X60 (=>5CM)	12	70X90 (=>5CM)	6	1.10X1.20 (=>5cm)	6
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA FUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	1	1.5 A 1.9 LTS	2	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0

**JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O
QUIEN REALICE LA FUNCION**
PRESTADOR DEL SERVICIO
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA
NOMBRE Y FIRMA


ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

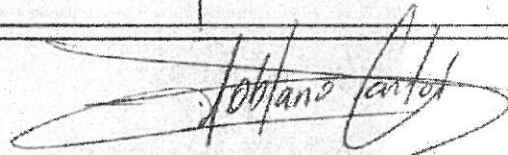
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/ UMAE:	Nivel Central					FECHA DE RECEPCION DE		
	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)					INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE		
UNIDAD MEDICA:						LA NOTIFICACION		
						DEL FALLO		
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	10	55X60 (=>5CM)	6	70X90 (=>5CM)	3	1.10X1.20 (=>5cm)	3
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	1	1.5 A 1.9 LTS	1	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION					PRESTADOR DEL SERVICIO			
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA					NOMBRE Y FIRMA			



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-EI29-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS
RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS
COAD/UMAE:

Nivel Central


FECHA DE RECEPCION DE
UNIDAD MEDICA:

Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)

**INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE
LA NOTIFICACION
DEL FALLO**

TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	10X30 (=>5CM)	15	55X60 (=>5CM)	10	70X90 (=>5CM)	5	1.10X1.20 (=>5cm)	5
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	2	1.5 A 1.9 LTS	3	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0

**JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O
QUIEN REALICE LA FUNCION**
PRESTADOR DEL SERVICIO
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA
NOMBRE Y FIRMA


 ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

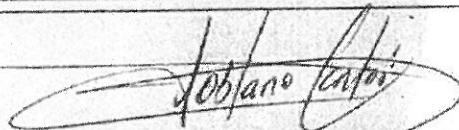
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/UMAE:	Nivel Central				FECHA DE RECEPCION DE			
	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolucion)				INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE			
UNIDAD MEDICA:					LA NOTIFICACION			
					DEL FALLO			
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	10	55X60 (=>5CM)	5	70X90 (=>5CM)	2	1.10X1.20 (=>5cm)	2
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	1	1.5 A 1.9 LTS	1	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION				PRESTADOR DEL SERVICIO				
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA				NOMBRE Y FIRMA				


ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-EI29-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/UM/AE:	Nivel Central				FECHA DE RECEPCION DE			
UNIDAD MEDICA:	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)				INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE			
					LA NOTIFICACION			
					DEL FALLO			
TIPO DE ENSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	10	55X60 (=>5CM)	5	70X90 (=>5CM)	2	1.10X1.20 (=>5cm)	2
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	1	1.5 A 1.9 LTS	1	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION				PRESTADOR DEL SERVICIO				
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA				NOMBRE Y FIRMA				


 ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON

REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

COAD/UMAE:

Nivel Central

FECHA DE RECEPCION DE

Coordinacion de Control Técnico de Insumos

INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE
 LA NOTIFICACION
 DEL FALLO

UNIDAD MEDICA:

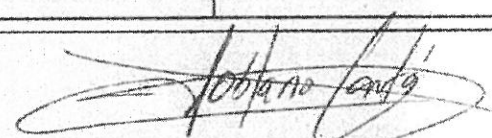
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA FUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	0	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	20	7.0 A 7.6 LTS	20

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O
 QUIEN REALICE LA FUNCION

PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA

NOMBRE Y FIRMA



ARQ. HUMBERTO POLANCO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

OGAD/UMAE:

Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas

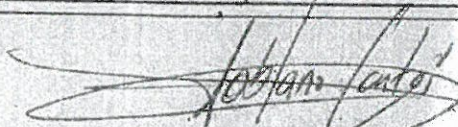
UNIDAD MEDICA:

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" D.F.

FECHA DE RECEPCION DE INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO

TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	3000	70X90 (=>5CM)	1400	1.10X1.20 (=>5cm)	400
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	350	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	36

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION	PRESTADOR DEL SERVICIO
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA	NOMBRE Y FIRMA


 ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA) Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

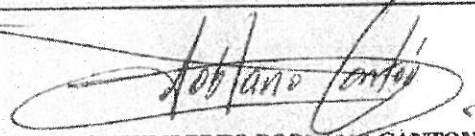
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/UMAE:	Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas					FECHA DE RECEPCION DE INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO		
UNIDAD MEDICA:	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.							
TIPO DE INSTRUMENTO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	1	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	30X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	2000	70X90 (=>5CM)	600	1.10X1.20 (=>5cm)	400
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	400	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA FUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	300	1.5 A 1.9 LTS	90	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	20
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION				PRESTADOR DEL SERVICIO				
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA				NOMBRE Y FIRMA				



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

COAD/UMAE:

Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas

FECHA DE RECEPCION DE

UNIDAD MEDICA:

UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NORTE

INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO

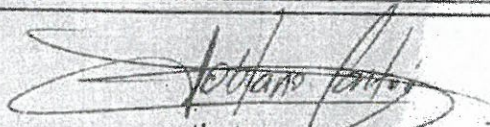
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	25	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	15	1.10X1.20 (=>5cm)	0
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	0	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION

PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA

NOMBRE Y FIRMA


ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)
 Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/UMAE:	<u>Especialidades La Raza</u>				FECHA DE RECEPCION DE			
UNIDAD MEDICA:	<u>HE CMN "Antonio Fraga Muoet" La Raza</u>				INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE			
					LA NOTIFICACION			
					DEL FALLO			
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	2		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	2000	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	1500
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	100	55X60 (=>5CM)	127	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	100
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA FUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	15	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	350	7.0 A 7.6 LTS	0
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION					PRESTADOR DEL SERVICIO			
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA					NOMBRE Y FIRMA			


 ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON

 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

 Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JULIO DE 2021.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

COAD/UMAE:

Especialidades La Raza

FECHA DE RECEPCION DE

UNIDAD MEDICA:

Banco Central de Sangre CMN La Raza

 INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE
 LA NOTIFICACION
 DEL FALLO

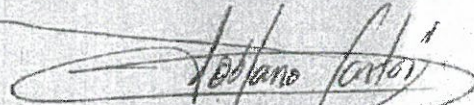
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>SCM)	0	55X60 (=>SCM)	250	70X90 (=>SCM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	250
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>SCM)	0	55X60 (=>SCM)	0	70X90 (=>SCM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	80	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	10	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0

 JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O
 QUIEN REALICE LA FUNCION

PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA

NOMBRE Y FIRMA



 ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

 Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

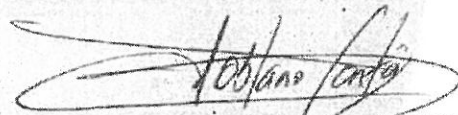
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/UMAE:	Especialidades La Raza				FECHA DE RECEPCION DE			
UNIDAD MEDICA:	H R P "U. Morelos" UNCAH				INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE			
					LA NOTIFICACION			
					DEL FALLO			
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	10	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	0	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION				PRESTADOR DEL SERVICIO				
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA				NOMBRE Y FIRMA				



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

COAD/UMAE: Hospital General La Raza

FECHA DE RECEPCION DE
 INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE
 LA NOTIFICACION
 DEL FALLO

UNIDAD MEDICA: H.G. CMN La Raza

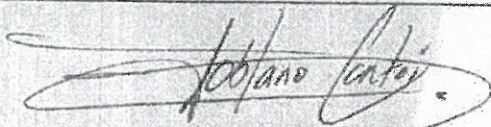
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	5000	70X90 (=>5CM)	2000	1.10X1.20 (=>5cm)	5500
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	100	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	270	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	130	7.0 A 7.6 LTS	90

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O
 QUIEN REALICE LA FUNCION

PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA

NOMBRE Y FIRMA


 ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA) Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

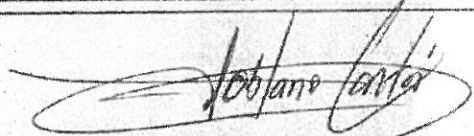
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/UMAF:	<u>Hospital General La Raza</u>					FECHA DE RECEPCION DE		
	<u>H I CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez" La</u>					INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE		
UNIDAD MEDICA:	<u>Raza</u>					LA NOTIFICACION		
						DEL FALLO		
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	600	70X90 (=>5CM)	1300	1.10X1.20 (=>5cm)	1300
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	5	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA FUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	0	1.5 A 1.9 LTS	40	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION				PRESTADOR DEL SERVICIO				
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA				NOMBRE Y FIRMA				



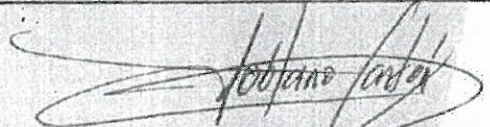
ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA) Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-EI29-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/UMAE:	<u>Gineco Obstetricia La Raza</u>					FECHA DE RECEPCION DE		
UNIDAD MEDICA:	<u>H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza</u>					INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE		
							LA NOTIFICACION DEL FALLO	
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	1	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	1600	70X90 (=>5CM)	600	1.10X1.20 (=>5cm)	0
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	300	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	40	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	40		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	40	1.5 A 1.9 LTS	150	3.0 A 3.6 LTS	40	7.0 A 7.6 LTS	80
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION				PRESTADOR DEL SERVICIO				
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA				NOMBRE Y FIRMA				


ARQ. HUMBERTO POLANCO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-EI29-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

OOAD/UMAE:

Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes

FECHA DE RECEPCION DE

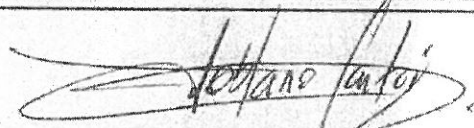
UNIDAD MEDICA:

H. T. O. L. V

INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE
 LA NOTIFICACION
 DEL FALLO

TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	1	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	30	55X60 (=>5CM)	1000	70X90 (=>5CM)	500	1.10X1.20 (=>5cm)	0
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	10	55X60 (=>5CM)	30	70X90 (=>5CM)	10	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	10	3.0 A 3.6 LTS	10	7.0 A 7.6 LTS	20		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	100	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	200		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	0	1.5 A 1.9 LTS	300	3.0 A 3.6 LTS	200	7.0 A 7.6 LTS	0

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION	PRESTADOR DEL SERVICIO
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA	NOMBRE Y FIRMA



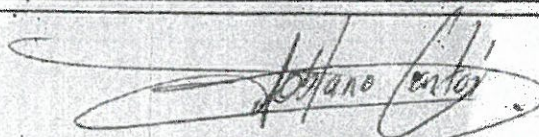
ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA) Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/UMAE:		<u>Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes</u>				FECHA DE RECEPCION DE		
UNIDAD MEDICA:		<u>Med. Física R. (Colonia)</u>				INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE		
						LA NOTIFICACION		
						DEL FALLO		
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X50 (=>5CM)	10	55X60 (=>5CM)	20	70X90 (=>5CM)	10	1.10X1.20 (=>5cm)	0
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	10	3.0 A 3.6 LTS	5	7.0 A 7.6 LTS	10		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	0	1.5 A 1.9 LTS	20	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION				PRESTADOR DEL SERVICIO				
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA				NOMBRE Y FIRMA				

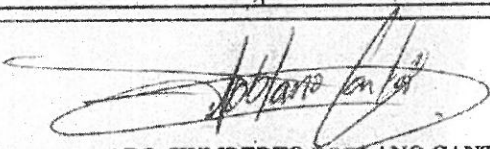

ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)
 Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/UMAE:	<u>Especialidades CMN Siglo XXI</u>				FECHA DE RECEPCION DE			
	<u>Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI</u>				INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE			
UNIDAD MEDICA:					LA NOTIFICACION DEL FALLO			
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	1	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	3	55X60 (=>5CM)	3250	70X90 (=>5CM)	250	1.10X1.20 (=>5cm)	2121
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	3	55X60 (=>5CM)	100	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	101
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	55	3.0 A 3.6 LTS	50	7.0 A 7.6 LTS	50		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	1	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIENTES RIGIDOS PARA FUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	103	1.5 A 1.9 LTS	50	3.0 A 3.6 LTS	50	7.0 A 7.6 LTS	50
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION					PRESTADOR DEL SERVICIO			
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA					NOMBRE Y FIRMA			


ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

OOAD/UMAE:

Especialidades CMN Siglo XXI

FECHA DE RECEPCION DE

UNIDAD MEDICA:

Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI

INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE
 LA NOTIFICACION
 DEL FALLO

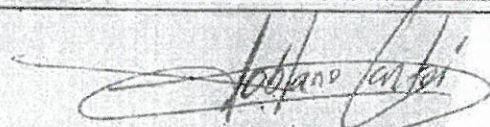
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	350	70X90 (=>5CM)	150	1.10X1.20 (=>5cm)	150
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	5	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	15	1.5 A 1.9 LTS	10	3.0 A 3.6 LTS	20	7.0 A 7.6 LTS	0

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O
 QUIEN REALICE LA FUNCION

PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA

NOMBRE Y FIRMA


 ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
COAD/UMAE:	Especialidades CMN Siglo XXI				FECHA DE RECEPCION DE			
	H. Psiq " San Fernando "				INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE			
UNIDAD MEDICA:					LA NOTIFICACION			
					DEL FALLO			
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	20	70X90 (=>5CM)	5	1.10X1.20 (=>5cm)	0
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	0	70X90 (=>5CM)	0	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	15	3.0 A 3.6 LTS	8	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA FUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	10	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION				PRESTADOR DEL SERVICIO				
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA				NOMBRE Y FIRMA				



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

COAD/UMAE:

Cardiología CMN Siglo XXI

FECHA DE RECEPCION DE

UNIDAD MEDICA:

Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI

INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE
 LA NOTIFICACION
 DEL FALLO

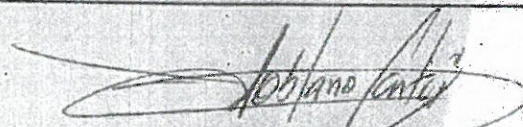
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	1	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>SCM)	0	55X60 (=>SCM)	3000	70X90 (=>SCM)	1500	1.10X1.20 (=>5cm)	1000
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>FCM)	0	55X60 (=>SCM)	0	70X90 (=>SCM)	10	1.10X1.20 (=>5cm)	10
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	10	7.0 A 7.6 LTS	10		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	0	1.5 A 1.9 LTS	60	3.0 A 3.6 LTS	80	7.0 A 7.6 LTS	80

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O
 QUIEN REALICE LA FUNCION

PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA

NOMBRE Y FIRMA


 ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA) Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

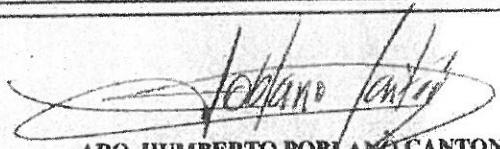
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
OOAD/ UMAE:	<u>Oncología CMN Siglo XXI</u>				FECHA DE RECEPCION DE			
	<u>Hospital de Oncología CMN Siglo XXI</u>				INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE			
UNIDAD MEDICA:					LA NOTIFICACION			
					DEL FALLO			
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	1		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	5000	70X90 (=>5CM)	1500	1.10X1.20 (=>5cm)	0
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	400	70X90 (=>5CM)	300	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	20	3.0 A 3.6 LTS	20	7.0 A 7.6 LTS	20		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	10	3.0 A 3.6 LTS	10	7.0 A 7.6 LTS	10		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA FUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	50	1.5 A 1.9 LTS	100	3.0 A 3.6 LTS	50	7.0 A 7.6 LTS	0
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION					PRESTADOR DEL SERVICIO			
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA					NOMBRE Y FIRMA			



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

COAD/UMAE:

Pediatría CMN Siglo XXI

FECHA DE RECEPCION DE

UNIDAD MEDICA:

Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI

INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE
 LA NOTIFICACION
 DEL FALLO


TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	1	15 PIES	0		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	1000	70X90 (=>5CM)	300	1.10X1.20 (=>5cm)	1000
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	0	55X60 (=>5CM)	50	70X90 (=>5CM)	30	1.10X1.20 (=>5cm)	0
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	10	7.0 A 7.6 LTS	20		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	0	3.0 A 3.6 LTS	10	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	150	1.5 A 1.9 LTS	160	3.0 A 3.6 LTS	35	7.0 A 7.6 LTS	0

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O
 QUIEN REALICE LA FUNCION

PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA

NOMBRE Y FIRMA


 ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)
 Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

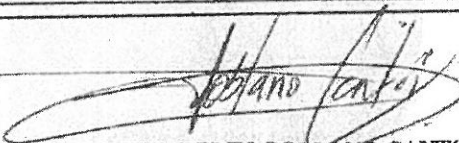
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

ANEXO E - RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS

RECEPCION INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS								
OAD/UMAE:	GINECO OBSTETRICIA N°4				FECHA DE RECEPCION DE			
	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA				INSUMOS: 5 DIAS A PARTIR DE			
UNIDAD MEDICA:	N°4				LA NOTIFICACION			
					DEL FALLO			
TIPO DE INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERADOR (DOTACION UNICA)	7 PIES	0	9 PIES	0	15 PIES	1		
BOLSA DE POLIETILENO ROJA:	20X30 (=>5CM)	500	55X60 (=>5CM)	3500	70X90 (=>5CM)	1500	1.10X1.20 (=>5cm)	500
BOLSA DE POLIETILENO AMARILLA:	20X30 (=>5CM)	500	55X60 (=>5CM)	1500	70X90 (=>5CM)	500	1.10X1.20 (=>5cm)	500
RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS:	1.5 A 1.9 LTS	25	3.0 A 3.6 LTS	25	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES HERMETICOS AMARILLOS:	1.5 A 1.9 LTS	10	3.0 A 3.6 LTS	5	7.0 A 7.6 LTS	0		
RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES	1.0 A 1.4 LTS	15	1.5 A 1.9 LTS	20	3.0 A 3.6 LTS	0	7.0 A 7.6 LTS	0
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCION					PRESTADOR DEL SERVICIO			
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA					NOMBRE Y FIRMA			


ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-050GYR019-E129-2021
PARTIDA 5

ANEXO F

GUÍA DE INSTRUCCIÓN PARA CAPACITACIÓN, 2021.	
OBJETIVO GENERAL: REFORZAR Y ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI), TALES COMO SU IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE INTERNO Y EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.	
	OBJETIVOS
TEMA	ESPECÍFICOS
1.- OBJETIVO	CONOCER LOS OBJETIVOS Y LAS EXPECTATIVAS DE LOS PARTICIPANTES.
2.-MARCO LEGAL DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RPBI.	QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA EL MARCO NORMATIVO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RPBI.
3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS CRETIB.	QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA LOS TIPOS RESIDUOS PELIGROSOS Y SUS CARACTERÍSTICAS CRETIB
4.- QUÉ SON LOS RPBI	QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA QUE SON LOS RPBI.
5.- CLASIFICACIÓN DE LOS RPBI.	QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA LA CLASIFICACIÓN DE LOS RPBI
6.- ENVASADO DE LOS RPBI Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES - BOLSAS	QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA EL ENVASADO DE LOS RPBI DE ACUERDO A SU CLASIFICACIÓN.
7.- ÁREAS EN DONDE SE GENERA RPBI Y ÁREAS EN DONDE NO SE DEBE GENERAR RPBI.	QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA LAS ÁREAS HOSPITALARIAS EN LAS CUALES SE GENERA RPBI.
8.- RECOLECCIÓN INTERNA	QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA QUE INDICACIONES SE DEBEN SEGUIR DURANTE LA RECOLECCIÓN INTERNA DE LOS RPBI AL ALMACÉN TEMPORAL.

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9.- ALMACENAMIENTO TEMPORAL.	QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE DEBE CONTAR EL ALMACÉN TEMPORAL DE RPBI.
10.- RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO.	QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA QUE INDICACIONES SE DEBEN SEGUIR EN EL MOMENTO DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RPBI PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
11.- TRATAMIENTO DE LOS RPBI	QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA EL TIPO DE TRATAMIENTO A LOS QUE SON SOMETIDOS LOS RPBI DEPENDIENDO SU CLASIFICACIÓN
12.- DISPOSICIÓN FINAL.	QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA CÓMO SE REALIZA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RPBI YA TRATADOS.
13. RIESGOS Y MANEJO ADECUADO DE RPBI.	QUE EL PARTICIPANTE IDENTIFIQUE LOS RIESGOS POR EL MANEJO INADECUADO DE LOS RPBI.
14. EVALUACIÓN	EVALUAR EL NÍVEL DE CONOCIMIENTO Y DE HABILIDADES ADQUIRIDO. DOCUMENTO QUE AVALE SU CAPACITACIÓN.

TEMARIO – TALLER PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS, 2021.

OBJETIVO GENERAL:

- REFORZAR Y ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) Y SU IDENTIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE INTERNO Y EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO, Y DISPOSICIÓN FINAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- DIFUSIÓN DE LOS SÍMBOLOS UNIVERSALES DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y SU PELIGROSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS.
- QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS RPBI, TENGA CONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS RELACIONADOS CON LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE INTERNO Y EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RPBI.
- QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DE ESTA FUNCIÓN EN LAS UNIDADES GENERADORAS, SUPERVISE QUE LA RECOLECCIÓN EXTERNA DE LOS RPBI SE REALICE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, Y QUE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE LOS TRANSPORTAN SE ENCUENTREN EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- DISMINUIR LOS RIESGOS DE LOS DERECHOHABIENTES, PERSONAL DEL INSTITUTO Y POBLACIÓN EN GENERAL A LA EXPOSICIÓN DE LOS RPBI.
- PROPORCIONAR AL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, CAPACITACIÓN PERMANENTE ACORDE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LAS INSTANCIAS REGULADORAS DEL SERVICIO.

TEMARIO:

- MARCO LEGAL DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RPBI.

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

- IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS CRETIB.
- QUÉ SON LOS RPBI
- CLASIFICACIÓN DE LOS RPBI.
- ENVASADO DE LOS RPBI Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES - BOLSAS
- ÁREAS EN DONDE SE GENERA RPBI Y ÁREAS EN DONDE NO SE DEBE GENERAR RPBI.
- RECOLECCIÓN INTERNA
- ALMACENAMIENTO TEMPORAL.
- RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO.
- TRATAMIENTO DE LOS RPBI
- DISPOSICIÓN FINAL.

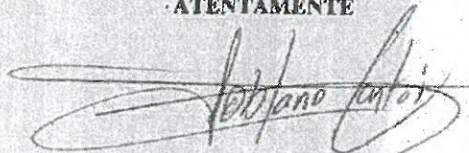
MARCO JURÍDICO:

- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 7 DE JUNIO 2013 Y SUS REFORMAS.
- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 28 DE ENERO DE 1988 Y SUS REFORMAS.
- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 8 DE OCTUBRE DE 2003 Y SUS REFORMAS.
- LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 1 DE JULIO DE 1992 Y SUS REFORMAS.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1988 Y SUS REFORMAS.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, PUBLICADO EN EL D.O.F., EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y SUS REFORMAS.
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 14 DE ENERO DE 1999 Y SUS REFORMAS.
- REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS PUBLICADO EN EL D.O.F., EL 7 DE ABRIL DE 1993 Y SUS REFORMAS.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 23 DE JUNIO DE 2006 Y SUS REFORMAS.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 17 DE FEBRERO DE 2003 Y SUS REFORMAS.
- GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 PUBLICADA EN EL D.O.F., 14 SEPTIEMBRE DE 2005.
- GUÍA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL D.O.F., EL 9 DE AGOSTO DE 2012, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DOF03-02-2016.
- MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RESIDUOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PUBLICADO DOF 16-VII-2010, ÚLTIMA REFORMA 05-04-2016.

REFERENCIAS:

- ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI).

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

CIUDAD DE MEXICO A 12 DE JULIO DEL 2021.

ANEXO 9 - PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-202

ANEXO D PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 5												
No. DE PARTIDA	INTEGRADO POR UNIDADES MEDIDAS DE LAS DELEGACIONES Y UMAs	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE KILOS	CANTIDAD MAXIMA DE KILOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR PARTIDA (SEN-TVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR PARTIDA (CONTAL)	COSTO MENIMO ANUAL (SEN-TVA)	COSTO MAXIMO ANUAL (SEN-TVA)	COSTO MENIMO ANUAL (CON-TVA)	COSTO MAXIMO ANUAL (CON-TVA)		
	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	KILOGRAMOS	11,231	30,354	10.40	12.00	\$ 116,802.40	\$ 315,681.60	\$ 155,490.78	\$ 306,190.66		
	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI		14,900	24,900			\$ 153,896.00	\$ 238,823.20	\$ 180,539.36	\$ 301,594.91		
	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA		49,780	124,445			\$ 517,712.00	\$ 1,294,228.00	\$ 600,545.92	\$ 1,501,904.08		
	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 1 CMN LA RAZA		75,445	160,160			\$ 784,628.00	\$ 1,665,257.60	\$ 810,160.40	\$ 1,952,278.92		
	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4 CMN D.E.		20,662	43,572			\$ 432,484.00	\$ 435,148.80	\$ 478,482.37	\$ 525,652.61		
	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI		60,000	262,949			\$ 254,592.00	\$ 424,520.00	\$ 285,326.72	\$ 492,211.20		
	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI		21,966	35,616			\$ 624,000.00	\$ 3,046,668.00	\$ 723,640.00	\$ 3,334,136.74		
	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA, ORTOPEDIA LOMAS VERDES		8,000	20,000			\$ 222,206.40	\$ 378,940.00	\$ 257,759.42	\$ 428,599.04		
	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA, ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS		11,000	18,000			\$ 89,200.00	\$ 206,000.00	\$ 95,512.60	\$ 241,260.00		
	TOTAL		548,119	1,071,824			\$ 335,516.00	\$ 592,196.80	\$ 412,166.56	\$ 686,948.29		
									\$ 3,641,237.60	\$ 8,819,563.60	\$ 4,223,836.03	\$ 10,222,140.74

PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO: \$ 10.40 DIEZ PESOS 40/100 M.N. MAS IVA

LOS PRECIOS SE MANTENDRAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

ARQ. HUMBERTO POWLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. de C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEX

CIUDAD DE MEXICO A 12 DE JULIO DEL 2021.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-050GYR019-E129-2021
 PARTIDA 5

Términos y Condiciones
1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto.

Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., realizara la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP en relación a la política establecida en el glosario y numeral 43 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Disponibilidad presupuestaria.

La presente contratación se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto por Monto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público El presupuesto autorizado para el rubro requerido, es el siguiente:

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las DOAD y UNAS	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
2	Cochula	840,000.00	2,300,000.00
	Durango	720,000.00	1,800,000.00
	NUEVO LEON	2,150,000.00	5,300,000.00
	Tamulipas	1,040,000.00	2,600,000.00
	Zacatecas	350,000.00	1,400,000.00
	H. ESP. No. 71 Ictericos Coah	240,000.00	600,000.00
	H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	280,000.00	650,000.00
	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Monterrey N	68,000.00	420,000.00
	H. de Exp. No. 23 Monterrey N.L.	404,000.00	1,030,000.00
	H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	258,000.00	720,000.00
	5	Nivel Central	100,000.00
H. de Traumatología y Ortopedia L. Verdes		80,000.00	200,000.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas		60,000.00	400,000.00
H. General CMN la Raza		1,040,000.00	2,600,000.00
H. de Gineco. Obst. No. 3 CMN la Raza		11,200.00	28,000.00
H. de Especialidades CMN la Raza		680,000.00	1,700,000.00
H. de Pediatría CMN Siglo XXI		80,000.00	200,000.00
H. de Oncología CMN Siglo XXI		100,000.00	250,000.00
H. Gineco-Obst. No. 4 La Hormiga		100,000.00	300,000.00
H. de Cardiología CMN Siglo XXI		100,000.00	250,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI		720,000.00	1,800,000.00
7	Campesche	240,000.00	600,000.00
	Chiapas	440,000.00	1,100,000.00
	Quintana Roo	800,000.00	3,000,000.00
	Tlaxaco	440,000.00	1,100,000.00
	YUCATAN	640,000.00	1,600,000.00
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	200,000.00	500,000.00
		12,661,200.00	31,600,000.00

 PMM y PPD Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. **Programa de entregas** (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de siete partidas o regiones (**Anexo C**).

3.1. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (**Anexo B**).

La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

En cada recolección, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.

Con referencia al párrafo anterior, en el caso de que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo I**.

Con referencia al párrafo anterior, en el caso de que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, realizará la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

En cada recolección, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Previo notificación al **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, el Instituto podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

3.2 Insumos

Los insumos que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

Los insumos cumplirán con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- a) **Carritos Manuales.**- Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, sin costo para el **Instituto**, en el caso de que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el **Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.
- b) **Bolsas de Plástico.**- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, entregue bolsas que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para el **Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar:
 - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que el **Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.
 - ✓ En la próxima visita de recolección o lo que suceda primero.
- c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.**- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el **Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el **Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.
- d) **Recipientes herméticos.**- Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el **Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte por escrito o correo electrónico.
- e) **Contenedores para almacenamiento temporal.**- Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

- f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el Instituto deberá solicitarlas por escrito al **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.
- g) **Refrigeradores.** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, entregara en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
 - ✓ Contar con ajuste de control de temperatura
 - ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que por sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
 - ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, sin costo alguno para el Instituto.
 - ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar por escrito o correo electrónico.

La cantidad de insumos establecidos en el Anexo B, fueron consideradas en las condiciones más altas de generación de RPBI derivado de la pandemia por el virus SARS-Cov2, por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación a la alza, sino lo contrario, se estima un descenso.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el Anexo E, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la Unidad Generadora y por **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, Se formalizará un solo contrato por proveedor y la administración se realizará de forma local en cada una de las OOAD, UMAE y Nivel Central que corresponda.

El licitante adjudicado, deberá firmar un contrato por la o las partidas adjudicadas.


Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lincamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.

Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del Instituto.

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. (SIMMA)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com



SIN TEXTO

3012/11/0



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI29-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS
ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **20 de julio del 2021**, en la **Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente la Representante de la División de Servicios Complementarios, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Técnica y Requirente, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

Handwritten initials and a blue circular stamp at the bottom right of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E129-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de ComprasNet	Partidas en las que participan
1	AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2 Coahuila Tamaulipas Zacatecas Nuevo León Durango UMAE H. Espec. No. 25, N.L. UMAE H. Cardio. No. 34 N.L. UMAE H. Traum. y Ort. No. 21, N.L. UMAE H. Gineco Obst. No. 23, N. L. UMAE H. Espec. No. 71, Coahuila
2	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS S.A. DE C.V.; WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	5 UMAE H. Espec., "La Raza" UMAE, H.General, "La Raza" UMAE H. Gineco. Obst. 3, "La Raza" UMAE H.Trauma., Magd. Salinas UMAE H.Trau y Ort. "Lomas Verdes" UMAE H.Cardiólogía, "Siglo XXI" UMAE H. Espec., "Siglo XXI" UMAE H. Pediatría, "Siglo XXI" UMAE H. Oncología, "Siglo XXI" UMAE H. Gineco Obst. No. 4, D.F. Nivel Central
3	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	5 UMAE H. Espec., "La Raza" UMAE, H.General, "La Raza" UMAE H. Gineco. Obst. 3, "La Raza" UMAE H.Trauma., Magd. Salinas UMAE H.Trau y Ort. "Lomas Verdes" UMAE H.Cardiólogía, "Siglo XXI" UMAE H. Espec., "Siglo XXI" UMAE H. Pediatría, "Siglo XXI" UMAE H. Oncología, "Siglo XXI" UMAE H. Gineco Obst. No. 4, D.F. Nivel Central

GA
A



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E129-2021
 OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet	Partidas en las que participan
4	TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS S.A. DE C.V.	5 UMAE H. Espec., "La Raza" UMAE, H.General, "La Raza" UMAE H. Gineco. Obst. 3, "La Raza" UMAE H.Trauma., Magd. Salinas UMAE H.Trau y Ort. "Lomas Verdes" UMAE H.Cardiología, "Siglo XXI" UMAE H. Espec., "Siglo XXI" UMAE H. Pediatría, "Siglo XXI" UMAE H. Oncología, "Siglo XXI" UMAE H. Gineco Obst. No. 4, D.F. Nivel Central
5	MEDAM S. DE R.L DE C.V., en participación conjunta con CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L DE C.V.; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L DE C.V.; SRCL YTRANSPORTES, S. DE R.L DE C.V.	5 UMAE H. Espec., "La Raza" UMAE, H.General, "La Raza" UMAE H. Gineco. Obst. 3, "La Raza" UMAE H.Trauma., Magd. Salinas UMAE H.Trau y Ort. "Lomas Verdes" UMAE H.Cardiología, "Siglo XXI" UMAE H. Espec., "Siglo XXI" UMAE H. Pediatría, "Siglo XXI" UMAE H. Oncología, "Siglo XXI" UMAE H. Gineco Obst. No. 4, D.F. Nivel Central 7 Quintana Roo Yucatán Chiapas Tabasco Campeche UMAE H. Especialidades Yucatán
6	ECOLSUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACION, J.B. S.A. DE C.V.	7 Quintana Roo Yucatán Chiapas Tabasco Campeche UMAE H. Especialidades Yucatán





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E129-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, con corte al 19 de julio de 2021. De dicha verificación, se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento; apartados 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexos 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Terminos y Condiciones" y Anexo 9 "Propuesta Económica" por partida, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional electrónica, numeral 3.2 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E129-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes **fueron debidamente firmados en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E129-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS
ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, (legal-administrativa) se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por todos los licitantes, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por la Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios; y los CC. Seline Iraís González, Jefa del Area de Residuos Peligrosos Infecciosos y Edgar Jonathan Aranda Tavera, Jefe de Area de Gestión y Control Normativo, todos de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, como

G

A

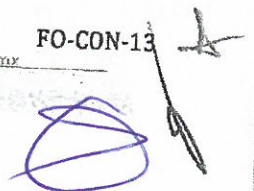


ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-ET29-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS
ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	AMEQ DE MEXICO , S.A. DE C.V.	2	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
2	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS S.A. DE C.V.; WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	5	Cumple con con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
3	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE , S.A. DE C.V., en participación conjunta con SI EQUIPO Y SERVICIOS , S.A. DE C.V.	5	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
4	TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS S.A. DE C.V.	5	No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	No Solvente
5	MEDAM S. DE R.L DE C.V., en participación conjunta con CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L DE C.V.; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECIOSOS, S. DE R.L DE C.V.; SRCL YTRANSPORTES, S. DE R.L DE C.V.	5 y 7	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
6	ECOLSUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SI EQUIPO Y SERVICIOS , S.A. DE C.V.; LIGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACION, J.B. S.A. DE C.V.	7	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI29-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS
ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

De la evaluación, se advierte que las propuesta técnica del siguiente licitante **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, incumplimientos que se señalan en el **Anexo II "Dictamen de Evaluación Técnica"**, mismo que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare:

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan
6	TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS S.A. DE C.V.	5

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, respecto de las partidas que se indican, y en consecuencia, es causa de desechamiento, por lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante, en términos del numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento de la Convocatoria, que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

..."

4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación contenidos en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

4.2.14 Cuando no presente alguno de los documentos solicitados en el Anexo 1.- Anexo Técnico y del Anexo 2.- Terminos y Condiciones.

..."

Por lo anterior, no procede a llevar a cabo la evaluación de las propuestas económicas de dichos licitantes.

G



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-ET29-2021	
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO	

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.1.2 Propuesta económica, de la Convocatoria.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la evaluación se desprende lo siguiente:

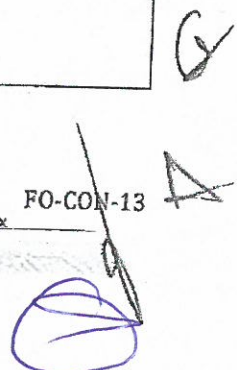
Las propuestas económicamente solventes, son las siguientes:

Licitante: AMEQ de Mexico, S.A. de C.V.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)
2	Coahuila	\$19.25
	Tamaulipas	
	Zacatecas	
	Nuevo León	
	Durango	
	UMAE H. Espec. No. 25, N.L.	
	UMAE H. Cardio. No. 34 N.L.	
	UMAE H. Traum. y Ort. No. 21, N.L.	
UMAE H. Gineco Obst. No. 23, N.L.		
UMAE H. Espec. No. 71, Coahuila		

Licitante: Saniret de México, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Saniret Servicios S.A de C.V. y Waste Services, S.A. de C.V.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)
5	UMAE H. Espec., "La Raza"	\$13.23
	UMAE, H.General, "La Raza"	
	UMAE H. Gineco. Obst. 3, "La Raza"	
	UMAE H.Trauma., Magd. Salinas	
	UMAE H.Trau y Ort. "Lomas Verdes"	

G
A




ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-ET29-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

UMAE H. Cardiología, "Siglo XXI"
UMAE H. Espec., "Siglo XXI"
UMAE H. Pediatría, "Siglo XXI"
UMAE H. Oncología, "Siglo XXI"
UMAE H. Gineco Obst. No. 4, D.F.
Nivel Central

Licitante: Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)
5	UMAE H. Espec., "La Raza"	\$15.25
	UMAE, H. General, "La Raza"	
	UMAE H. Gineco. Obst. 3, "La Raza"	
	UMAE H. Trauma., Magd. Salinas	
	UMAE H. Trau y Ort. "Lomas Verdes"	
	UMAE H. Cardiología, "Siglo XXI"	
	UMAE H. Espec., "Siglo XXI"	
	UMAE H. Pediatría, "Siglo XXI"	
	UMAE H. Oncología, "Siglo XXI"	
	UMAE H. Gineco Obst. No. 4, D.F.	
Nivel Central		

Licitante: Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., en participación conjunta con SI Equipos y Servicios S.A. de C.V.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)
5	UMAE H. Espec., "La Raza"	\$10.40
	UMAE, H. General, "La Raza"	
	UMAE H. Gineco. Obst. 3, "La Raza"	
	UMAE H. Trauma., Magd. Salinas	
	UMAE H. Trau y Ort. "Lomas Verdes"	
	UMAE H. Cardiología, "Siglo XXI"	
	UMAE H. Espec., "Siglo XXI"	
	UMAE H. Pediatría, "Siglo XXI"	
	UMAE H. Oncología, "Siglo XXI"	
	UMAE H. Gineco Obst. No. 4, D.F.	
Nivel Central		

G
A



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI29-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

Licitante: Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)
7	Quintana Roo	\$22.90
	Yucatán	
	Chiapas	
	Tabasco	
	Campeche	
	UMAE H. Especialidades Yucatán	

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con SI Equipos y Servicios S.A. de C.V., y Logística de transportación y Comercialización J.B. S.A. de C.V.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)
7	Quintana Roo	\$21.56
	Yucatán	
	Chiapas	
	Tabasco	
	Campeche	
	UMAE H. Especialidades Yucatán	

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, elaboraron la evaluación de las propuestas económicas por partida, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI29-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan	Motivo (s) Desechamiento
6	TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS S.A. DE C.V.	5	Técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan
1	AMEQ DE MEXICO , S.A. DE C.V.	2
2	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS S.A. DE C.V.; WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	5
3	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE , S.A. DE C.V., en participación conjunta con SI EQUIPO Y SERVICIOS , S.A. DE C.V.	5
4	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., en participación conjunta con CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.; SRCL YTRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	5 y 7
5	ECOLSUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SI EQUIPO Y SERVICIOS , S.A. DE C.V.; LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACION, J.B. S.A. DE C.V.	7

G

A

[Handwritten mark]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI29-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-EI29-2021**, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes:

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan
6	TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS S.A. DE C.V.	5

Asimismo, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconsentrada (OOAD) Unidades Medicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021. Régimen Ordinario**, a los siguientes licitantes:

Licitante: AMEQ de Mexico, S.A. de C.V.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)
2	Coahuila	\$19.25
	Tamaulipas	
	Zacatecas	
	Nuevo León	
	Durango	
	UMAE H. Espec. No. 25, N.L	
	UMAE H. Cardio. No. 34 N.L	
	UMAE H. Traum. y Ort. No. 21, N.L	
UMAE H. Gineco Obst. No. 23, N. L		
UMAE H. Espec. No. 71, Coahuila		





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E129-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

Licitante: Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., en participación conjunta con SI Equipos y Servicios S.A. de C.V.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)
5	UMAE H. Espec., "La Raza"	\$10.40
	UMAE, H.General, "La Raza"	
	UMAE H. Gineco. Obst. 3, "La Raza"	
	UMAE H.Trauma., Magd. Salinas	
	UMAE H.Trau y Ort. "Lomas Verdes"	
	UMAE H.Cardiológica, "Siglo XXI"	
	UMAE H. Espec., "Siglo XXI"	
	UMAE H. Pediatría, "Siglo XXI"	
	UMAE H. Oncología, "Siglo XXI"	
	UMAE H. Gineco Obst. No. 4, D.F.	
Nivel Central		

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con SI Equipos y Servicios S.A. de C.V., y Logística de transportación y Comercialización J.B. S.A. de C.V.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)
7	Quintana Roo	\$21.56
	Yucatán	
	Chiapas	
	Tabasco	
	Campeche	
	UMAE H. Especialidades Yucatán	

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

G

A

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E129-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS
ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia de los contratos, de conformidad a lo establecido al artículo 47 de la Ley y 85 del Reglamento, es el siguiente:

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
2	Coahuila	840,000.00	2,100,000.00
	Durango	720,000.00	1,800,000.00
	NUEVO LEON	2,120,000.00	5,300,000.00
	Tamaulipas	1,040,000.00	2,600,000.00
	Zacatecas	560,000.00	1,400,000.00
	H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	240,000.00	600,000.00
	H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	260,000.00	650,000.00
	H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	168,000.00	420,000.00
	H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L.	404,000.00	1,010,000.00
	H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	288,000.00	720,000.00
5	Nivel Central	100,000.00	250,000.00
	H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	80,000.00	200,000.00
	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	160,000.00	400,000.00
	H. General CMN la Raza	1,040,000.00	2,600,000.00
	H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN la Raza.	11,200.00	28,000.00
	H. de Especialidades CMN la Raza	680,000.00	1,700,000.00
	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	80,000.00	200,000.00
	H. de Oncología CMN Siglo XXI	100,000.00	250,000.00
	H. Gineco-Obst.No.4 La Hormiga	120,000.00	300,000.00
	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	100,000.00	250,000.00
7	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	720,000.00	1,800,000.00
	Campeche	240,000.00	600,000.00
	Chiapas	440,000.00	1,100,000.00
	Quintana Roo	800,000.00	2,000,000.00
	Tabasco	440,000.00	1,100,000.00
	YUCATAN	640,000.00	1,600,000.00
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	200,000.00	500,000.00	
		12,591,200.00	31,478,000.00





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI29-2021 OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO</p>
--

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado 3 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

G

A



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-ET29-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-ET29-2021

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAD) UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. REGIMEN ORDINARIO

adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación.

En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales,

G

D


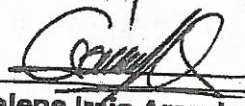

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI29-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS
ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2021. RÉGIMEN ORDINARIO

administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 19 fojas útiles, 3 (tres) páginas de las propuestas económicas adjudicadas y tres anexos, constantes de 38 (treinta y ocho) páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Cargo o Representación	Nombre y firma
Representante de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica y Requirente)	 Ing. Selene Irais Aranda González
Representación del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales

Fin de Acta





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Ciudad de México, a 4 de agosto de 2021.

Atenta Nota

Licenciado

Humberto Rincon Juarez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Mediante la presente le hago de su conocimiento los montos del total de las partidas que fueron adjudicadas a cada uno de los licitantes que fueron adjudicados conforme a la propuesta económica de los proveedores en el procedimiento número LA-050CYR019-E129-2021, para la contratación del **Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Novel Central del Instituto Mexicano del Seguro Socialm para el ejercicio 2021, Régimen Ordinario**

	MÍNIMO CON IVA	MÁXIMO CON IVA	MIN SIN IVA	MAX SIN IVA
Partida 2				
TOTAL	\$6,640,000.00	\$16,600,000.00	\$5,724,137.93	\$14,310,344.83
Partida 5				
TOTAL	\$3,191,200.00	\$7,978,000.00	\$2,751,034.48	\$6,877,586.21
Partida 7				
TOTAL	\$2,760,000.00	\$6,900,000.00	\$2,379,310.34	\$5,948,275.86

Lo anterior para los tramites a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Maestra Elia Sandra Vazquez Galeana
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

C.c.p. Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.-
Para su conocimiento.

Elaboro: JAH

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 4 AGO 2021 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S301

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN Y RELACIÓN
DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA E FINANÇAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SEMESTRE A MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios

Oficio No. 09 52 84 1200 / 5468

Ciudad de México, a 07 JUN 2021

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de "Contratación para el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Nivel Central para el ejercicio 2021", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

Anexos: los que se mencionan en el cuerpo del presente documento

AARM/BPS/DCB/SAC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Relación de Administradores.

Partida	OOAD / UMAE	OOAD / UMAE	OOAD / UMAE
2	COAHUILA	C.P. César Salas Guerrero	cesar.salas@imss.gob.mx
	TAMAULIPAS	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortizsa@imss.gob.mx
	ZACATECAS	Ing. Jaime René Alvarado Sandoval	aime.alvarados@imss.gob.mx
	NUEVO LEÓN	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx
	DURANGO	Ing. Arturo Rodríguez Ham	arturo.rodriguezham@imss.gob.mx
	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 NUEVO LEÓN	Lic. Mario Ernesto Zúñiga Licon	mario.zuniga@imss.gob.mx
	HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA No. 34 NUEVO LEÓN	Ing. Víctor Silva Meña	victor.silva@imss.gob.mx
	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21 N.L.	Ing. César Augusto Sabino Olguín	cesar.sabino@imss.gob.mx
	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 NUEVO LEÓN	Ing. Pablo César Palacios García	pablo.palacios@imss.gob.mx
	HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 71 COAHUILA	Ing. Jorge Omar Salas Jacquez	jorge.salas@imss.gob.mx
5	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "LA RAZA"	Ing. Noé Murillo Yañez	noe.murillo@imss.gob.mx
	HOSPITAL GENERAL C.M. N. "LA RAZA"	Ing. Mauricio Tenorio León	mauricio.tenorio@imss.gob.mx
	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 3 LA RAZA	Ing. Josue Sandoval Velazquez	josue.sandoval@imss.gob.mx
	HOSPITAL MAGDALENA DE LAS SALINAS DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	Arq. Adrian Benito Salinas Pérez	adrian.salinas@imss.gob.mx
	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	Lic. Enrique Albarran Vázquez	enrique.albarran@imss.gob.mx
	HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	Ing. Raúl Jiménez Rodríguez	raul.jimenez@imss.gob.mx
	HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Ing. Isaac Gómez Torres	isaac.gomez@imss.gob.mx
	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	Ing. José Antonio Carmona Amaro	jose.carmonaa@imss.gob.mx
	NIVEL CENTRAL	Dr. Cesar Raúl González Bonilla	cesar.gonzalezb@imss.gob.mx
	HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	Ing. Julio Eduardo Manjarrez Luna	julio.manjarrez@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	Ing. Alberto Méndez Rangel	alberto.mendez@imss.gob.mx	
7	QUINTANA ROO	L.C. Barbara Xochitl López Castillo	barbara.lopez@imss.gob.mx
	YUCATÁN	C.P. Edel Ávila Aguilar	edel.avila@imss.gob.mx
	CHIAPAS	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	ramon.santos@imss.gob.mx
	TABASCO	Ing. Pedro Sánchez Ascencio	pedro.sanchezas@imss.gob.mx
	CAMPECHE	Ing. Oscar Derigny Tun Sánchez	oscar.tun@imss.gob.mx
	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 Yucatán	L.A. José Ángel Ramírez Solís	jose.ramirezso@imss.gob.m

S
G



SIN TEXIC
SIN TEXIC
SIN TEXIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S301

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S301

ANEXO 5 (CINCO)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

2018

ANEXO 15

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR HUMBERTO POBLANO CANTON EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA SI EQUIPO Y SERVICIOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RAFAEL IGARTUA MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO **103764**, DE FECHA JUNIO 25 DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **BERNARDO GONZALEZ COURTADE** NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 11, DE SAN LUIS POTOSI, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL **521490** DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

ESCRITURA PUBLICA No. **114,020**

FECHA DE LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: **16 DE OCTUBRE DE 2018**

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA REFORMA: LIC. **BERNARDO GONZALEZ COURTADE** NOTARIO PÚBLICO No. 11 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SLP. No. DE FOLIO MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **521490** FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **11 DE MARZO DEL 2020**.

ESCRITURA PUBLICA No. **876**

FECHA DE LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: **18 DE JULIO DE 2019**.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA REFORMA: LIC. **FERNANDA GONZALEZ ZORRILLA**, TITULAR DE LA NOTARIA No. 11 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SLP. No. DE FOLIO MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **521490** FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **11 DE MARZO DEL 2020**.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE [REDACTED]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SIM140625EW1** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **113,503** DE FECHA **JULIO 18 DEL 2018**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LA LIC. **FERNANDA GONZALEZ ZORRILLA** NOTARIA ADSCRITA DE LA NOTARIA PÚBLICA N° 11 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO **BERNARDO GONZALEZ COURTADE**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

[Handwritten signature and scribbles]

SIN TEXTO

SIN TEXTO



2013 MAR 20 10 50 AM '13
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE



EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. ALMACENAMIENTO, MANEJO, RECOLECCION, DISTRIBUCION, TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS Y DE MANEJO ESPECIAL (CRETIB); POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **PLINIO No. 118-D, COLONIA PALMAS POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11560.**

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **165,977**, DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **JESUS CASTRO FIGUEROA** NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO **38**, DE LA **CIUDAD DE MEXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **371,903** DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2007**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

ESCRITURA PÚBLICA No. **13,580**

FECHA DE LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: **31 DE OCTUBRE DE 2012**

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIÓ FE DE LA REFORMA:

LIC. SALOMON VARGAS GARCIA, CORREDURIA No. 35 DEL DISTRITO FEDERAL.

NO. DE FOLIO MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **371,903**

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **5 DE JULIO DEL 2013.**

ESCRITURA PÚBLICA No. **13,819**

FECHA DE LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: **21 DE FEBRERO DE 2013**

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIÓ FE DE LA REFORMA:

LIC. SALOMON VARGAS GARCIA, CORREDURIA No. 35 DEL DISTRITO FEDERAL.

NO. DE FOLIO MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **371,903**

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **5 DE JULIO DEL 2013.**

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SES070925CE8** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,819** DE FECHA **21 DE FEBRERO DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **LIC. SALOMON VARGAS GARCIA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **35**, DEL **DISTRITO FEDERAL** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **371903** DE FECHA **5 DE JULIO DE 2013**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SIN TEXTO

SIN TEXTO



201 ANTONIO...
MEXICO

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA PLANTAS DE SEPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS EN GENERAL Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CEMENTERIOS INDUSTRIALES, TEMPORALES O DEFINITIVOS, BIORREMEDIACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ASÍ COMO LA CLAUSURA FINAL DE BASUREROS A CIELO ABIERTO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AV. RÍO LERMA N° 22 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS TLAXCOLPAN, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, C.P. 54030. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR019-E129-2021.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E129-2021 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

PARTICIPANTE "A". SE OBLIGA A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO NECESARIOS PARA LA BUENA OPERACIÓN, Y DE IGUAL EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (RPBI) PROVENIENTES DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

PARTICIPANTE "B". SE OBLIGA AL SERVICIO DE ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PROVENIENTES DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. HUBERTO POBLANO CANTON, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO



30X38A
CONTACTO 4000-11



ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR019-E129-2021, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A (SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE SA DE CV), (LOS PARTICIPANTES, DEBERAN INDICAR CUAL DE ELLOS ESTARA FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR019-E129-2021.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR019-E129-2021, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSION DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR019-E129-2021 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL DIA 8 DE JULIO DEL 2021.

"EL PARTICIPANTE A"
SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL
MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE
S.A. DE C.V.

HUMBERTO POBLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"
SI EQUIPO Y SERVICIOS
S.A. DE C.V.

RAFAEL IGARTUA MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO



AVENUE
DIVISION DE CONTRATOS

YO, JOSE MARIA MORERA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO CIENTO DOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, -----
C E R T I F I C O: QUE LAS FIRMAS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO FUERON RECONOCIDAS Y RATIFICADAS, ANTE MI
POR LOS SEÑORES **HUMBERTO POBLANO CANTON**, EN SU CARÁCTER DE
APODERADO DE "**SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO
AMBIENTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Y **RAFAEL
IGARTUA MENDEZ**, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE "**SI EQUIPO Y SERVICIOS**", **SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE**, SEGUN QUEDO ASENTADO EN EL INSTRUMENTO
MARCADO CON EL NUMERO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
Y OCHO, DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE
AL EFECTO LEVANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, DONDE SE
IDENTIFICARON EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA
CIUDAD DE MEXICO EN VIGOR. -----
EN LA CIUDAD DE MEXICO, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO. -----



112



2111 TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
AVENIDA